BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.674

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278; Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 9 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 7 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	2.865.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas	218.—
Por suscripciones	75.60
Por venta de ejemplares	22.60
Por venta de folletos	
Total	3.401.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se traslada a Emb. en España a Canciller Encarg. Cons. Gral. en Bucarest, D. Francisco Pedro Laplaza, y designa Encargado del mencionado Consul. al Secretario D. José C. Ponti.

Buenos Aires, julio 6 de 1943.

1.848. — 21. — Por convenir a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Embajada de la República en España, al Canciller, Encargado del Consulado General en Bucarest, D. Francisco Pedro Laplaza.

Art. 2.° — Encárgase del Consulado General en Bucarest, hasta la designación del titular, al Secretario Encargado de Negocios ad ínterim en Rumania, D. José C. Ponti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur patente que acredita a Sr. Lucas Sastre Solá, como Vicec. Honor. de España en Catamarca.

Buenos Aires, julio 6 de 1943.

2.026. — 23. — Vista la nota N.° 81, de fecha 13 de mayo ppdo., de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Lucas Sastre Solá, en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Catamarca, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita a Sr. Edmund Burton, como Vicec. Honor. de Grecia en Bahía Blanca.

Buenos Aires, julio 6 de 1943.

2.027. — 24. — Vista la nota verbal N.° 1226, de fecha 25 de junio último, de la Legación de Grecia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Edmund Burton, en el carácter de Vicecónsul Honorario de Grecia en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita al Sr. Fernando Ronald de Carvalho, como Vicec. del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, julio 6 de 1943.

2028. — 25. — Vista la nota número 85|923.1, de fecha 14 de junio último de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Fernando Ronald de Carvalho, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se rechaza solicitud de señores G. Madero y Clodomiro Zavalía, para que le sean abonadas por Gob. Arg., cantidades por las que se consideran acreedores del Gobierno del Paraguay.

Buenos Aires, julio 8 de 1943.

1.590. — 26. — Vistas las presentaciones efectuadas con motivo de la sanción por el Honorable Congreso de la Ley N.° 12.747, de condonación de la deuda de guerra de la República del Paraguay, por el señor Guillermo Madero y por el señor Clodomiro Zavalía, por ser tenedores de parte de los valores que emitió el Gobierno del Paraguay para cumplir con las deudas que contrajo según el Tratado de Paz celebrado en el año 1876;

Vistos los dictámenes producidos por el señor Procurador General de la Nación, por el señor Procurador del Tesoro y por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la Ley N.° 12.747 que declaró extinguida la deuda que por el Tratado de Paz de 1876, la República del Paraguay contrajo con la República Argentina, se refiere únicamente a los gastos de guerra y a los daños causados a propiedades públicas, sin que dicha ley comprenda las deudas de la República del Paraguay con los particulares perjudicados, siendo evidente que no estuvo en el ánimo del H. Congreso al dictar la citada ley incluir en la declaración de extinción a las deudas de indemnización a particulares, ni hubiera podido estarlo porque no siendo el Gobierno Argentino acreedor de los valores consignados en las pólizas no tenía título el Congreso para formular una declaración de esa naturaleza;

2.° Que la aceptación por los particulares de las pólizas con las que quedó documentada la deuda reconocida por el Gobierno del Paraguay, importó desligar a la República Argentina de toda la responsabilidad que hubiera podido tener por los daños causados a propiedades particulares;

3.° Que las pólizas entregadas en reconocimiento de las deudas a favor de particulares fueron extendidas en la Ciudad de Asunción y suscriptas por funcionarios del Gobierno del Paraguay, lo que implicó crear para el cumplimiento de la obligación una jurisdicción a la que no alcanzan las disposiciones del Congreso Argentino;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por los señores Guillermo Madero y Clodomiro Zavalía en el sentido de que sean abonadas por el Gobierno Argentino las cantidades por las que se consideran acreedores del Gobierno del Paraguay.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina.

Se da por terminada, misión honoraria en España, del Sr. Juan Carlos Goyeneche.

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

—2217. — 29.—

Habiendo desaparecido los motivos que dieron lugar al Decreto número 116.201, de 23 de marzo de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión honoraria en España confiada al señor Juan Carlos Goyeneche, por Decreto 116.201, de 23 de marzo de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita al señor Mario de Piniés y Bayona, como Cónsul Gral. de España en Buenos Aires.

Buenos Aires, julio 21 de 1943.

2906. — 33. — Vista la nota de fecha 28 de junio último, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Mario de Piniés y Bayona, en el carácter de Cónsul General de España en Buenos Aires, con jurisdicción en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita a Sr. Antonio Stábile, como Vicecónsul Honorario del Uruguay en Santa Fe.

Buenos Aires, julio 21 de 1943.

2.907. — 34. — Vistas la nota N.° 674, de fecha 29 de mayo ppdo., de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio Stábile, en el carácter de Vicecónsul honorario del Uruguay en Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita al señor Aubrey E. Lippincott, como Cónsul de los EE. UU. de América en Rosario.

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.799. — 40. — Vista la nota verbal de fecha 17 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Aubrey E. Lippincott, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente que acredita al señor Harald Timme, como Cónsul en la Legación de Noruega en Buenos Aires.

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.800. — 41. — Vista la nota de fecha 17 de junio último, de la Legación de Noruega acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Harald Timme, en el carácter de Cónsul en la Legación de Noruega en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede el exequátur a la patente que acredita al señor Eduardo [illegible] S., en el carácter de Cónsul Adjunto Honorario al Consulado General de Bolivia en Buenos Aires.

Buenos Aires, julio [illegible] de 1943.

3365. — 42. — Vista la nota número 96, de fecha 29 de [illegible] último, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Eduardo [illegible] S., en el carácter de Cónsul Adjunto Honorario al Consulado General de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se cancela exequátur a patente que acredita al señor Ladario Cabeda como Vicecónsul del Brasil en Bahía Blanca y otorga exequátur a patente del mismo señor como Cónsul del Brasil en Rosario.

Buenos Aires, julio 21 de 1943.

2905. — 32. — Vista la nota número 94|923-1, de fecha 6 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 7 de junio de 1940, a la patente que acredita al Sr. Ladario Cabeda, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Ladario Cabeda, en el carácter de Cónsul del Brasil en Rosario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Se concede exequátur a patente del señor Ladario Cabeda, como Vicecónsul del Brasil en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Junio 7 de 1940.

64.250. — 118. — Vista la nota número 40, de fecha 9 de Mayo último, de la Embajada del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Ladario Cabeda, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
J. M. CANTILO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

"Ultramar" S. A. Petrolera Argentina. — Exención de derechos para materiales destinados a la construcción de un tanque para petróleos y sus derivados.

Buenos Aires, Junio 17 de 1943.

338. — 2303. — Expte. 16.901-1940. — Dto. N.° 137. — Vistos y Considerando:

Que en estas actuaciones "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina, fundándose en las disposiciones de la Ley número **12.591, socilita devolución de la suma abonada bajo protesta en concepto del derecho adicional de 10 o|o, correspondiente a los materiales empleados en la** construcción de un tanque de 12.500.000 litros de capacidad para almacenar petróleo crudo, con el fin de acumular en reserva mayor cantidad de esta materia prima, para poder abastecer la demanda interna del país;

Que el artículo 1.° de la ley citada se refiere al establecimiento de precios máximos iniciales de venta al consumidor de los artículos de alimentación, vestidos, vivienda, materiales de cons-

trucción y otros, y el artículo 7.º faculta al Poder Ejecutivo para suspender el impuesto adicional de Aduana del 10 o|o en todas las mercaderías expresadas en la ley;

Que de la discusión parlamentaria surge que entre los materiales de construcción no sólo se ha querido comprender los destinados a la vivienda, sino a los que de manera directa o indirecta afectan la vida nacional;

Que, en tal virtud, el Poder Ejecutivo está facultado para acceder a lo solicitado, máxime si se considera que los organismos técnicos del Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, apoyan el pedido de la Sociedad interesada, en vista de las ventajas que al país representa, en los momentos actuales, la existencia de medios de almacenamiento para el petróleo y sus derivados, y teniendo en cuenta, asimismo, que los materiales de que se trata no se producen en el país; sin que ello obste, naturalmente, a que se arbitren los recaudos necesarios al caso, y sin que la concesión que se acuerda, que obedece a razones de emergencia, implique sentar un precedente a favor de instalaciones de almacenaje en general;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la devolución solicitada, debiendo previamente acreditarse que los materiales han tenido el destino invocado.

Art. 2º — El tanque de que se trata deberá destinarse para almacenar petróleo o sus derivados según las necesidades de la Compañía o de las que en caso de emergencia pudiera tener el Gobierno Nacional para disponer temporamente del mismo en las condiciones que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para que, una vez cumplida la condición expresada en el primer considerando, disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente y a sus demás efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se aprueba la licitación privada que en virtud del régimen de la planilla "D" de las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de O. Públicas".

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

ACUERDO N.º 6

349. — Expediente N.º 72.605-1943. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Casa de Moneda solicita la aprobación del nuevo precio fijado para el rubro provisión y colocación de vidrios y cristales, en virtud de la licitación privada realizada en cumplimiento de las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de Obras Públicas" y el Acta-Convenio respectiva de fecha diecinueve de abril del mil novecientos cuarenta y tres, firmada "ad-referendum" con la Empresa Curutchet, Olivera y Giráldez adjudicataria de la obra Casa de Moneda de la Nación, (Contrato de fecha 23 de enero de 1941, suscripto por Decreto N.º 80.204 de fecha diciembre 30 de 1940); y atento a lo informado por la Dirección de la Casa de Moneda y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada que en virtud del régimen de la planilla "D" de las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de Obras Públicas" aprobadas por Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 47.894, de fecha noviembre 24 de 1939, realizó el día 15 de enero de 1943, la Empresa Curutchet, Olivera y Giráldez en las oficinas de la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2.º — Apruébase el precio de doscientos doce mil cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 212.042. m|n.), para la provisión y colocación de vidrios y cristales, que se adjudica a la firma Panza Hnos., de conformidad a su presupuesto de fs. 51|53 que se acepta, lo que arroja una demasía de ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 86.897 m|n.), con respecto al precio oficial de la planilla "D" cuyo monto es de ciento veinticinco mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 125.145 m|n).

Art. 3.º — Apruébase el Acta-Convenio número treinta de fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres y la lista de precio unitarios que forma parte integrante de la misma, celebrada entre la Dirección de la Casa de Moneda y la Empresa Curutchet, Olivera y Giráldez, por la demasía que se aprueba en el artículo 2º del presente decreto, fijada en base a la propuesta de la firma Panza Hermanos a fojas 51|53 del presente expediente.

Art. 4.º — La suma de ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 86.897 m|n), importe de la demasía, se imputará a la partida de "adicionales y mayores gastos", (Art. 3.º, Decreto N.º 80.204 de diciembre 30 de 1940).

Art. 5.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación tomará la intervención que le corresponda.

Art. 6.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — A. Gilbert. — E. C. Anaya. — B. Sueyro. — I. F. Galíndez.

Se aprueba licitación privada que en virtud del régimen de la planilla "D" de las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de O. Públicas".

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

—ACUERDO N.º 5

350. — Expediente N.º 73.398-1943. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Casa de Moneda, solicita la aprobación del nuevo precio fijado para el rubro "Provisión y colocación de artefactos sanitarios y provisión de accesorios de embutir", en virtud de la licitación privada realizada en cumplimiento de las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de Obras Públicas", y el Acta-Convenio respectiva de fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, firmada "ad-referendum" con la Empresa Curutchet, Olivera y Giráldez, adjudicataria de la obra Casa de Moneda de la Nación, (Contrato de fecha 23 de enero de 1941, suscripto por Decreto N.º 80.204, de fecha 30 de diciembre de 1940); atento a lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada que en virtud del régimen de la planilla "D" de las "Disposiciones de Emergencia para la Contratación de Obras Públicas", aprobadas por S. Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 47.894 de fecha noviembre 24 de 1939, realizó la Empresa Curutchet, Olivera y Giráldez en las oficinas de la Casa de Moneda de la Nación el día dos de abril de 1943.

Art. 2.º — Apruébase el precio de ciento veintiún mil trescientos diez y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 121.318.57 m|n.), para la "provisión y colocación de artefactos sanitarios y provisión de accesorios de embutir", en base a la propuesta de la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., que se acepta y de acuerdo a las cantidades a proveer y colocar conforme a la planilla y planos que forman parte integrante del Acta-Convenio número treinta y uno, a fojas 62|72, la que arroja una demasía de cincuenta y un mil trescientos dos pesos con siete centavos moneda nacional ($ 51.302.07 m|n.), con respecto al precio oficial de la planilla "D" cuyo monto es de setenta mil diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 70.016.50 m|n.).

Art. 3.º — Apruébase el Acta-Convenio número treinta y uno, planilla y planos, que forman parte integrante de la misma, de fecha catorce de mayo de mil novicientos cuarenta y tres, celebrada entre la Dirección de la Casa de Moneda y la Empresa Curutchet, Olivera y Giráldez, por la demasía que se aprueba en el artículo 2.º del presente decreto.

Art. 4.º — La suma de cincuenta y un mil trescientos dos pesos con siete centavos moneda nacional ($ 51.302.07 m|n.), importe de la demasía se imputará a la partida de "adicionales y mayores gastos", (Art. 3.º, Decreto N.º 80.204 de diciembre 30 de 1940).

Art. 5.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación tomará la intervención que le corresponda.

Art. 6.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — A. Gilbert. — E. C. Anaya. — B. Sueyro. — I. F. Galíndez.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Varios combustibles. — Insistencia de los Decretos Nros. 96.702 y 121.742

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

2417. — 576. — Expte. 6338-43. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los Decreto Nros. 96.702 y 121.742 de fechas 31 de Julio de 1941 y 3 de Junio de 1942, respectivamente, por los que se fijan precios máximos para la venta de fuel oil; diesel oil y gas oil y se determinan sobreprecios para estos productos así como para el carbón vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos Nros. 96.702 y 121.742 de fechas 31 de Julio de 1941 y 3 de Junio de 1942, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Benito S. Sueyro. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael Galíndez.

Integrando la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, con el Delegado del Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3513. — 581. — Visto el Decreto número 1714 de fecha 3 de julio de 1943, por el que se encomienda a la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica la preparación del régimen de importación y exportación al que deberán ajustarse las cargas que transporten los buques de la Flota Mercante del Estado,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los efectos del mejor cumplimiento de las funciones antes referidas integrar la Comisión Interministerial con el ex delegado del Departamento de Hacienda ante la Comisión Administradora de la Flota Mercante del Estado, disuelta por Decreto número 145.734 de fecha 24 de Marzo de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos señalados en los considerandos de este decreto, intégrase la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, con el señor Jefe del Departamento de Cambios del Banco Central de la República Argentina doctor Héctor C. Liaudat, como delegado del Departamento de Hacienda.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en la cartera de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Apertura por parte del Banco de la Nación Argentina, a partir del 1.º de julio del cte. año, de la cuenta especial "Banco de la Nación Argentina — Producto de vacantes afectadas al pago de la bonificación por el mayor costo de la vida".

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.514. — 2.366. — 584. — Visto el expediente N.º 9.040-1943, en el que el Banco de la Nación Argentina comunica la resolución de su Directorio por la que se dispone, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.º 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 7.º del Decreto N.º 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las Reparticiones autárquicas atenderán estas bonifiacciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Minitserio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Banco de la Nación Argentina procederá a la apertura a partir del 1.º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Banco de la Nación Argentina — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: Se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto del Banco de la Nación Argentina y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de referencia.

Art. 2.º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingresen a las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Apertura por parte del Banco Hipotecario Nacional, a partir del 1.º de julio del cte. año, de la cuenta especial "Banco Hipotecario Nacional — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.515. — 583. — Visto el expediente Nº 9.066-1943, en el que el Banco Hipotecario Nacional comunica la resolución de su Directorio, por la que se dispone, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 2015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 7.º del Decreto N.º 2.015, se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recur-

sos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Hipotecario Nacional procederá a la apertura, a partir del 1.° de julio del corriente año, de la cuenta especial "Banco Hipotecario Nacional — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: Se acreditará con el producido de las vacantes del personal imputado al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de referencia.

Art. 2.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingresen a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Autorizando al Banco Hipotecario Nacional a llamar a rescate a la par, a las cédulas del 4 % de interés, de las series 3ª y 4ª.

Buenos Aires, 24 de julio de 1943.

3.653. — 572.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional ha dirigido una nota al Ministerio de Hacienda de la Nación por la cual sugiere la conveniencia de retirar del mercado la circulación actual de las series de Cédulas Hipotecarias que gozan aún de la exención del impuesto a los réditos;

Que el Banco Hipotecario Nacional está autorizado, por disposición de su ley orgánica, a aumentar en cualquier momento el fondo amortizante de las cédulas, sin limitación alguna, por lo cual no existe inconveniente para el retiro de toda la circulación de esas series;

Que el Gobierno de la Nación mantiene firme propósito de lograr la desaparición del privilegio que entraña la exención del impuesto a los réditos, sobre todos los valores públicos en circulación, sin que ello implique lesionar las disposiciones legales o contractuales relativas a esos valores;

Que razones de mercado impidieron que, al dictarse el Decreto N° 106.560, del 24 de noviembre de 1941, que dispuso la conversión de las Cédulas Hipotecarias Argentinas del 4½% y 5% de interés, se incorporaran a la operación, las cédulas de las series 3ª y 4ª del 4% de interés, únicas que aún conservan la exención del impuesto a los réditos;

Que actualmente, la cotización alcanzada por las cédulas del 4%, tanto libres como gravadas por el impuesto, así como la situación del mercado, permiten y hacen conveniente aprovechar la oportunidad para uniformar en el carácter de no exentas, a todas las cédulas hipotecarias en circulación;

Que la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Banco Hipotecario Nacional para proceder al canje o a la conversión de las cédulas hipotecarias actualmente en circulación, por otras de igual o distinto interés o amortización, aplicando las demás disposiciones establecidas para la conversión, unificación o canje de los títulos de la deuda pública, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, y autoriza al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco Hipotecario Nacional los arreglos financieros que sean necesarios para el cumplimiento de estas operaciones;

Que con el propósito de lograr la eliminación del privilegio, al que se hace referencia más arriba, basta disponer la transformación de las cédulas de las series 3ª y 4ª, haciendo desaparecer su carácter de exentas del impuesto a los réditos. Al quedar invariable el importe de su circulación, la tasa del interés y el plazo de los papeles, no corresponde modificar el régimen de los préstamos hipotecarios que oportunamente se otorgaron en cédulas de las series 3ª y 4ª;

Que, para el caso de que algunos tenedores no soliciten expresamente el reembolso en efectivo ni presenten las cédulas para dejar constancia en las mismas de su transformación en papeles sujetos al impuesto a los réditos, conviene decidir que la falta de manifestación expresa de opción para el reembolso importará la transformación automática de las nuevas cédulas gravadas con el impuesto, teniendo en cuenta para ello, el beneficio del tenedor, que en esta forma continuará gozando de la renta de sus cédulas;

Que, para contribuir al mayor éxito de dicha transformación, es conveniente autorizar al Tesoro Nacional para que, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, preste todo el apoyo que el Banco Hipotecario Nacional le solicite, incluso, mediante la adquisición de cédulas para el Fondo de Regulación de valores nacionales, y

Oída la opinión favorable del Banco Central de la República Argentina, y habiendo manifestado la Comisión de Valores, que no ve inconveniente en la cotización, en la Bolsa de Comercio, de las cédulas no exentas de impuesto, que resultan de esta transformación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a llamar a rescate a la par, con más sus intereses corridos hasta el 4 de agosto próximo, a las cédulas del 4 % de interés, de las series 3ª y 4ª, actualmente en circulación.

El tenedor de cédulas que se decida expresamente por el rescate, en los formularios que estarán a su disposición en el Banco Hipotecario Nacional, obtendrá en cualquier momento, a partir de 5 de agosto, en el mismo Banco, el reembolso a la par, con más los intereses corridos hasta el 4 de agosto de 1943.

Art. 2° — Transcurrido el período que va desde el 28 de julio hasta el 4 de agosto de 1943, que se fija para que los tenedores que así lo deseen hagan llegar al Banco Hipotecario Nacional los formularios de pedido de reembolso a que se refiere el artículo 1°, todas las cédulas de las series 3ª y 4ª perderán su carácter de exentas del impuesto a los réditos y quedarán automáticamente transformadas en cédulas sujetas al pago del impuesto a los réditos, sin que se altere su tasa de interés y demás características.

Art. 3° — El impuesto a las cédulas así transformadas empezará a aplicarse sobre los cupones que vencerán el 1° de marzo y 1° de abril de 1944, respectivamente, o sea que no regirá sobre los cupones corrientes de las cédulas 3ª y 4ª a hacerse efectivos el 1° de setiembre y 1° de octubre de 1943.

Art. 4° — Para que las cédulas transformadas puedan ser cotizadas en la Bolsa de Comercio, los tenedores deberán previamente presentarlas, en cualquier momento a partir de la fecha, en el Banco Hipotecario Nacional, a fin de que sean selladas, en la forma en que éste disponga y que exprese claramente su transformación en valores no exentos del impuesto a los réditos.

Art. 5° — El Tesoro Nacional, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, adquirirá, a requerimiento del Banco Hipotecario Nacional, utilizando el Fondo de Regulación de valores nacionales, aquella parte de las cédulas correspondientes a los tenedores que solicitaron el reembolso en efectivo, que el Banco Hipotecario Nacional no desee adquirir, empleando sus propios recursos.

Art. 6° — Quedan a cargo del Tesoro Nacional los gastos que origine la operación, de acuerdo con la relación documentada de los mismos, que el Banco Hipotecario Nacional someterá al Departamento de Hacienda.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Varios. — Bonificaciones al personal en el exterior (coeficientes y sobreasignaciones): Ecuador.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

3666. — Expte. 9213|1943. — 585. — Visto el presente expediente del Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N.° 41.658 de fecha 18 de Setiembre de 1939 (Artículo 3.°) no se fijó la sobreasignación que percibirán los funcionarios a que se refiere dicho artículo, destacados en Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 3.° del Decreto N.° 41.658 del 18 de Setiembre de 1939, lo siguiente: Ecuador 3|4 (tres cuartos).

Art. 2.° — El coeficiente a que se refiere el artículo anterior comenzará a aplicarse desde el 1.° de Julio de 1943.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro.

Aclaración al régimen de la Ley N° 12.139

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.704. — 185. — Visto el expediente número 256.923-943 en el que la Contaduría General de la Nación, solicita se determine el régimen de liquidación a seguir con los fondos que se perciban en concepto de impuesto a los termómetros clínicos, creado por el artículo 46 de la Ley número 12.778, como asimismo se aclare si debe continuarse liquidando a las provincias los ingresos registrados en el rubro Recursos Extraordinarios del Cálculo de Recursos por el concepto de "varios de impuestos internos", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado en las presentes actuaciones corresponde incluir el producido del impuesto a los termómetros clínicos, creado por el artículo 46 de la Ley número 12.778, en el régimen de unificación establecido por la Ley número 12.139, en virtud de tratarse de un impuesto interno sin afectación especial;

Que en lo concerniente a los ingresos que se registran en el rubro "varios de impuestos internos", corresponde asimismo que se liquiden a las provincias los fondos que provengan de intereses punitorios y demás recargos emergentes de la aplicación de la Ley de Impuestos Internos Unificados, previa deducción de la parte correspondiente a los denunciantes;

Que los ingresos provenientes de tasas y otros servicios que presta la Administración General de Impuestos Internos, como ser los de almacenaje, de eslingaje en depósitos fiscales, de incineración de valores, etc., deben afectarse íntegramente a rentas generales, en razón del carácter de reintegro de gastos que tienen dichos ingresos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que se encuentra comprendido en el régimen de la Ley número 12.139, el impuesto a los termómetros clínicos, creado por el artículo 46 de la Ley número 12.778, de presupuesto general para 1942.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación deberá continuar liquidando a las provincias la participación que les corresponda sobre el producido de intereses devengados por multas abonadas en cuotas, intereses punitorios y demás recargos que se registren en el rubro "varios de impuestos internos", emergentes de la aplicación de la Ley número 12.139, previa deducción de los fondos que correspondan a los denunciantes.

Art. 3° — Los ingresos que se perciben o perciban en concepto de tasas por servicios prestados por la Administración General de Impuestos Internos, dentro de los cuales se hallan los de almacenaje, de eslingaje en depósitos fiscales, de incineración de valores, etc., ingresarán totalmente a rentas generales.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación registrará los recursos citados en los artículos precedentes, en la siguiente forma:

a) Los fondos a que se refieren los artículos 1.° y 2.° en cuentas, del rubro II — Impuestos Internos Unificados del cálculo de recursos aprobado por la Ley número 12.816, que se denominarán "Termómetros Clínicos" y "Varios", respectivamente.
b) Los recursos mencionados en el artículo 3.°, en la cuenta "Varios del Ministerio", del Rubro XIV — Rentas Diversas — Ministerio de Hacienda, del cálculo citado.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación realizará las operaciones a que se refiere el presente decreto, en el corriente ejercicio, con efectos a partir del 1.° de enero del año en curso.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Aclarando que se encuentran comprendidos en el Art. 2.° del Decreto número 121.742, del 3 de junio de 1942, todas las ventas de fuel-oil, diesel-oil y gas-oil, que realicen las compañías productoras o importadoras.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943.

3.724. — 2.371. — 187. — Visto lo informado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° del Decreto número 96.702 del 31 de julio de 1941, excluía del ingreso de los sobre-precios a las ventas de las compañías productoras cuando fueran subsidiarias de empresas de servicios públicos y exclusivamente en sus ventas a éstas;

Que al dictarse el Decreto N.° 121.742 del 3 de junio de 1942, no se ha reproducido la disposición citada precedentemente por cuanto para la fijación de los nuevos precios límites de venta, se ha tenido principalmente en cuenta la conveniencia de estimular el consumo de maíz, leña y carbón vegetal como combustible, con lo cual, al mismo tiempo que se dé aplicación a la existencia actualmente acumulada, se reducirá apreciablemente la necesidad de importar combustibles;

Que una medida de la naturaleza de la adoptada por el Decreto N.° 121.742, debe necesariamente tener carácter general, a fin de evitar situaciones particulares de privilegio que, en ningún modo, serían justificables frente a los intereses generales del país, que se trata de defender;

Que esta norma, unida al hecho de haberse suprimido del artículo 2.° una excepción tan importante como la del artículo 2.° del decreto del 31 de julio de 1941, deja claramente sentada la intención del Decreto N.° 121.742, que exige el sobre-precio a todos los importadores y productores de los combustibles

a que el mismo se refiere, sin limitación alguna;

Que por lo expuesto, debe entenderse que los sobre-precios fijados por el Decreto N.° 121.742, alcanzan a las ventas que efectúen estas empresas cuando fueren subsidiarias de servicios públicos;

Que los privilegios acordados en materia fiscal a ciertas empresas de servicios públicos no son de aplicación al caso por cuanto en la mayoría de los supuestos, aquellas sólo actúan como compradoras de los productos afectados por el sobre-precio que es pagado por el vendedor, por su cuenta exclusiva y en su nombre, sea cual fuere el destino ulterior de la mercadería;

Que, por otra parte, el sobre-precio que se cobra, no tiene en absoluto carácter fiscal, sino que es una medida reguladora del comercio en beneficio tanto de los consumidores como de los que producen o importan los combustibles, que ha sido aplicada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las facultades que confiere la Ley N.° 12.591 de precios máximos para los artículos de primera necesidad y que pueden llegar hasta la expropiación de los artículos declarados de utilidad pública;

Que en algunas empresas las ventas a los consumidores del fuel-oil, diesel y gas-oil, las efectúan las entidades distribuidoras, que por lo común son filiales de las empresas productoras y refinadoras de petróleo;

Que dentro del régimen vigente, las compañías distribuidoras adelantan el sobre-precio al abonar sus compras, y lo van recuperando a medida que efectúan sus ventas a los consumidores;

Que, para subsanar dicha situación, es conveniente encomendar a estas empresas distribuidoras el ingreso del sobre-precio, en lugar de las productoras y refinadoras;

Que teniendo en cuenta la forma de operar de las empresas importadoras y productoras de combustibles líquidos, resulta conveniente establecer para el ingreso de los sobre-precios, un plazo más amplio que el acordado por el artículo 4.° del Decreto N.° 121.742;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que se encuentran compredidos en el artículo 2.° del Deereto N.° 121.742, del 3 de junio de 1942, todas las ventas de fuel oil, diesel y gas oil, que realicen las compañías productoras o importadoras, aun cuando fueran subsidiarias de empresas de servicios públicos.

Art. 2.° — Agréguese al artículo 2.° del referido decreto:

"En los casos en que las empresas productoras realicen sus ventas por intermedio de entidades distribuidoras subsidiarias, corresponderá a éstas, el ingreso del sobre-precio. Los productores facturarán las ventas a sus distribuidoras, en tales casos, deduciendo de los precios máximos fijados, m$n. 38 por tonelada".

Art. 3.° — Incorpórase al artículo 4.° del citado decreto, la siguiente disposición:

"Cuando por la forma de operar de la empresa, el importe de los sobre-precios, no se hubiere cobrado íntegramente dentro del mes en que han tenido lugar las ventas, en el plazo indicado precedentemente se ingresarán, como pago a cuenta, las diferencias de precio efectivamente percibidas".

"La liquidación definitiva e ingreso del saldo resultante, se efectuará del 1 al 5 del mes subsiguiente al de las ventas".

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Marina y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason.

Cajas de Jubilaciones - Apertura de cuentas especiales para bonificaciones al personal de las Cajas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

4030. — 2372. — 184. — Visto los Expte. Nros. 9192, 9251 y 9262 1943, en los que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional e Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, respectivamente, comunican haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto numero 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7.° del Decreto número 2015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional e Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, procederán respectivamente a la apertura, a partir del 1.° de julio del corriente año, de las cuentas especiales que se indican a continuación:

a) "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles - Productos de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

b) "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo) - Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

c) "Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional - Producto de vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida".

d) "Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias - Producto de vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida".

Art. 2.° — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior funcionarán con el siguiente régimen: Se acreditarán con el producido de las vacantes del personal imputado al presupuesto de cada una de las reparticiones citadas y se debitarán por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compenzar el mayor costo de la vida al personal de referencia.

Art. 3.° — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional e Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender al pago mensual de las bonificaciones a su personal, autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingresen a las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Bancos. — Autorización para funcionar "Banco de Bahía Blanca"

Buenos Aires, agosto 4 de 1943.

4.119. — Expediente N.° 8.798-943. — Visto el Decreto N.° 2.645 del 14 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el Artículo 1.° del Decreto N.° 2.645 de fecha 14 de julio ppdo., por el siguiente:

"Artículo 1.° — Autorízase a la "sociedad en formación Banco de Bahía Blanca", para desarrollar actividades bancarias".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Integrando la representación del Ministerio de Hacienda, ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

—4.120—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Doctor Eduardo Carbajales, Adscripto a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para integrar la representación de ese Departamento ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, julio 15 de 1943.

Res. N.° 452 (bis). — Expediente N.° 45.918|1943. — Visto que el señor Assaf J. Maluf, ha instaurado demanda contra la Nación, por repetición del cargo de m$n. 379.75, formulada por la Administración General de Impuestos Internos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias administrativas, que, al efecto, le remitirá la Administración General de Impuestos Internos.

Publíquese y pase a la citada repartición, a sus efectos.

SANTAMARINA

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, julio 15 de 1943.

Res. N.° 460. Expediente N.° 221.078-1942. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, sobre c| ejecutivo de pesos", Expte. Jud. N.° 13.026, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, por el que se hace saber que en dicho juicio se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la calle Lafuente s|n., lote 29, manzana L, y no habiendo alcanzado el precio de venta a cubrir la suma adeudada en concepto de impuestos, se ha dispuesto: 1.°) Se proceda a cancelar las deudas hasta el día 30 de diciembre de 1941, fecha en que tomó posesión el comprador señor Sarquis B. Tatcosian, domiciliado en la calle Zuviría 3074. — 2.°) Se tome nota de que a partir de esa fecha las deudas son a cargo de comprador y 3.°) Se designe el representante que ha de intervenir en los autos mencionados a fin de liquidar a prorrata las deudas con los fondos disponibles,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal que corresponda ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Decreto N.° 89.820 de fecha 2 de mayo de 1941.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

SANTAMARINA

Crédito Ind. y Comercial Arg. — Se deniega modificación de una resolución sobre impuestos de Sellos sobre movimiento de fondos con el exterior.

Buenos Aires, 16 julio 1943.

Res. N.° 472. — Expediente 46.170-1940. — Visto que la firma Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. pide se amplíe la resolución número 1040 de 16 de diciembre de 1942 a fin de que se hagan extensivas sus disposiciones a todas las operaciones de movimiento de fondos con el exterior a que se refiere la consulta de fojas 1 a 3, cuyo tratamiento fiscal fué establecido en la resolución número 933 de 3 de noviembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución número 1040 dispuso el cobro del impuesto, sin efecto retroactivo, a determinado tipo de operaciones sobre títulos y valores análogos realizadas con el exterior, en razón de haberse presentado fundadas dudas sobre el tratamiento fiscal aplicable y de haberse fijado las normas concretas para la aplicación del impuesto recién el 3 de noviembre de 1942;

Que tal solución comprende los casos previstos en los puntos 1.°, 2.°, y 3.° de la consulta y los puntos 5.° y 6.° en cuanto se refieren al mismo tipo de valores; casos todos ellos para los cuales la ley no da soluciones claras;

Que en cambio no se acordó el mismo tratamiento en el supuesto del punto 4.°, enunciado así: "La sociedad posee en Norteamérica u$s. 100.000 y le ordena a su corresponsal (del exterior) depositario de esos fondos, convierta estos dólares en libras". Esta operación, que encuadra en el concepto de "arbitrajes" gravados por el artículo 15, categorías 1a. y 2a. de la Ley 11.290 (t. o.), salvo cuando son realizados por bancos, exentos expresamente de impuesto por la categoría 5a. del mismo precepto, no ha dado lugar a dudas de ninguna especie en lo que respecta a la tasa aplicable. En consecuencia es lógico que para las transacciones de esa naturaleza no se acordara el tratamiento especial que se solicita;

Que las mismas razones autorizan a denegar la petición formulada en el escrito de 4 de mayo último, agregado a estas actuaciones, que se refiere a transferencias entre dos firmas de plaza, de créditos sobre y desde el exterior; hechos que encuadran expresamente en las categorías 1a. y 2a. del artículo citado, sin que deba investigarse cuál es el contrato que ha originado la transmisión.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Denegar lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

SANTAMARINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento Bahía Tethis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.361-42.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, del Territorio de Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Oeste: línea de 4000 metros sobre la margen izquierda del río López, que empezará a medirse hacia el Norte, desde 2000 metros de su desembocadura. — Costado Sud: línea de 5000 metros, paralela a la ribera marítima, debiendo medirse hacia el Este desde dicho punto sobre el río López, a 2000 metros de su desembocadura. — Costado Este y Norte: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Dpto. Bahía Tethis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a 2000 m. al Norte de la costa marítima, se ha trazado en dirección al Este una poligonal de 5000 m. de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste, una poligonal de 4000 metros de longitud inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente rectas de dirección Este-Oeste y Norte-Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5789-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.211-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, argentino, casado, mayor de edad, de profesión contador y hábil, con domicilio en esta ciudad, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientos hectáreas (500 has.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y seis mil metros (6.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 m) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 metros) de longitud aproximada; desde este punto, con ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 1?5, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solictud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5948-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.577-42.

"Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Benjamín Lipovesky, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Florida número 527, piso 6, de la Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Descando efectuar exploraciones en busca de plomo y otros minerales de la primera categoría, con el objeto de explotar e industrializar el antedicho mineral. — El cateo solicitado se encuentra según los planos oficiales en el lote 6, fracción C, de la Sección XXXIII, y una pequeña parte dentro del lote 10, fracción D, de la Sección XXX, del Territorio de Neuquén. — El terreno solicitado no se halla cultivado, cercado ni labrado, desconociendo a quien pertenece la propiedad del terreno a que se refiere este permiso. — Solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en la zona de 8000 metros por 2500 metros partiendo de un punto A, se medirán sucesivamente 1000 metros al Este, 2500 metros al Norte, 8000 metros al Oeste, 2500 metros al Sud y 7000 metros al Este para llegar al punto de partida. — El punto de partida A, se halla aproximadamente 700 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Butalón en el Río Neuquén, situado en el Territorio Nacional de Neuquén. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro personas, palas, picos y todo implemento necesario para el trabajo de cateo. — Es Justicia. — Fdo.: B. Lipovesky. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Juan Lafontaine y Cía, con domicilio en Azul. — La zona solicitada de 1900 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6, de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en la siguiente forma. al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8300 m y a 5800 al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a 500 m del vértice Sudeste mencionado y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 7666 m al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5810-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.º 179.516-1942.

Señor Director de Minas y Geología. — Carlos E. Weiss, argentino, soltero, mayor de edad, militar en retiro, con domicilio en la calle Pampa 2567, para efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de 1ra. y 2da. categorías en terrenos incultos, sin cercos ni cierres, de propiedad fiscal, solicita una zona rectangular de 2.000 hectáreas situada en la Gobernación del Río Negro la que se ubicará así: el esquinero Sud del rectángulo, cuyos lados mayores tendrán 6.000 metros de longitud con rumbos N. E.—S. O. quedará a 5.000 metros al N. E. del esquinero Oeste de la colonia El Maitén. Se explorará con 3 hombres y las herramientas necesarias. — Fdo.: Carlos E. Weiss. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 96 de la Sección IX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.000 metros de dirección N. 45º E. por 3333 metros de modo que su vértice Sud se encuentra a 5.000 metros N. 45º E. del esquinero Oeste de la Colonia "El Maitén". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Natalia" y "San Máximo". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 1.º de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 6039-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.839-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo medios en dirección Norte-45º Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho y cuyo vértice Sud estará situado a 7.570 metros (siete mil quinientos setenta) al Sud-45º Este de un punto situado a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45º-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2

de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 23 de 1943. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 6001-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre y cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.º 178.843-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Dr. José María Palacio Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte-45º-Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 5570 metros (cinco mil quinientos setenta) al Sud-45º-Este de un punto situado, a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45º-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los Decretos de fecha 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la Fracción C. de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5993-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 179.209-42.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, argentino, casado mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19 cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 moneda nacional. El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la Sección VI de dicho territorio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5950-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.207-42.

"Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la fracción B, sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1500 mts.) al Este y dos mil metros al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2000 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Ricardo T. Lapeyre. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942., en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector" .— Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-Nº 5952-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 178.377-42.

"Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avenida Santa Fe número 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas (495 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24, siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.); desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.), de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por expediente 177.602|942; y de este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros aproximados de longitud hacia el Este coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado al señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 282 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está limitada en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 3300 m al Norte de un punto A, el segundo es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 3500 metros al Oeste de un punto B, y el tercero es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 8500 metros al Sud del punto B; al Sud el lado homónimo del mencionado lote 18, y al Este y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud que pasan respectivamente a 2300 m y a 3800 m al Oeste del punto A. — El punto A es el esquinero Sudeste del lote 18, mencionado y el punto B, es el esquinero Noreste del citado lote. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; no-

tifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escrimano de Minas.

e.5 ago.-N.° 5953-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 179.208-42.

«Buenos Aires, Octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ing.° Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe N.° 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, se trazará una línea recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 13 y 18, de aproximadamente mil quinientos metros (1500 mts.), de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90° se trazará una recta en dirección Sud, de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Oeste, de dos mil quinientos metros (2.500 mts.), de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90° se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros aproximados de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 12 y 19, de aproximadamente mil metros de longitud, hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Pasco Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.° 5951-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.210-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, casado, mayor de edad, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Av. Santa Fé 1030, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19; cuyo punto será esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste, común a los linderos de los lotes 18 y 23 y 19 y 22, de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará un recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará otra recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante esta Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: E. Gallo Argerich. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.° 5955-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.043-42.

"Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Sengüel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E. por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI", "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 5502-v.7 ago.
e.9 ago.-N.° 5502-v.11 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.° 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar el presente pedimento. — Tenerlo presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.472-43.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que suscribe Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad calle José Hernández N.° 2464, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y si cercados, de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta ciudad, calle Parera N° 15, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo de 2000 metros de ancho por 2500 metros de largo, orientado de Nor-Oeste a Sur-Este y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 500 metros al Este de la cumbre del cerro Huaichol, el que a su vez se encuentra ubicado en el lote 12, Sección XXII de dicho Departamento, según los planos de esa Dirección de Minas. En los trabajos a efectuar se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales para tales trabajos. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decre-

tos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta Capital, calle Parera 15. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección XXII de dicho territorio en forma de rectángulo de 2500 m. en dirección N. 45.° W. por 2000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 500 m. al Este de la cúspide del Cerro Huaichol. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 5677-v.11 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán-Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.353-42.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45° Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41° Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — "Carceri T. G.". En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.° 5610-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 178.840-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo medidos en dirección Norte-45°-Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho, y cuyo vértice Oeste estará situado a 13.570 mts. (trece mil quinientos setenta) al Sud-45°-Este de un punto situado, a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 13 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado ajunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 5999-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 178.838-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. de largo (10.000 mts.) medidos en dirección Norte 45° Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 9.570 mts. (nueve mil quinientos setenta mts.) al Sud- 45° -Este de un punto situado a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal (Territorio del Neuquén). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fehas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 17, 18, 23 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Neuquén". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.°. 6000-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.842-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Dr. José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte, 45° Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 11.570 metros (once mil quinientos setenta) al Sud 45° Este de un punto situado a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte, 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 24 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 5996-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 178.841-42.

"Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, doctor José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Veinticinco de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados. labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte 45° Este por 2000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 9570 mts. (nueve mil quinientos setenta) al Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 18 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee nin-

guna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 5997-v.18 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1498-v.26 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1543-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 241; ramo; alfajías de pino paraná; apertura, Agosto 14, 10 hs. (E. 07.393|43).

Licitación privada número 242; ramo; resmas de papel secativo; apertura, Agosto 14, 10,10 hs. (I. 11.867|43).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1575-v.13 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Loric, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación privada para la adquisición de guadañas, serruchos, barrenos de mano y máquinas para piedra esmeril, pesos 6.636,51.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ago. N.° L-1573-v.20 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.871 - DC 943

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas, cumbreras, canaletas y caños de fibro-cemento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — El Secretario General.

e.12 ago.-N.° L-1574-v.18 ago.

Expte. 23.693.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 3 de 1943. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1531-v.13 ago.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.° L-1552-v.26 ago.

Expte. 17.776.SG.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 55.000 fichas impresas, de cartulina. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 10 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1551-v.13 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

CAJAS Y TESOROS BORGES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por [illegible] días, el siguiente edicto:

Folio [illegible]. — Primer Testimonio. — Número [illegible] y uno. — Contrato Social. — "Cajas y Tesoros Borges", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Héctor Rodolfo Borges, de veinte y seis años, domiciliado en Avellaneda, calle nueve de Julio doscientos treinta y siete; don Víctor Juan Fasciolo, de veinte y seis años, domiciliado en Avellaneda, calle Belgrano mil trescientos veinte; don Mauricio Duwavran, de cincuenta y tres años, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano sesenta y tres y don Ricardo Mauricio Duwavran, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en esta Capital calle Lafinur tres mil trescientos setenta y cinco, los dos primeros de tránsito en ésta, siendo los cuatro comparecientes casados, argentinos, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que bajo la denominación de CAJAS Y TESOROS BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital y con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída la Sociedad de referencia, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Objeto. La Sociedad se dedicará particularmente a la fabricación y comercialización de Cajas de Seguridad, tesoros para Bancos, blindajes, puertas y paredes de acero, muebles metálicos, prensas de copiar, etcétera, a la explotación de negocios e industrias afines, como ser fabricación y venta de electrodos, máquinas para soldar eléctricamente, cerraduras, herrajes y otros; a la fabricación, representación, compraventa y venta de materiales para la industria y productos químicos; así como igualmente a la prestación de servicios inherentes a la especialidad, como ser instalaciones completas de cajas de segu-

ridad, tesoros [illegible], carrocerías blindadas y afines. — La Sociedad explotará industrial y comercialmente, las marcas y patentes a que se refiere el artículo décimo quinto de este contrato, cuya transferencia en propiedad a la misma se procurará obtener a la brevedad. — Existiendo la decisión unánime de los socios, la Sociedad podrá igualmente desplegar otras actividades comerciales e industriales, inclusive de representación, importación y exportación, salvo las operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Artículo Segundo: Domicilio. — El domicilio legal y sede principal de sus negocios queda constituído en esta Capital Federal, en la calle Cangallo número trescientos setenta y cuatro, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas de venta y filiales en cualquier punto de la República o en el Exterior, siempre por resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Tercero: Duración. — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero queda establecido que luego de transcurrido tres años desde la fecha del presente contrato, cualquier socio que no deseare continuar en la Sociedad, deberá hacerlo saber a los demás socios por telegrama colacionado, con un preaviso de ciento veinte días, luego de cuyo término podrá retirarse. — Artículo Cuarto: Capital. — El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital es suscripto en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: Héctor R. Borges, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos: Víctor J. Fasciolo, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; Mauricio Duwavran, nueve cuotas, o sean nueve mil pesos y Ricardo M. Duwavran, diez y siete cuotas, o sean diez y siete mil pesos. — Por este acto los señores socios integran el cincuenta por ciento de los capitales que han suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente dentro de los noventa días de la fecha del presente contrato. — Existiendo la conformidad de todos los socios, el capital social podrá ser aumentado, debiendo ser suscripto e integrado en la cantidad, forma, proporción y fechas que ellos determinen por unánime resolución. — El aumento de capital sólo podrá realizarse mediante el aporte de dinero en efectivo o la capitalización de saldos acreedores en las cuentas corrientes de los señores socios. — Hecha la resolución de aumentar el capital, la misma deberá ser elevada a escritura pública, ingresándose el impuesto de sellos que corresponda y publicándose los edictos de ley, dando parte al Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Desarrollo de las operaciones. — A los efectos de la mejor prosecución de su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle; b) Crear y participar el la creación de toda clase de Sociedades, interviniendo en ellas como socia activa, industrial o comanditaria; adquirir, vender y liquidar el activo de otras entidades y realizar fusiones, combinaciones u otras comunidad de intereses con personas o sociedades, comerciales o civiles; c) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etcétera, tanto en el país como en el extranjero; d) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades; e) Presentarse en licitaciones públicas y privadas vervales o escritas y cumprir con los contratos que se adjudiquen; f) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; g) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin ella; y h) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con su objeto social, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: Administración. — La dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Mauricio Duwavran, en calidad de Gerente General, quien ejercitará su cometido con toda la amplitud de facultades que le concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, y las que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales; le corresponderá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantías o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; b) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir y renunciar al dedecho de apelar o a prescripciones adquiridas; c) percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las facultades que preceden son sólo de carácter enunciativo pero de ningún modo limitativo, salvo en lo dispuesto en el artículo catorce de este contrato, por cuanto requiera el voto de la totalidad de los socios antes de poderse ejecutar ciertos actos y contratos. — Prestarán su concurso y colaboración integral al Gerente General para la explotación y prosecución general de los fines sociales, en el carácter de gerentes departamentales, los dos socios que a continuación se designan, con la correspondiente indicación de sus funciones individuales, a saber: a) El señor Héctor R. Borges tendrá a su cargo la organización y dirección de las ventas en general, así como la fiscalización y supervisión de la fabricación general de todos los productos cuya industrialización y comercialización sea encarada por la Sociedad; se dedicará a la obtención de negocios nuevos, licitaciones, compraventa de suministros, materiales y mercaderías afines al objeto de la Sociedad, responsabilizándose de la preparación de presupuestos, planillas de costo, etcétera. — Estará a su cargo la supervisión y fiscalización del fiel cumplimiento y ejecución de los contratos adjudicados; b) El señor Víctor J. Fasciolo tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica de electrodos, máquinas para soldar eléctricamente y productos químicos, especializándose en la vigilancia y control de la fabricación, la que deberá realizarse en forma perfecta y eficiente. — Estará además a su cargo la compra de materias primas y la venta de los productos manufacturados bajo su supervisión. — En caso de aúsencia u otro impedimento del gerente general, el uso de la firma social quedará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente, con la expresa salvedad que las órdenes de pago por un importe mayor de dos mil quinientos pesos moneda nacional, deberán además ser conformadas por el socio señor Ricardo M. Duwavran, sin cuyo requisito no podrán ser abonadas hasta el regreso del señor gerente general. Los socios gerentes deberán marchar en perfecto acuerdo, consultándose acerca de cada resolución que deba tomarse. — Existiendo divergencias de opinión e igualmente siempre que por la importancia de los asuntos a tratar el gerente general así lo estime conveniente, se convocará a una reunión de socios de la que se labrará acta. — En estas reuniones, que se celebrarán por lo menos una vez por semana, se someterán los puntos a votación, según las directivas que se establece en el artículo décimo-cuarto de este contrato. — Obtenido el resultado de la votación, todos los socios quedan obligados a aceptar y cumplir las resoluciones tomadas. — A los efectos de registrar las deliberaciones de los socios, así como también su asistencia y voto, se llevará un libro de Actas donde se dejará constancia, entre otras cosas, de: I) Del lugar, fecha y hora de cada reunión; II) Del nombre y apellido de los socios presentes; III) De las resoluciones adoptadas por los socios, con la mención de los votos emitidos por cada uno; IV) De la aprobación de todo lo resuelto, mediante la firma de los socios presentes; V) De que la totalidad de los socios hayan votado en los casos taxativamente enumerados en el artículo décimo cuarto de este contrato. — La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad, seguida por la firma del gerente general o del apoderado, si existiere. — Todos los socios, salvo el señor Ricardo M. Duwavran deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad en beneficio exclusivo de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Fallecimiento o incapacidad de socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, que no sea el señor Mauricio Duwavran, no se suspenderán las actividades comerciales, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, pero finalizado el ejercicio comercial en curso, se apartará y se entregará a los herederos o representantes legales del socio fallecido, o a él mismo, en caso de su incapacidad en vida, su parte proporcional de las utilidades realizadas y liquidas hasta el día del deceso o declaración de incapacidad permanente, con más el saldo de su cuenta corriente con la Sociedad. — A efectos de la pronta restitución, asimismo, de su aporte, cada socio deberá tomar un seguro de vida cubriendo el caso de muerte y el de incapacidad parcial o permanente, a favor de la Sociedad y por una suma igual a la del capital suscripto. — Las primas respectivas correrán a cargo de la Sociedad, con imputación a la cuenta de "Gastos Autorizados por Contrato Social". — En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente del señor Mauricio Duwvran, la sociedad entrará de inmediato en liquidación anticipada. — Artículo Octavo: Sueldos de Gerentes. — Los señores socios administradores percibirán los siguientes sueldos: el gerente general, señor Mauricio Duwavran, la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, por mes y los gerentes departamentales, señores Héctor R. Borges y Víctor J. Fasciolo la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, por mes cada uno. — Las sumas retiradas o acreditadas en cuenta de los gerentes, de conformidad a lo que el presente artículo estipula, serán imputadas a una cuenta que se denominará "Sueldos Autorizados por Contrato Social". — Artículo Noveno: Sobre los saldos en cuenta corriente de los socios se acreditarán o debitarán intereses a la tasa del dos por ciento trimestral, según corresponda, tales intereses afectarán la cuenta "Intereses y Descuentos". — Artículo Décimo: Balance Anual. — El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal. — El remanente o las pérdidas, si existieran, se repartirán entre los socios en la proporción a la suma del capital suscripto por cada uno, más los saldos acreedores en sus respectivas cuentas corrientes. — El prorrateo se realizará en la forma más equitativa posible y conforme los principios contables que los socios adopten en cada oportunidad, existiendo unanimidad entre ellos, podrá afectarse la utilidad de cada ejercicio para la provisión de Reservas Extraordinarias o Específicas, pero previo a toda distribución de beneficios deberán realizarse indefectiblemente las amortizaciones y depuraciones de estilo a los efectos de sanear el Activo de la Sociedad. — El Balance General anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias que simultáneamente se practique, si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y hechos circular entre ellos, quedarán automáticamente aprobados. — Artículo Undécimo: Liquidación anticipada de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad permanente del señor Mauricio Duwavran, o en el caso de que el estado anual de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" llegase a totalizar un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación anticipada de la Sociedad, a lo cual deberá procederse, salvo que los socios restantes, de común acuerdo resolvieran continuar con la Sociedad, adquiriendo las cuotas del socio pre-muerto o disidente según sea el caso que se haya presentado. — Artículo Duodécimo: Liquidación de la Sociedad. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por el socio señor Ricardo M. Duwavran, conjuntamente con uno de los demás socios. — Luego de realizado el Activo, en primer lugar se procederá a pagar las deudas sociales a terceros, reintegrando sólo después a cada socio su aporte a la Sociedad. — Si hubiere un remanente una vez extinguido el Pasivo, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Artículo Décimo Tercero: Fiscalización. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, comprobantes, archivos y demás documentos de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se reunirán semanalmente para pasar revista a la marcha de la Sociedad, bastando en general la presencia del Gerente General y de los socios, gerentes o no. — Las cuestiones relativas a la aprobación de los balances, nombramientos y remociones de los gerentes, y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad, serán resueltas por votación de todos los socios, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota suscripta. — Lo tratado se resolverá a favor de la opinión de los socios que reúnan la mitad más uno de los votos. — Será indispensable que los cuatro socios estén presentes y que todos voten en cualquier deliberación para tratar: a) La conveniencia de contraer cualquier obligación bancaria otra que la emergente del descuento de obligaciones a cobrar y prendarias; b) El nombramiento de otro gerente o administrador; c) la enajenación, gravamen o locación de cualquier bien social, salvo aquellos cuya negociación y comercialización constituyen el objeto de la Sociedad; d) La toma o dación de dinero en préstamo, con o sin garantía real; e) El otorgamiento de garantías de cualquier clase o su aceptación; f) El aumento del capital social; y h) El conferir poderes generales o especiales. — Ninguna de estas cuestiones podrá ser resuelta sin ser previamente sometida a la consideración de una reunión, convocada exprofeso, conforme las normas del artículo sexto y las del presente artículo. — Artículo Décimo Quinto: Marcas y Patentes. — Deberá ser la preocupación preferente de los socios, el propósito de adquirir todas las marcas registradas, de fábricas y de comercio, patentes de invención, modelos exclusivos, fórmulas reservadas, y toda clase de derechos que fueren explotados desde el año mil ochocientos ochenta y cinco por el señor Juan R. Borges y sus descendientes, conforme sea público y notorio. — Artículo Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura la firman sus otorgantes previa lectura y ratificación por ante mí y los testigos del

acto que lo fueron los señores don Oscar Genta Olano y don Humberto Espíndola, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Borges. — Fasciolo Mauricio Duwavran. — R. M. Duwavran. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Humberto Espíndola. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos dos del Registro doscientos diez y ocho, a mi cargo. — Para "Cajas y Tesoros Borges", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en los siete sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, numerados: del cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y siete, al cuatrocientos nueve mil ciento setenta y tres. — Miguel T. Bertomeu. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.N.º 6.164-v.13 ago.

INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún día del mes de Julio de mil nuevecientos cuarenta y tres; entre los señores Juan Silberstein, casado, mayor de edad, de nacionalidad Polaco y con domicilio en esta Capital, en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, piso tercero y don Juan Rothschild, casado, mayor de edad, de nacionalidad Argentino, naturalizado y con domicilio en esta Capital calle Juramento número mil ochocientos veintitrés, piso sexto, departamento C; han resuelto formalizar por el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye en la fecha y que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: El objeto de la sociedad es la explotación de una Asesoría de Seguros, Fianzas y Mandatos. — Segundo: La sociedad se denominará "INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal de los negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado, por quinientas cuotas de cien pesos cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco mil pesos m|n. o sean cuatrocientas cincuenta cuotas el señor Juan Silberstein y cinco mil pesos m|n. o sean cincuenta cuotas el señor Juan Rothschild, todo en efectivo. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad se fija en veinticinco (25) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Queda designado socio administrador el señor Juan Silberstein, el que gozará de una remuneración mensual que se fijará en la primera reunión de los socios, debiéndose hacer constar la misma en el Libro de Actas, pudiendo ser modificada en la misma forma. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas sin conformidad por escrito de la sociedad, salvo el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, para cuyo caso se estará a lo resuelto por la Ley N.º 11.645. — Séptima: El socio administrador goza de todas las facultades que en su carácter le confiere la referida Ley N.º 11.645, pudiendo administrarla libremente. — Octava: Los ejercicios comerciales se cerrarán el 30 de Junio de cada año, debiéndose computar en los balances únicamente los ingresos realizados, deduciéndose de ellos los gastos generales y amortizaciones que resuelvan los socios por siempre mayoría de cuotas presentes; las utilidades, así como las pérdidas, pudiendo ser distribuídas éstas en la siguiente forma: Cinco (5 o|o) Para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez (10 o|o) por ciento del capital social. Diez por ciento (10 o|o) para formar un Fondo de Reserva Especial, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, el que responderá de las contingencias eventuales; y el resto entre los socios de acuerdo con las cuotas integradas. Novena: Los socios se reunirán en la sede social de los negocios en el curso del mes de Julio para tratar el balance y distribución de utilidades o pérdidas, pudiendo ser distribuídas éstas después de aprobadas. Los balances para estar aprobados requieren la conformidad de dos tercios de votos y capital realizado presente. El socio Administrador queda facultado, si lo creyere conveniente para nombrar un Consejo Consultivo, pudiendo nombrar o remover sus miembros reglamentar su funcionamiento, y establecer la retribución como viático. — Décima: El Consejo Consultivo o cualquiera de sus miembros no tendrá obligación ni facultad para intervenir, bajo ningún pretexto, en los negocios, administración o contabilidad de la sociedad. — Undécima: A la expiración del término de este contrato o si los socios resolvieran la disolución anticipada; la sociedad entrará en liquidación, quedando desde ya nombrado para practicarla, el socio señor Juan Silberstein o su cónyuge, con facultades para delegar el cargo en un tercero. — Duodécima: Las reuniones de los socios o la designación por el socio administrador de apoderado o apoderados; o el Consejo Consultivo, su reglamentación y demás resoluciones de importancia para la sociedad; se harán constar en el Libro de Actas. — Décimatercera: Para todo aquéllo que no se hubiere previsto en el presente contrato, regirá para la sociedad o sus socios las disposiciones pertinentes de la Ley número 11.645. — Décimacuarta: Las divergencias que se promuevan entre los socios, con respecto a la interpretación de las cláusulas contractuales, liquidación social o de otro origen serán dirimidas por árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada socio y un tercero en discordia designado por los mismos, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, pues el mismo tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimaquinta: El socio administrador señor Juan Silberstein queda nombrado para correr con toda la tramitación y la inscripción de éste contrato y facultado para hacer las modificaciones que indique el señor Jefe del Registro Público de Comercio. Conforme con las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Rothschild. — Juan Silberstein. — Cláusulas adicionales: a) Queda prohibido a la sociedad hacer las operaciones enumeradas en la última parte del artículo tercero de la Ley N.º 11.645. — b) La denominación social, traducida al castellano es: Servicio Internacional de seguros. — Juan Rothschild. — Juan Silberstein). — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.9 ago.-Nº 6133-p.13 ago.

TESOPAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 613. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen Don Arturo Jaras Barros, de cuarenta años de edad, chileno, casado y Don Raúl Jaras Barros, de treinta y cuatro años de edad, casado, chileno, ambos manifiestan domiciliarse en la calle Buenos Aires, número seiscientos cincuenta y uno de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dejan sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro y denominación de TESOPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha venciendo por lo tanto el diez y seis de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto importar y exportar productos de la industria y el comercio y agropecuarios; comprar y vender muebles e inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; administración de propiedades y toda clase de representaciones. — A tal efecto podrá por intermedio de sus representantes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes inmuebles o muebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que excedan o no de seis años, como también de locación de servicios, mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas warrants y toda calse de garantías incluso hipotecarias, con particulares y Bancos Oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales, cancelarlos y transferirlos; adquirir créditos, títulos, acciones o culaquier otra clase de valores por compra cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y prestarlo y en general celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades compañías o establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, transar, comprometer, en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; otorgar poderes generales y especiales, aceptar y otorgar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad tenga interes o sea parte y que tiendan a favorecer su desarrollo pues la especificación que precede es explicativa y no limitativa. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, o sean sesenta y nueve cuotas, por el señor Arturo Jaras Barros y diez mil pesos moneda nacional o sea una cuota por el señor Raúl Jaras Barros. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente quien tendrá las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial quedando designado en este acto gerente el señor Arturo Jaras Barros. — Séptimo: Al treinta de Junio de cada año y dentro de los treinta días subsiguientes se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales realizadas en el ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — b) Un míminum del dos por ciento para amortización de los inmuebles, muebles, útiles, máquinarias etcétera y c) El excedente sera distribuído entre los socios en proporción de sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Llegado el caso que en algún balance parcial o anual, se comprobara la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por la expiración del plazo o por cualquier otro motivo, estará a cargo de quien desempeñe la gerencia de la sociedad en ese momento, quien después de satisfechas las obligaciones sociales, distribuirá el remanente entre los socios en la proporción de sus aportes. — Décimo: Dentro de los noventa días de practicado el balance anual, los socios resolverán sobre su aprobación o no, y la resolución se tomará por mayoría de votos. — Undécimo: Las resoluciones sobre los negocios sociales, se tomarán por mayoría de votos salvo en los casos previstos en los artículos diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para lo cual se requerirá la unanimidad de votos. — Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos a tal fin, unificar su representación en una sola y única persona. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato o la liquidación de la Sociedad en su caso, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor a cuyo efecto se designa en este acto a don Daniel Feniel Ferrari y en caso de que éste no acepte o no pudiera desempeñar el cargo al doctor Julio Fernández Mouján. El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable salvo en los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el laulo o fallo o entorpezca el procedimiento a seguir, deberá abonar una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "T E S O P A T", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Adolfo Tauziet y Don Pedro R. Molina, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Arturo Jaras Barros. — Raúl Jaras Barros. — Tgo.: A. Tauziet. — P. R. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos trece del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tesopat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de un peso cincuenta centavos númerados del cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos uno al cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos tres. — Daniel Ferrari. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.9 ago.-N.º 6.131-v.13 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein sobre las dos acciones de la Sociedad de un valor nominal de m$n. 140 cada una números 7.834 y 7.885 y que, en cambio, los nombrados señor Hugo Menkes, y su esposa han trabado oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre dos acciones de la Sociedad de m$n. 140 cada una números 7.684 y 7.685. Por lo tanto, quedan paralizados los efectos de estas últimas.

e.7 ago.-Nº 6054-v.13 sept.

ALBORADA S. A.
Emisión de acciones

Se avisa por tres días a los accionistas que de acuerdo con el artículo 3 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir la 2da. y 3ra. serie de acciones, valor 50.000 $ m|n. cada una. — Se les previene por el presente a fin de otorgarles la preferencia que establece la citada disposición. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6108-v.10 ago.

EDITORIAL HISPANO AMERICANA
Sociedad Anónima (H. A. S. A.)

Por el término de tres días se hace saber a los señores accionistas que se ha emitido la segunda serie de acciones B por la suma de cien mil pesos moneda nacional de c|legal. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6109-v.10 ago.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179
Buenos Aires
ACTA N.º 146

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reunieron en el local social de la Metropolitana, Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra E, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra V.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Ricardo Antonio Cairoli, quines suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. — Firmado: Sres. José R. Freire. — Héctor Fontimpe. — Ricardo A. Cairoli. — Testigos: Héctor Magdalena. — Victorio Tornatore. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA
DE SORTEO

Correspondiente al mes de Julio de 1943.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 30 de Julio de 1943, ha correspondido al N.º 12.824, y el segundo premio de la misma al N.º 14.764.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes E, F, G y D, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 4-824.

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la fecha por la Compañía, fueron: para $ 1.000: E 24 y para $ 2.000: V. 24.

Para que conste firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en su carácter de Vice-Presidente y Sub-Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 30 de Julio de 1943. — Firmado: Sres. R. Sánchez Terrero y H. Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos, con el símbolo E. 24, los títulos de $ 1.000 de los planes A, B y C, sujetos a este sistema de sorteo, Nros. 138.568, de la Sra. Haydée Bardón de López, domiciliada en Ayacucho 1855, Corrientes, emisión 29-10-40. 26.62, Abel Mosqueira, Rodríguez 60, Lomas de Zamora, emisión 24-10-35. 67.741, Balbino Santamarina, Neuquén 999, Capital, emisión 3-2-38. 94.027, Eduardo R. Durán, Oficina 130, FF. CC. del Estado, Capital, emisión 31-3-39. 59.099, Manuel Armando Wilde, Lavalle 5, Jujuy, emisión 13-10-37. 43.353, Elba Lydia Harosteguy, Patagones (F. C. S.), emisión 13-11-36. 98.221, Josefina P. Vda. de Bonfiglio, Boulogne Sur Mer 246, Capital, emisión 16-6-39. 18.715, Ubaldina Ferro de Viturro, Rivadavia 11.614, Capital, emisión 1-4-35. 86.112, Olimpia Vallarino, Amenábar 822, Capital, emisión 12-11-38. 20.278, Claudio Vacca, Lamadrid 820, Capital, emisión 7-1-39. 115.685, Salomón Odessky, San Martín 687, Cañuelas, emisión 7-2-49. 126.048, Cipriano S. Cini, Santa Fe 2206, Capital, emisión 10-6-40. — Con el símbolo V 24, el título de $ 2.000 del plan B, también sujeto a este sistema de sorteo, N.º 71.569, Jesús Manin, Campo Manin, Arrecifes, emisión 11-4-38. — Con el símbolo V 24 el título saldado de $ 145,56 del plan B, igualmente sujeto a este sistema de sorteo, N.º 100.213, Juan M. E. Zabala, Rivadavia 2783, Mar del Plata, emisión 17-7-39. — Con el símbolo 4-824, los títulos de $ 1.000 de los planes D, E, F y G, Nros. 228.287, Marcos T. Oviedo, Soldado Ruiz 1941, Córdoba, emisión 28-1-43. 153.554, Isaac Zimmerman, Junín 1339, Corrientes, emisión 17-4-41. 155.000, Antonio Conde, Gorriti 751, Rosario, emisión 29-4-41. 161.248, Mario Aprea, Moreno 3299, Mar del Plata, emisión 27-6-41. 164.301, Esteban A. Banchero, Chascomús 5693, Capital, emisión 30-7-41. 165.925, Emilio Bilbao, Lamadrid 288, Bahía Blanca, emisión 7-8-41. 172.387, Juan J. Reyes, Coronel Suárez (F. C. S.), emisión 26-9-41. 173.904, León Rasmussen, 25 de Mayo 107, Necochea, emisión 6-10-41. 174.405, Juan Nix, Almafuerte 836, Bahía Blanca, emisión 13-10-41. 190.887, Domingo Precone, Guarany 384, Capital, emisión 6-4-42. 200.761, Carlos A. Samaniego, Aniceto La Torre 748, Salta, emisión 2-7-42. 206.722, Pedro Weksler, Suipacha 436, Capital, emisión, 19-8-42. 207.055, Juan Crosetti Saluzzo, Cañada Rosquín (F. C. C. N.), emisión 24-8-42. 208.822, Juan A. Muzzio Vila, San Martín 1140, Rosario, emisión 31-8-42. 213.768, Angel V. Fernández Suárez, Cabildo 3625, Capital, emisión 29-9-42. 232.351, Juana Suárez Vda. de Escribano, Canelejas 1132, Capital, emisión 2-3-43. 235.306, Emilia N. I. de López, Roberts (F. C. O.), emisión 5-4-43. 245.186, Juana M. H. de Cegarra, Matanza 2185, San Justo (Bs. As.), emisión 26-6-43. 1-102.037, Eugenio del Río Rúa, S. del Estero 582, Capital, emisión 14-8-43. 1-118.444, JoaquínCaserta, Cochabamba 2081, Capital, emisión 26-1-42. 1-123.604, César A. de la Rocha, Ramón L. Falcón 5063, Capital, emisión 27-5-42. 1-132.806, Juan Beneventana, Donato Alvarez 815|23, Capital, emisión 16-1-43. 1-135.308, Valentín Briones, Avellaneda 591, San Martín (Mendoza), emisión 31-3-43. 1-138.093, Leonilda Califre, Pichcuta 822, Capital, emisión 17-6-43. 1-138.434 Ricardo O. Avila, N. Alvarez 456, Moreno, emisión 15-6-43. 1-138.464, José Canti, Tucumán 958, Merlo (F. C. O.), emisión 2-6-43. 1-139.423, Adela Vega, Adelina Hevé 102, San Andrés, emisión 30-6-43. 248.914, Marcelina P. Viera, Tacuarí 515, Capital, emisión 26-7-43. Con el símbolo 4-824, el título de $ 2.000 del plan G, N.º 160.553, Juan Carlos Vismara, Laprida 1068, Mar del Plata, emisión 23-6-41. — Pendiente de Junio 1943, el título saldado de $ 50,96 del plan G, con el símbolo 4-024, N.º 155.766, Bartolomé E. Far, Avda. La Plata 370, Capital, emisión 5-5-41. — Rodolfo Sánchez Terrero, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-Gerente.

e.9 ago.-N.º 6144-v.9 ago.

"LA FORTUNA" CAPITALIZACION", S. A.

Avenida de Mayo 776 - Buenos Aires
Autorizada por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1941 del Poder Ejecutivo de la Nación

Acta N.º 8. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 1943, reunidos en quórum los directores firmantes dejamos constancia que conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado el 30 del corriente el premio mayor correspondió al número 12.824 y el 2.º premio al número 14.764 resultando designado, de acuerdo a las Condiciones Generales de nuestra emisión, con probalidad de sorteo de 1 sobre 2.500, el Símbolo 824 A con el cual no hay títulos en condiciones de ser reembolsados. El próximo sorteo se efectuará el 27 de Agosto de 1943. — Vicente Saggese. — Antonio J. Guardo. — Es copia fiel del original que corre a fojas 3 del libro de actas de sorteos, sin rubricar.

e.9 ago.-N.º 6140-v.9 ago.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Avenida Corrientes 456
Suscripción de acciones

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de nuestros estatutos en su parte final, a los efectos de la preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan. — Llámase a los señores accionistas para la suscripción de acciones de la segunda serie por un valor nominal de $ 250.000 moneda nacional. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6148-v.10 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Eduardo Vilar García vende a Manuel Fernández García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en RAMON L. FALCON 5201 esquina DANTE. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.9 ago.-N.º 6158-v.13 ago.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don David Grinberg transfiere a don Eduardo Elías Grinberg, libre de pasivo, los títulos de marcas de comercio "Casa Grinberg" N.º 182.006, clase 6 y N.º 182.007, clase 20 y el negocio de aparatos de radio y discos, denominado "Casa Grinberg", sito en AV. DE MAYO N.º 626 y VICTORIA N.º 625. — El contrato se otorgará por ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde las partes fijan domicilio.

e.9 ago.-N.º 6159-v.13 ago.

Hácese saber que la Sociedad "E. E. Tasselli y Compañía", constituída por Angélica Parodi de Goldar y Ernesto Enrique Tasselli, explotando ramo fabricación y colocación toldos, domiciliada SARMIENTO 1443, transfiere dicho negocio a la Sociedad "Chiesa y Colombini" formada por Rubén Geminio Chiesa y Domingo Colombini, con el mismo domicilio. — Reclamos término ley ante escribano Raúl F. Gaucheron, Av. Corrientes 447.

e.9 ago.-N.º 6163-v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad "F. Badiola y Cía.", con negocios de zapatería denominados "Le Printemps", "Casa Izquierdo" y "El Lido", instalados en calle CANGALLO 872, BARTOLOMÉ MITRE 790 y CANGALLO 974, respectivamente, ha sido disuelta con fecha 31 de julio último, haciéndose cargo de los negocios mencionados en primero y segundo término, los señores Delfino Ordóñez Ballesteros, Roberto González Toribio y José Torres Badiola y de la casa "El Lido", nombrada en tercer lugar el señor Florencio Badiola Díez. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña N.º 628, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943.

e.9 ago.-N.º 6150-v.13 ago.

Genaro Alvarez Colinas vende a Risuleo Hnos., y Briatore su negocio de despensa, calle LLAVALLOL 5107. — Las partes constituyen domicilio legal, Arismendi 2595 esq. Torrent. — Reclamaciones término de ley.

e.9 ago.-Nº 6134-v.13 ago.

Al comercio. — Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, avisa: León Heras vende a Agustín Hernández su negocio despensa, calle IRIGOYEN Nº 1501, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.9 ago.-Nº 6135-v.13 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Eduardo Alberto Laborde vende al señor Carlos Ballestrasse, su parte de la fábrica de cera y artículos de limpieza, denominada "Productos Splendid", sita CHORROARIN 1443|45, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo del señor Carlos Ballestrasse.

e.9 ago.-Nº 6137-v.13 ago.

Avisan: Blancat y Lanari, martilleros oficinas Jujuy 490, que Rigoberto F. Guglielmino, vende a Salvador Romano, despacho pan, venta helados, BELGRANO 2475, domicilio éste partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.º 6147-v.13 ago.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Ambrosio Juan Tagliabaci vende a Halim Ayoub Bid Nassif, el negocio de carbonería y venta de cereales, sito AV. DE LOS INCAS 4334, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.9 ago.-Nº 6138-v.13 ago.

Se comunica al comercio, la disolución de la Sociedad de Capital e Industria "De Giorgi y Cía.", constituída para la explotación del ramo de sastrería, formada por los señores Domingo Franco y Edmundo De Giorgi, con domicilio en MAIPÚ 459, haciéndose cargo del activo y pasivo este último. — Reclamos término de la ley en Maipú 459, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 6143-v.13 ago.

Señor Jacobo Kudisch vende a los señores: Miguel Riera y Eduardo Rincón, su negocio de electricidad y radio, sito calle TALCAHUANO N.º 467, reclamos de ley: Rivadavia N.º 2437. — Domicilio de ambas partes.

e.9 ago.-N.º 6145-v.13 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Ramón Sarandeses vende a Alfredo Cordero Fernández, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito RAMÓN L. FALCÓN 2410 al 12. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.9 ago.-N.º 6155-v.13 ago.

Avisan: Castro, López & Cía., bal. y mart. púb., Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas «El Pescador», HUMBERTO 1.º 1002|08 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1101. — Vendedor: Maximino Vallina, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Luis González, Eduardo Pérez y José Ricardo Varela, que se denominan «González, Pérez & Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 9|8|1943.

e.9 ago.-N.º 6156-v.13 ago.

Se avisa que por la «Escribanía López», Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 501 y por retiro del socio señor Diedrich Wieda, Libertad 40, será disuelta la sociedad «Dillenius y Compañía», con efecto retroactivo al 31 agosto 1942, la que se dedica a la importación y venta de artículos de ferretería, máquinas, fornituras para relojes y demás artículos anexos o similares, con casa de negocio en LIBERTAD 40|48, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores Federico Dillenius y Juan Enrique Gualterio Dillenius, Libertad 40. — Reclamaciones dentro término legal a escribanía indicada. —Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.9 ago.-N.º 6157-v.13 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

REFINERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.

2º Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-Nº 6153-v.26 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-Nº 6151-v.26 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-Nº 6149-v.26 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Corrientes 222

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.º 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.

e.9 ago.-N.º 6165-v.26 ago.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero. por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.º 6160-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú Nº 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-Nº 6146-v.24 ago.

MUTUALIDAD ARQUITECTURA

Comunica que realizará Asamblea Extraordinaria el 22 de agosto próximo, a las 9 horas, en Moreno 957, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º inciso 1) Consideración y aprobación de las reformas que se introducen al Reglamento Interno.

Inciso 2) Reforma al Art. 4.º, inciso c) del Estatuto.

2.º La Asamblea designará dos asociados, de los presentes, para firmar el acta con el presidente y secretario de actas. Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario general.

e.9 ago.-N.º 6161-v.9 ago.

MUTUALIDAD ARQUITECTURA

Comunica que realizará Asamblea Ordinaria el 22 de agosto próximo, a las 9.30 horas en Moreno 957, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

3.º Elección de:
Siete miembros titulares por dos años;
Seis miembros suplentes por un año;
Dos miembros suplentes para la Comisión de Cuentas, por un año;

4.º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, para firmar el acta con el presidente y secretario de actas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario general.

e.9 ago.-N.º 6161-v.9 ago.

ASOCIACION PRO DIFUSION DEL JARDIN DE INFANTES

Buenos Aires, Agosto de 1943.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 19 del corriente en nuestra sede social, Anchorena 1118, a las 16,30 horas en primera convocatoria y una hora después con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura del informe de la C. D. y Balance General.

3.º Informe de la C. de Prensa.

4.º Informe de la C. de Fiesta.

5.º Asuntos varios. — Guillermina Muttoni, vicepresidenta en ejercicio de la presidencia. — Celia E. Peona, secretaria.

e.9 ago.-N.º 6162-v.9 ago.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.

2.º Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.º 6139-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.º Elección de tres directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6142-v.31 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.
4.° Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6141-v.26 ago.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.
2.° Retribución al Síndico en ejercicio de titular.
3.° Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6.127-v.26 ago.

Convocatorias Rectificadas

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día **20 de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en** el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.
2.° Retribución de los Directores y Síndico.
3.° Aplicación de las utilidades.
4.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5588-v.14 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVII[a] Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago.

FABRICA DE GAS CARBÓNICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que los servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5729-v.19 ago.

SECCION BALANCES

N° 1077

MANFREDO R. CANTALUPI & Cía. Ltda.
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

Sarmiento 1664/72 - Bs. Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el R. P de Comercio el 22 de Octubre de 1929

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 600.000.—
Realizado .... » 300.000.—
Suscripto .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		10804 05	
Amortizaciones:			
Anterior	8688 91		
Del ejercicio	211 51	8900 42	1903 63
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito		245085 82	
Títulos y acciones		14499 —	259584 82
III. Activo disponible:			
Bancos		17677 52	
Caja		2111 35	19788 87
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte		144920 79	
Garantías de licitaciones		2749 60	
Documentos a cobrar		29867 95	
Depósitos de garantías		3030 —	180568 34
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		25000 —	
Documentos descontados		9248 80	34248 80
			496094 46
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		300000 —	
Fondo de reserva legal		7166 67	
Reserva Ley N.° 11.729		3745 89	310912 56
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			75628 44
III. Pasivo transitorio:			
Obras facturadas a ejecutar			32975 85
Ganancias			42328 81
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		25000 —	
Endosos		9248 80	34248 80
			496094 46

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Rensmann Smith, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 14° EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n	m$n.
Muebles y útiles:		
10 % s/ $ 2115 14 amortización por el uso		211 51
Gastos generales:		
Saldo deudor de esta cuenta (incluído $ 17422 25 de suel.,		90514 63
Bonificaciones:		
Saldo deudor de esta cuenta		53 96
Cuentas corrientes:		
Saldo deudores que se liquidan por considerarlos de cobro difícil		7104 36
Ganancia líquida:		
Utilidad del año	42264 43	
Sobrante del ejercicio anterior	64 38	42328 81
		140213 27

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior..		64 38
Mercaderías en depósito:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		58348 —
Obras en ejecución:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta....		80766 —
Intereses y descuentos:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		1034 89
		140213 27

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reusmann Smith, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

1011.

SABARIA & GARASSINO
Limitada, Construcciones y Pavimentación Sociedad Anónima

Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso)

Autorizada por decreto del 26 de enero 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de junio de 1926

CAPITAL:

	m$n.
Autorizado..	2.000.000.—
Suscripto	709.200.—
Realizado	709.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1943

A C T I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:			
Bienes raíces:			
Adquisiciones..	193.231.10		
Amortizaciones anteriores..	19.170.26	174.060.84	
Edif. y construcciones usina de asfalto:			
Adquisiciones..	73.194.17		
Amortizaciones anteriores . 41.319.62			
Amor. actual ejerc. 1.374.55	42.694.17	30.500.—	
Maquinarias y herramientas de las obras:			
Adquisiciones..	1.434.637.03		
Amortizaciones anteriores . 796.902.—			
Amor. actual ejer.. . . . 28.775.—	825.677.—	608.960.03	
Taller mecánico:			
Adquisiciones..	27.727.33		
Amortizaciones anteriores..	27.726.33	1.—	
Usina de asfalto:			
Adquisiciones..	116.416.89		
Amortizaciones anteriores..	116.415.89	1.—	
Muebles y útiles:			
Adquisiciones..	24.823.05		
Amortizaciones anteriores..	24.822.05	1.—	
Material rodante:			
Adquisiciones..	141.445.12		
Amortizaciones anteriores	141.444.12	1.—	
Sociedades en participación:			
Adquisiciones..		42.000.—	855.524.87
II. — Activo Circulante:			
Materiales existentes en las obras, taller y usina..		162.055.31	
Acciones de otras sociedades..		400.—	
Títulos Crédito Argentino Interno.		216.280.—	378.735.31
III. — Activo Disponible:			
Caja ..		2.888.50	
Bancos..		10.942.42	13.830.92
IV. — Activo Exigible:			
Letras a cobrar	15.654.40		
Deudores en cuenta corriente.	42.211.81		
Deudores en gestión..	75.496.63		
Certificados a cobrar de: Pavimentaciones, Superior Gobierno Nacional y Municipalidad de la Capital.	179.371.16		
Depósitos en garantía.	36.659.61		349.393.61
V. — Activo Transitorio:			
VI. — Activo Nominal:			
Llaves del activo.		200.000.—	
Amortizaciones anteriores..		200.000.—	
			1.597.484.71
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		50.000.—	
Acciones en custodia.		3.000.—	
Títulos en garantía.		652.046.—	705.046.—
			2.302.530.71

P A S I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto.		709.200.—	
Reserva Esp. Tít. y Fdos. Públicos ..		30.000.—	
Reserva legal..		107.228.91	
Fondo de Prev, Esp. y seguros.		107.228.91	953.657.82
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		108.000.—	
Acreedores en cuenta corriente..		448.820.07	556.820.07
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar.			30.931.54
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior.		18.335.95	
Beneficio actual ejercicio..		37.739.33	56.075.28
			1.597.484.71
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		53.000.—	
Garantía de títulos		652.046.—	705.046.—
			2.302.530.71

Esteban Barón, presidente. — Aníbal Garassino, Enrique Sabaría, directores delegados. — Alfredo Delpino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1943

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones..	1.374.55	
Maquinarias y herramientas..	28.775.—	30.149.55
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.	114.479.70	
Patentes e impuestos..	5.224.93	
Explotación usina y otros.	28.767.92	148.472.55
Ganancias:		
Utilidades del presente ejercicio	37.739.33	
Saldo ejercicio anterior..	18.335.95	56.075.28
		234.697.38
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior..		18.335.95
Pavimentaciones, explotación taller y otros.		216.361.43
		234.697.38

Esteban Barón, presidente. — Aníbal Garassino, Enrique Sabaría, directores delegados. — Alfredo Delpino, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

— 1002 —

Sociedad Anónima
ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Domicilio: Avenida de Mayo 1370

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Julio de 1914
Inscripta en el R. P. de Comercio 26 de Febrero de 1915

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Abril de 1943

Inc. ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles...		86416 53	
Menos: amortizaciones 1917/41	82429 16		
Ejercicio actual	3986 37	86415 53	1 —
II. Activo circulante:			
a) Materiales de enseñanza en depósito		125047 03	
b) Depósito de papel para textos de enseñanza		7695 —	132742 03
III. Activo disponible:			
a) Caja general		3585 21	
b) En bancos		63251 56	66836 77
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente:			
1) Agencia Chile, Santiago .... (m$ch. 235.115.37)		25491 14	
2) Varios deudores		48250 87	
b) Créditos a cobrar de estudiantes		225000 —	298742 01
V. Activo transitorio:			
a) Preparación de nuevos cursos		13201 93	
b) Adelantos para ejercicios futuros		114 71	13316 64
VI. Activo nominal:			
a) Derechos y privilegios (no amortizados 1)			559995 27
Cuentas de orden:			
Depósitos de representantes en garantía			9584 37
			1081218 09

1 Comprende:
Privilegios reconocidos por la concesión (perpetuidad Art. 1°. y 2°. de los estatutos) comprendiendo la renovación de todo el sistema de instrucción y organización.

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Reserva legal	17206 45	
c) Reserva especial	11340 08	
d) Fondo de previsión (Ley 11.729)	5813 02	1034359 55
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	717 28	
b) Acreedores varios	6797 79	
c) Materiales de estudio a entregar	5930 96	13446 03
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas y comisiones a pagar		2812 98
Cuentas de orden:		
Depósitos de representantes en garantía		9584 37
Ganancia del ejercicio	21427 21	
Menos:		
Pérdida del ejercicio anterior	412 05	21015 16
		1081218 09

José Alegría, tesorero. — El síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
1. Saldo del ejercicio anterior		412 05
2 Amortización muebles y útiles		3986 37
3. Gastos generales		301223 54
4 Fondo de previsión (Ley 11.729)		1050 —
5 Cambios		41521 33
6. Patentes e impuestos		5863 03
Ganancia del ejercicio	21427 21	
Menos:		
Pérdida del ejercicio anterior	412 05	21015 16
		373071 48

HABER	c$l.	c$l.
1. Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
a) Recaudado de estudiantes		373071 48

José Alegría, tesorero. — El síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 ago.-N° ...-v.9 ago.

1060 x

COLAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE ASFALTO FRIO

Av. Presidente R. S. Peña 788 - Buenos Aires

Fecha autorización del P. E. 29 de Octubre - 7 de Octubre 1930
8 Septiembre 1931 - 16 Enero 1939

Inscripción en el Registro Público de Comercio 12 Febrero 1930
4 Marzo 1931 - 11 Febrero 1932 - 17 Abril 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 600.000.—
Suscripto	» 600.000 —
Realizado	» 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Maquinarias y accesorios		43623 20		
Menos:				
Amortización anterior	27264 50			
» del ejercicio	10905 80	38170 30	5452 90	
Herramientas y útiles		1195 64		
Menos:				
Amortización anterior		1194 64	1 —	5453 90
II. Activo circulante:				
Productos elaborados y materias primas				2750 14
III. Activo disponible:				
Caja			20 —	
Bancos			33057 68	33077 68
IV. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.		465860 46		
Deudores morosos		13490 66		
		479351 12		
Menos:				
Reserva anterior	24908 98			
Menos:				
Reserva anulada en el ejercicio	90 48	24818 50	454532 62	
Documentos a cobrar			38054 07	
Títulos depositados en garantía			1020 —	493606 69
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados				880 34
VI. Activo nominal:				
Concesiones y derechos de fabricación		200000 —		
Menos:				
Amortización anterior		20000 —	180000 —	
Llaves del negocio		76034 15		
Menos:				
Amortización anterior		76034 15	—	180000 —
				715768 75
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				700 —
				716468 75
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			600000 —	
Reserva legal			6918 87	606918 87
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.				64901 93
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio				9955 89
IV. Ganancias:				
Utilidad del año			28864 82	
Saldo del ejercicio anterior			5127 24	33992 06
				715768 75
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				700 —
				716468 75

A. L. Rosenberg, presidente.—Juan J. Alvarez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
Maquinarias y accesorios		10905 80
II. Gastos generales:		
Gastos de administración, legales, honorarios, propaganda, de investigaciones, etc. etc		42266 15
III. Intereses, descuentos etc.		—
IV. Patentes e impuestos		5203 73
V. Saldo:		
Utilidad del año	28864 82	
Saldo del ejercicio anterior	5127 24	33992 06
		92367 74
HABER		
I. Saldo anterior		5127 24
II. Explotación		85863 02
III. Intereses, descuentos, etc.		938 —
IV. Ganancias varias:		
Anulación de reservas para títulos	340 —	
» » » deudores morosos	99 48	439 48
		92367 74

A. L. Rosenberg, presidente.—Juan J. Alvarez, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires. Julio 1 de 1943

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

1.1048—

COMPAÑIA DE NAVEGACION "SHELL - MEX", S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
18 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
19 de Noviembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 2.000 000 —
Suscripto .... » 1.200.000. —
Realizado .... » 1.200.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Flota			799124 19
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		5600 —	
Banco de Londres y América del Sud		[illegible]	103228 8[illegible]
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3214276 93	
Títulos y efectivo depositados en garantía...	7125 33		
Menos: Reserva para depreciación de títulos	618 52	6506 81	3220783 77
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3367 43
VI. Activo nominal:			
No existe			
			4129304 27
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			4164804 27
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1200000 —	
Reserva legal		[illegible] 77	
» para reparaciones		143705 33	
Fondo para renovaciones		[illegible] 30	2143535 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1524139 44
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		351783 04	
Reserva Ley N.º 11.729		[illegible] 53	368137 57
IV. Ganancias:			
Utilidad del año		92750 60	
Más: Saldo del ejercicio anterior según memoria	119 26		
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos año 1941	1122 —	1241 26	93991 86
			4129304 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			35000 —
			4164804 27

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Juan J Alvarez, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AÑO 1942

DEBE		c$l.	c$l.
I. Fondo para renovaciones:			
Flota			31535 18
II. Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, seguros, Caja de Jubilaciones, Conservación de Flota, etc.			2[illegible]3744 36
III. Intereses, descuentos, etc.			
Sin movimiento.			
IV. Patentes e impuestos			370 —
V. Reserva Ley N.º 11.729			2[illegible]92 50
Saldo			
Utilidad del año		92750 60	
Más: Saldo del ejercicio anterior según memoria	119 26		
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos año 1941	1122 —	1241 26	93991 86
			[illegible] 90
HABER			
I. Saldo del ejercicio anterior:			
Saldo según memoria		119 26	
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos, año 1941		1122 —	1241 26
II. Explotación de la embarcaciones			371640 —
III Intereses, cambios, descuentos comisiones, etc.:			
Honorarios de Agencia		18000 —	
Intereses		295 29	
Ganancia sobre venta y conversión de títulos		457 35	18752 64
			[illegible] 90

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Juan J. Alvarez, síndico

Inspector que visó el balanc : Dr. Rosso.

Buenos Aires, 1°. de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

833. —

TOLEDO

Sociedad Anónima Agropecuaria

Santa Fe N.º 788.

Fecha autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1937.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 15 de Febrero de 1939.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.414.000.—
Realizado .... » 1.414.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Valor originario		857.803.88		
Amortiz. anters.	1.809.16			
Amortiz. del ejerc.	1.904.53	3.713.69	854.090.19	
Edificios y construcciones:				
Valor originario		66.123.78		
Amortiz. anters.	1.199.—			
Amortiz. del ejerc.	1.322.47	2.521.47	63.602.31	
Implementos agrícolas y rodados:				
Valor originario		4.790.70		
Amortiz. anters.	403.67			
Amortiz. del ejerc.	403.67	807.34	3.983.36	
Muebles y útiles			1.360.—	
Títulos deuda consolidada Pcia. Bs. As.			101.948.85	1.024.984.71
II Activo Circulante:				
Semovientes			389.986.25	
Productos agrícolas y frutos del país			7.141.51	397.127.76
III Activo Disponible:				
Banco			50.403.82	
Caja			4.500.—	54.903.82
IV Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				204.044.07

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V Activo Transitorio:			
Junta Nacional de Carnes		1.204.01	
Pastoreo «Las Hermanas»		22.188.55	
Pastoreo «La Oración»		6.013.20	
«Timote» — Cuenta explotación		10.532.78	
«La Oración» — Cuenta explotación . . .		2.404.41	42.342.95
VI Activo Nominal:			
Gastos de organización:			
Total invertido	8.693.10		
Amortiz. anters. 3.776.06			
Amortiz. del ejerc. 1.738.62	5.514.68		3.178.42
VII Cuentas de Orden:			
Banco de Londres y América del Sud:			
Títulos en custodia			100.000.—
			1.826.581.73
PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital realizado:			
Acciones preferidas	800.000.—		
Acciones ordinarias	614.000.—	1.414.000.—	
Fondo reserva legal		1.868.30	1.415.868.30
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			14.462.62
III Pasivo Transitorio:			
Intereses anticipados			2.247.31
IV Cuentas de Orden:			
Títulos en custodia			100.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		184.80	
Utilidades del ejercicio		293.818.70	294.003.50
			1.826.581.73

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización . . . . 20 o/o	1.738.62	
Edificios y construcciones . . . . 2 o/o	1.322.47	
Alambrados . . . . 3 o/o	1.269.88	
Aguadas . . . . 5 o/o	634.65	
Implementos agrícolas y rodados . . . . 10 o/o	403.67	5.369.29
Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, inspec. estancias . . .		4.945.53
Impuesto a los réditos		1.554.73
		11.869.55
Beneficio:		
Saldo anterior	184.80	
Utilidad del ejercicio	293.818.70	294.003.50
		305.873.05
GANANCIAS		
Saldo anterior		184.80
Explotación agropecuaria		182.042.28
Venta Campo «Maruca»		110.122.51
Renta propiedades		9.653.50
Intereses y renta títulos		3.869.96
		305.873.05

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Tito Trebino, síndico.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

w 4099

SECURITAS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

R. Sáenz Peña 616 - Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del P. E. del 10/3/39
Inscripta en el R. P. de C. el 21/8/39

CAPITAL:
Autorizado.............................m$n. 200.000 —
Suscripto............................ » 50.000.—
Integrado .... » 50 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios (no amortizado).....................		53110 27
Activo circulante:		
Títulos y acciones..		1278638 60
Activo disponible:		
Caja..	2998 62	
Bancos..	207403 69	210402 31
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte..	557963 07	
Part. en oper. financieras......................................	25000 —	582963 07
Activo transitorio:		
Operaciones a liquidar..	2724 50	
» en suspenso	20640 28	23364 78
Activo nominal:		
No existe.		
		2148479 03
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia..............................		64512 38
» » » » garantía..		400 —
Títulos a recibir		3000 —
» entregados en préstamo		15124 —
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)..........		1500 —
		2233015 41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..	50000 —	
Reserva legal	379 66	
Reserva especial	17000 —	67379 66
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte..		2046806 39
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............		1879 04
Ganancias...		32413 94
		2148479 03
Cuentas de orden:		
Títulos a entregar...		3000 —
Depositantes de títulos en custodia		75416 38
» » » » garantía..		400 —
Títulos depositados en custodia..............................		4220 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........		1500 —
		2233015 41

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior...		2387 30
Gastos generales..		32056 63
Impuestos y patentes..		1619 59
Ganancias del ejercicio.......................................	34801 24	
./. Saldo anterior..	2387 30	32413 94
		68477 46
HABER		
Beneficios s/ compra venta de títulos......................		10740 58
Intereses, comisiones y dividendos, etc....................		57736 88
		68477 46

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 1.º Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

2 1113

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Paseo Colón 285 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 25 de Octubre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Febrero de 1942

CAPITAL

Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 200.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 29/3/1943

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I Activo fijo:	c$l.		
Inmuebles	178932 73		
Menos: Amortización del ejercicio	2856 —	176076 73	
Mejoras al inmueble	32680 07		
Menos: Amortización del ejercicio	1543 21	31136 86	
Maquinaria	134422 60		
Menos: Amortización del ejercicio	6721 13	127701 13	
Instalaciones	38120 99		
Menos. Amortización del ejercicio	2186 —	35934 99	
Muebles y útiles	12378 70		
Menos: Amortización del ejercicio	1237 87	11140 83	381990 83
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y envases			423455 01
III. Activo disponible:			
Caja		250 —	
Bancos		8906 03	9156 03
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		67978 20	
Menos: Previsión para deudores morosos		600 —	67378 20
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1530 79
			883510 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		6000 —	
Terceros por envases en su poder		17580 —	
Envases de terceros		165 —	23745 —
			907255 91

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	110976 60	
Banco - por saldo en descubierto (Véase nota)	151511 02	
Banco - por documentos a pagar	397873 51	660361 13
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	5896 31	
Provisión para impuestos a pagar	3197 92	9094 23
IV. Ganancias:		
Saldo según cuenta adjunta		14055 55
Nota La Compañía se ha comprometido a afectar sus existencias de caucho, que figuran en el balance bajo activo circulante con un valor de $ 232.874.22, en garantía del crédito bancario indicado, cuando así lo requiriese el banco		
		883510 91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	6000 —	
Envases en poder de terceros (reserva)	17580 —	
Terceros por envases a devolver	165 —	23745 —
		907255 91

Robert Salmon, presidente. — Carlos Aguilar, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el día 29/3/43

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	2856 —	
Mejoras al inmueble	1543 21	
Maquinaria	6721 13	
Instalaciones	2486 —	
Muebles y útiles	1237 87	14844 21
Gastos generales, sueldos, honorarios, alquileres, útiles de escritorio, seguros, etc.		169698 45
Intereses y comisiones		31710 07
Previsión para deudores morosos		600 —
Patentes e impuestos		6413 31
Saldo, utilidad del ejercicio		14055 55
		237321 59

HABER	c$l.	c$l.
Ganancia bruta de la explotación		221749 02
Venta de retazos		15 —
Cambios		15557 57
		237321 59

Robert Salmon, presidente. — Carlos Aguilar, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no [illegible] certificar **que el balance** que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

8 7 2

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Reconquista 46

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

CAPITAL.

Autorizado y realizado .... $ 1.000.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Septiembre 29 de 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo fijo:			
Edificios y terrenos:			
Sierras Hotel y dependencias, Sierras Club, parques, jardines y canchas de golf		1060800 26	
Maquinarias, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos:			
Saldo anterior	494656 98		
Adquisiciones del ejercicio	14831 54		
	509488 52		
Amortizado	349430 55	160057 97	
Muebles, útiles y enseres:			
Saldo anterior	316701 78		
Adquisiciones del ejercicio	36278 53		
	352980 31		
Amortizado	241847 09	111133 22	1331991 45
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito del Sierras Hotel		37135 18	
Terrenos a vender		311589 17	348724 35
III. Activo disponible:			
Caja		1751 49	
Bancos		5844 80	7596 29
IV. Activo exigible:			
Deudores cuota de terrenos		22401 67	
Pensionistas		9265 75	
Deudores por suministro de agua		13667 —	
Deudores varios		6451 10	51785 52
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1740097 61

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1000000 —	
Reserva legal		37778 64	
Reserva para amortizaciones		21355 86	
Reserva de previsión Ley 11.729		5000 —	1064134 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios:			
En cuenta corriente	245065 69		
Documentados	44000 —	289065 69	
Acreedores hipotecarios		211737 63	500803 32
III. Pasivo transitorio:			
Ganancias a realizarse por venta de terrenos		15720 97	
Cuentas a pagar por suministros		45250 66	
Dividendos		19000 —	
Operaciones en suspenso		43552 58	123524 21
Ganancias:			
Saldo anterior		25612 69	
Saldo del presente ejercicio		26022 89	51635 58
			1740097 61

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	Parciales m$n	Totales m$n.
Intereses y descuentos	25724 45	
Comisiones y sellos	786 62	
Patentes e impuestos	20622 28	
Honorarios y habilitaciones	5256 17	52389 52

D E B E		m$n.	m$n.
Saldo:			
Anterior		25312 69	
Del ejercicio actual		26022 89	51635 58
			104025 10
H A B E R			
Saldo anterior			25612 69
Explotación Sierras Hotel y anexos		65702 21	
Entradas diversas		595 50	
Ventas de terrenos:			
Anterior — Reserva compensadora	10557 96		
De este ejercicio	1556 74	12114 70	78412 41
			104025 10

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1942
Agustín Melián, presidente. — Eduardo Rocha, tesorero. —
Gualberto Coquet, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

1034 x

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL MAQUINAS Y AFINES "S. A. M. Y. A."

Billinghurst Nº. 2465 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 18 de Noviembre de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º. de Febrero de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 500.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones por la Asamblea Ordinaria del 27 de Abril 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Maquinas y herramientas		10419 30	
Amortizaciones anteriores	7784 93		
Amortización actual	658 60	8443 53	1975 77
Muebles y útiles		8678 20	
Amortizaciones anteriores	6673 30		
Amortización actual	400 98	7074 28	1603 92
Vehiculos		8500 —	
Amortización actual		1700 —	6800 —
Participación en empresas comerciales			200000 —
			210379 69
II. Activo circulante:			
Mercaderías		124187 63	
Titulos de renta		1485 80	125673 43
III. Activo disponible:			
Caja		960 94	
Bancos		88352 48	89313 42
IV. Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		117816 77	
Depósitos entregados en garantía		10460 95	
Documentos a cobrar		378 —	128655 72
V. Activo transitorio:			
Seguros en vigencia			170 —
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica			1 —
			554193 26
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		3000 —	
Depósito de títulos en garantía		11000 —	
Deudores por mercaderías en consignación		614 94	14614 94
			568808 20
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		400000 —	
Reserva legal		51 98	400051 98
II Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		17610 58	
Participación en empresas comerciales saldo a aportar		108980 —	126590 58
III. Pasivo transitorio:			
Provisión sobre Ley Nº 11.729 de empleados y obreros			25664 24
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del año		1003 88	
Remanente del ejercicio anterior		882 58	1886 46
			554193 26
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)		3000 —	
Depositantes de títulos en garantia		11000 —	
Mercaderías remitidas en consignación		614 94	14614 94
			568808 20

Horacio Bustos Morón, presidente.—Andrés Janer, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles - .....20 % sobre $	2004 90	400 98	
« maquinas y herramientas 25 % » »	2634 57	658 60	
» vehículos ...... 20 % » »	8500 —	1700 —	
» gastos de organización		3430 25	
» deudores varios en Cta. Cte.		1252 20	7442 01
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones, propaganda, seguros, etc.			98950 34
Ley 11.729 de empleados y obreros			10139 94
Impuestos varios			2765 16
Saldo:			
Remanente del ejercicio anterior		882 58	
Utilidad del año		1003 88	1886 46
			121183 91
H A B E R			
Remanente del ejercicio anterior			882 58
Mercaderías de fabricación			118051 06
Intereses			2250 27
			121183 91

Horacio Bustos Morón, presidente.— Andrés Janer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Julio 31 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 ago.-Nº ...-v.9 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avísase que José Rey y Ramón González venden libre gravámenes a José Rodríguez, su negocio lechería y anexos, calle LAVALLE 2065, domicilio contratantes. Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458.
e.5 ago.-N.º 5919-v.10 ago.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avda. Forest Nro. 320, piso 1.º, dep. 2, avisa: que por su intermedio, el señor Lucio Rey vende libre de todo gravamen al señor Moisés Nisenbaum, el negocio de garage de alquiler sito en la calle TERRADA N.º 46, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mis oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.
e.6 ago.-N.º 6026-v.11 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Andrés Boetti, vende su despacho pan, facturas y venta de helados "El Colegio", sito ALSINA 2482, donde se domicilia, a Manuel Pérez Couso, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.6 ago.-N.º 6030-v.11 ago.

Don Jesús Rodríguez Trigo domiciliado en Esmeralda 276, vende a don Victorio Coppa domiciliado en Corrientes 980, piso 4.º, su negocio de peluquería y lotería, ubicado la calle ESMERALDA 276.
e.6 ago.-N.º 6035-v.11 ago.

Se hace saber que la Sociedad Cámara Hermanos, constituída por don Lorenzo y Francisco Cámara, domiciliados Monroe 5238, venden a Luis Montagnaro, domiciliado Lavalle 771, el negocio de restaurant sito en la calle MONROE 5238. — Reclamos Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.
e.6 ago.-N.º 6036-v.11 ago.

Se comunica que la sociedad "González, Vega y López", del ramo de fotograbado y afines, ha sido disuelta, retirándose el señor Aniceto Avelino Vega López, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pedro González Alvarez y Antonio López Sobrino, quien junto con el señor Tomás Ditaranto, constituyen la sociedad; "González, López y Ditaranto", la cual continúa los negocios de la anterior. — Reclamaciones: 24 de Noviembre 959. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1943. — Todas las partes y la sociedad, constituyen domicilio en 24 DE NOVIEMBRE 959.
e.6 ago.-N.º 5889-v.11 ago.

Aureliano Callejo, rematará el día 12 de Agosto las máquinas y herramientas que constituyen el taller mecánico sito en JOAQUÍN V. GONZÁLEZ N.º 3399 esquina FRANCISCO BEIRÓ, por orden de la señora Victoriana Elizalde Vda. de Codina (oficina, Terrada 3320), U. T. 50-1535.
e6 ago.-N.º 5092-v.11 ago.

Se hace saber que Angel Tessaro venderá a Raúl Scolari, el negocio de café restaurant y cancha de bochas, instalado calle CORTINA N.º 1960. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de las partes, Cortina número 1960.
e.6 ago.-N.º 6014-v.11 ago.

Luis Bernengo, rematará el 11 del corriente a las 15 horas, librería y juguetería, sita calle LLERENA N.º 3002, orden su dueña María Elena Barredo, allí domiciliada. — Reclamos mis oficinas Sarandí 35.
e.6 ago.-N.º 5995-v.11 ago.

José Jewsiewicki vende a Juan Lojko su fábrica de muebles ubicada en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1236-40 donde constituyen domicilio para reclamaciones.
e.6 ago.-N.º 5994-v.11 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, oficina Montevideo 42, que Secundino López vende a los señores González y Cía., negocio café y billares, INDEPENDENCIA 2200 domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.6 ago.-Nó. 5987-v.11 ago.

Ramón García, vende a Héctor Carlos Vázquez su negocio de carnicería, sito calle CANNING Nº 2610. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte Nº 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5972-v.10 ago.

Antonio Celentano vende a José Celentano su carnicería y verdulería de RIVADAVIA Nº 2075, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley al doctor Jaime Goldstein, Rivadavia 2145, piso sexto, E.

e.5 ago.-Nº 5971-v.10 ago.

Avisa: Enrique Benito García, vende a Edelmira Armengol, sus oficinas comerciales de cobranzas e informes de CANGALLO 1479, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5975-v.10 ago.

Avisa Ramón Cachero, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1987, U. T. 48-4755, avisa: véndese café, vinos y cervezas situado calle CALLAO Nº 80. — Vendedor Esteban Vázquez, domiciliado Victoria 1987. — Compradores Manuel González, Domingo Pérez y Albino Gómez que girarán en plaza bajo el rubro de González y Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 5924-v.10 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Cecilia Azernizky vende a Berta Berecvich, su despensa comestibles, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha-Cucha 1505, domicilio contratantes.

e.5 ago.-Nº 5925 v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Florentino García, vende bajo inventario a Francisco Pietrangelo, su negocio despensa JOSÉ PEDRO VARELA 5540, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5927-v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El próximo martes 10, a las 9 horas, rematarán negocio peluquería damas, sito GRAL. ARTIGAS 4128 o| Amelia R. de Amerise. — Reclamos n| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5928-v.10 ago.

Se hace saber que la sociedad "Genaro Bellizzi e Hijos", establecida en el ramo de venta de la Lotería de Beneficencia Nacional, peluquería, casa de cambio y comisiones en general, en RIVADAVIA Nº 1819 y CHACABUCO Nº 131, se disolverá totalmente, transfiriendo sus negocios y su activo y pasivo, a la nueva sociedad "Belliz. Hermanos", con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 ago.-Nº 5933-v.10 ago.

Don Emilio A. Luciro, domiciliado en Loria 1854, vende a don Angel González, domiciliado en Loria 1854, su negocio de panadería, ubicado en la calle LORIA 1854.

e.5 ago.-N.º 5982-v.10 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Carlos Dudián vende a Agustín Huidobro, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle MELIÁN 4299 esquina RUIZ HUIDOBRO, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 ago.-Nº 5352-v.9 ago.

Domingo de Corso, domiciliado Güemes 4123, vende a Francisco Bertelli y José Bertelli, domiciliados Juncal 2645, su negocio de frutería denominado "Capri", establecido en esta Capital, calle GÜEMES 4125. — Reclamos de ley, oficinas del Escribano Alfredo Stefani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.

e.4 ago.-Nº 5853-v.9 ago.

Se hace saber que el señor Emilio Angel Sotti, vende al señor Romeo Luis Fassola, su parte que le corresponde en el negocio de fábrica y venta de pastas alimenticias, productos de gluten y afines sita en la calle CORRIENTES 5239. —Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.º H, donde constituyen domicilio.

e.4 ago.-N.º 5845-v.9 ago.

Avisa J. Alderisio & Cía., vende a Antonio Troiano, el taller mecánico sito en la calle BRASIL 2341, cuya venta comprende el activo y pasivo, el galpón, las máquinas, firma comercial y demás objetos existentes. — Para reclamos, en la calle Tucumán 811, 1er. piso B, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6099-v.12 ago.

Avisa: Juan B. Arbeleche, martillero público, Teodoro García 3748, U. T. 54-6554, que el señor Raúl Damonte vende su negocio de café, bar y billares «Argos», FEDERICO LACROZE 3499, esq. ALVAREZ THOMAS 601, a los señores Isidro Ramón y Vicente Andrés Damonte (Damonte Hnos.). — Domic. ambas partes y recl. ley, mismo negocio. — Bs. As. 6|8|43.

e.7 ago.-N.º 6100-v.12 ago.

Elena Juana Mariotti y Suso; Ana Josefa Mariotti y Suso de Pérsico; Pablo Francisco Mariotti y Suso y Emeterio Florencio Mariotti y Suso, venden a don Francisco Marcelino Mariotti y Suso y Raúl Alberto Mariotti y Suso, la parte indivisa que tienen en el negocio de taller de afilación de sierras, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA 1731, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi-Caparelli, Florida 440.

e.7 ago.-N.º 6110-v.12 ago.

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1400, que Juan Szczuka, vende a Esteban Petkoff y Vilma Kurta de Petkoff, negocio de fiambrería y quesería, calle CÓRDOBA 2854. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943.

e.7 ago.-N.º 6114-v.12 ago.

Eduardo Fabro comunica que con su intervención, Francisco Ubaldo Barbera y Leónidas M. Festena, venderán a Héctor C. Roveda, la farmacia calle AUSTRALIA 2099, domicilio de ambos. — Reclamaciones al intermediario.

e.7 ago.-N.º 6116-v.12 ago.

Eduardo Fabro, comunica que con su intervención, Anatol S. Rivas venderá a Julio E. Goth, la farmacia calle PARAGUAY 5301, domicilio de ambos. — Reclamaciones al intermediario.

e.7 ago.-N.º 6117-v.12 ago.

Avisa: Sofía Reiser, vende su parte mitad del negocio del ramo de venta de pan, caramelos y helados, sito en LIMA N.º 1272, al señor José Otero. — Reclamos términos de ley en el mismo domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6119-v.12 ago.

Avisa: Simón Egert vende su comercio almacén y ramos generales del paraje Primera Punta, DEPARTAMENTO DE PILAGA; a Manuel María González. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamos escribanía Cruz E. Costa, Clorinda.

e.7 ago.-N.º 6125-v.12 ago.

Se avisa al comercio que por ante la escribanía del suscripto, los señores doctor Abraham Zeida, doctor Eduardo Beretta, señor Nazareno Rosciani y señor Alfredo Guerrero, propietarios de la "Editorial Chaco", que funciona en la calle LÓPEZ Y PLANES N.º 58 de esta Ciudad, venderán a don Jacobo Echeinin las maquinarias, muebles y útiles que componen la expresada imprenta. — Reclamaciones dentro del término legal, Güemes 68, Resistencia.

e.7 ago.-N.º 6122-v.12 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Aida G. de Dotta, vende su negocio despacho pan y facturas, calle NEUQUÉN N.º 1055, su domicilio, a Silveria Barros, domiciliada Loria 534.

e.7 ago.-N.º 6088-v.12 ago.

Al comercio: Julián Marina vende a Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler, su negocio de bonetería y artículos generales para hombre, sito en la calle ESMERALDA N.º 165, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires.

e.7 ago.-N.º 6091-v.12 ago.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Adán Yugovaz y Francisco Surina venden café-billares-lunch, sito DONADO 1748, a Cipriano Enrique Carbonell, todos allí domiciliados. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6080-v.12 ago.

La Sociedad Ferreyra y Laclau, integrada por Blanca Nieves Ferreyra y Julio César Laclau, vende a Moruj Raizman su negocio de frutería PUEYRREDON 986, domicilio de partes. — Reclamos, Fragata Presidente Sarmiento 1238, Dpto B.

e.7 ago.-N.º 6065-v.12 ago.

Pedro Sieiro, vende hotel, vinos y cervezas, calle BARTOLOMÉ MITRE 2752|56, libre gravamen a Adolfo Fernández Ordás y Domingo A. Moro. — Reclamaciones Bartolomé Mitre 2752, domicilio de las partes.

e.7 ago.-N.º 6067-v.12 ago.

Con intervención de la escribanía Recca y de Castro, Avenida de Mayo 665, 1.º piso, don José Masjuan vende a don Armando Zancaner, su negocio de peluquería y perfumería, calle PAMPA número 2351. — Reclamaciones dentro del plazo de ley, en la escribanía indicada, donde las partes fijan domicilio. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6070-v.12 ago.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que José Labra, vende libre gravamen a Isabel Casado, despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 3702, domicilio éste de ambas partes.

e.7 ago.-N.º 6074-v.12 ago.

Mauricio Silbert, vende su fábrica denominada (Fábrica Argentina de Caños de Acero), sita en la calle 3 DE FEBRERO N.º 3802, domicilio de las partes, a "Industrias del Acero, Talleres Metalúrgico, S. A.". — Reclamos a J. Rodolfo Schillizzi, Reconquista número 165, piso 2.º, esc. N.º 213.

e.7 ago.-N.º 6073-v.12 ago.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Gonzalo Giménez Aguayo, vende a Cándido Balsas su despacho pan y facturas PASCO 1386 sus domicilios. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.7 ago.-N.º 6079-v.12 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias varias, en depósito en la calle AV. QUIRNO COSTA 3646, propiedad del señor Arquímedes Maino. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6097-v.12 ago.

Se hace saber que por disolución de la razón social "Hilbert y Dr. Voss", con domicilio en General JOSÉ de ARTIGAS 945|47 que se dedicaba a la fabricación de artículos cosméticos, químicos y farmacéuticos y compuesta por Harald Guillermo Hilbert y Dr. Guillermo Voss, domiciliados en Alsina 912 y Fary Cayetano 1078 respectivamente, el primero de los nombrados se ha hecho cargo del activo y pasivo, de acuerdo al balance del 30 de junio de 1943. — Reclamos, Sarmiento 643, estudio del Dr. Jorge L. Cid Besada.

e.7 ago.-N.º 6081-v.12 ago.

Juan y Manuel del Río, transfieren a los señores Milán Kulich y Jorge Vukovich el bar y restaurant que tienen instalado en la calle PEDRO DE MENDOZA N.º 1678. — Reclamos de ley: Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero número 112, 4.º piso. H donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6050-v.12 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1668, que José Ernesto Brega y Angel Stella venden a Antonio Vuga y Gabriel Srebernich el restaurant ALVAREZ THOMAS 1381|83, domicilio las partes para reclamos.

e.7 ago.-N.º 6055-v.12 ago.

Séptimo Jorge Marrazzo vende a Gastón Francisco Colengues, su negocio "Farmacia San José", calle CONSTITUCIÓN 3009. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6053-v.12 ago.

José Zilberstein, vende a Entaro Ishii, domiciliados en la calle Canning 1270 y Canning 1500, respectivamente, el negocio de lavado y planchado, sito en CANNING 1270. — Reclamaciones de ley en Defensa 516.

e.7 ago.-N.º 6056-v.12 ago.

El escribano Enrique Ulises Valente, avisa al comercio que don Jesús Rodríguez Trigo vende a don Victorio Coppa, el negocio de agencia de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, de su propiedad, calle ESMERALDA número 276, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la calle Directorio N.º 3559.

e.7 ago.-N.º 6060-v.12 ago.

Se avisa por el término legal, que don Manuel Llanes, con negocio de carnicería y anexos, ubicada en la calle TUCUMÁN de GENERAL ROCA, Río Negro, vende su comercio a los señores Fernando y Armando Rearte. — Reclamaciones Escribano Carlos Alberto Sáenz, Gra. Roca, Río Negro.

e.7 ago.-N.º 6092-v.12 ago.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747; Indalecio López vende a Ramón Pérez, chocolatería, restaurant, despacho vinos y cervezas y venta helados, AVENIDA ENTRE RÍOS 171, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.7 ago.-Nº 6093-v.12 ago.

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Néstor Mario Alegre vende a Adel V. Alegre parte mitad del almacén y bebidas, DEFENSA 733, ambos, cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones ley negocio.

e.7 ago.-Nº 6094-v.12 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el Establecimiento Mecánico, propiedad del señor Francisco Mará, sito en la calle RÍO LIMAY 1631. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6096-v.12 ago.

Avisa al comercio Ramón Gude, martillero público, oficinas Uruguay 48, que por su intermedio los señores Modesto Molina, Francisca Molina y Manuela Molina, venden al señor José Otero Vilaboa, el negocio de frutería, sito en la calle RODRÍGUEZ PEÑA 411, domicilio de las partes, vendedores Rodriguez Peña 411, comprador Rodríguez Peña 411. — Reclamo de ley, en oficinas Uruguay, 48.

e.7 ago.-N.º 6112-v.12 ago.

Sal'y Waterman transfiere y vende el negocio de panadería, ubicado en esta Capital, calle OLAZÁBAL 3991|99, a doña Ascensión Gallegos de Torres. — Reclamos de ley en Escribanía Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo 695, donde ambas partes constituyen domicilio legal y especial. — Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y tres.

e.6 ago.-N.° 6043-v.11 ago.

Hácese saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Lonazzi Hnos., en el ramo de fábrica de soda, con domicilio en la calle OLAZÁBAL N.° 3829, transferirá su activo y pasivo a Bonazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda., constituída entre los mismos socios y con el mismo domicilio. — Reclamos términos de ley, Olazábal 3829.

e.6 ago.-N.° 6046-v.11 ago.

Se hace saber que la sociedad mercantil colectiva Casa Mileo, Nicolás y Pedro Mileo, para la explotación del negocio de broncería, máquinas y artículos de interés diverso, situado en la AVENIDA CORRIENTES 6011 de esta Capital, se ha transformado en «Mileo», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avenida Corrientes 6011, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos de ley, a las partes en Avenida Corrientes N.° 6011.

e.6 ago.-N.° 6044-v.11 ago.

Falcón & Cía., con domicilio en la calle Juncal 743 vende a Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida La Plata 760, el laboratorio y sección de perfumería con fábrica instalada en AVDA. LA PLATA 760, donde las partes constituyen domicilio legal para cualquier reclamación.

e.6 ago.-N.° 6040-v.11 ago.

Se avisa que lo Sociedad Colectiva «Sancinetti Hermanos», Cartonería y fábrica de cajas del mismo material, denominada «La Universal», cuyos socios son Francisco, Alfredo, Ernesto y Carlos Sancinetti, con sede en la calle COCHABAMBA Nos. 2570|72, domicilio de las partes; se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada; con la razón social «Sancinetti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada», «La Universal», haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, todo por escritura a otorgarse ante el escribano Miguel A. De Marco, con oficinas en la calle Lavalle 1282, 2.° piso, Dpto. 1.°, donde se atenderán reclamos de ley.

e.6 ago.-N.° 6033-v.11 ago.

Pedro Gastón Blache, transfiere el activo y pasivo de su negocio de bazar, menaje, artículos de limpieza, etc., que gira bajo el rubro de «P. Gastón Blache», instalado en la calle LAVALLE 485 a la firma «P. Gastón Blache, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1312, piso 1.°, Dpto. A., estudio del doctor Estoup.

e.6 ago.-N.° 6016-v.11 ago.

Juan Américo Garibaldi, vende a Nicolás Lorenzo Massimelli, su mitad indivisa que tiene en el negocio de fiambrería y quesería, establecido en esta Ciudad, AVENIDA SAN MARTIN 7459, que explotan en común, en cuya casa ambos constituyen domicilio. Por virtud de esta compra-venta, el señor Nicolás Lorenzo Massimelli, quedará único y exclusivo propietario del referido negocio, con el activo y pasivo.

e.6 ago.-N.° 6022-v.11 ago.

Víctor Fatala, domiciliado en la calle SALTA 178, avisa que vende la mitad indivisa del negocio de zurcir medias y tejidos, situado en dicho domicilio; quedando a su cargo el activo y pasivo que le corresponde, a Arnaldo Pedro Ruiz, domiciliado en la calle Pedro Morán 2997. — Reclamos de ley al doctor C. Giardulli (hijo), Tucumán 1621 (3.° piso) F. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943.

e.4 ago.-N.° 5840-v.9 ago.

José Aschero y Federico Zucca componentes razón social: J. Aschero y Cía. domiciliados Bmé. Mitre 1423, venden a Antonio y Luis Laudonie, domiciliados Bulnes 1475, negocio de carnicería, frutería, verdulería y anexos, denominado: "Mercadito El Congreso", sito BME. MITRE 1423. — Interviene Escribano José Martínez Nodar, Lavalle 1330, 4.° piso.

e.4 ago.-N.° 5864-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Gregorio Sabaudo vende a Benjamín González, almacén comestibles, bebidas envasadas calle UGARTECHE 2985, domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5857-v.9 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2361. Al comercio avisa: Que por su intervención vende el almacén de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas por copas, sito en ORÁN 1402. — Vendedor: Vicente Giangrasso, domiciliado en Sarmiento 4131. — Comprador: Angel Rodríguez López, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5842-v.9 ago.

Al comercio: J. Liberatore y Cía. martilleros públicos, oficinas Boedo 1870, avisan que se vendió lechería IGUAZÚ 801. Vendedora: Benjamina Yáñez. Compradora: Rosa Szekely de Stasta, domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5877-v.9 ago.

Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita, para la elaboración de productos cítricos, domiciliada en la calle SAN MARTÍN 50, se transfiere a Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, San Martín 50.

e.4 ago.-N.° 5897-v.9 ago.

Romeo A. Tabó, con negocio de "Parrilla y Bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, domicilio de las partes, vende su activo y pasivo a la razón social "Tabó y Vento". — Reclamaciones a la compradora en la persona del escribano Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4° piso, esc. 15. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.4 ago.-N° 5881-v.9 ago.

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, 25 de Mayo 153, P. 4°, esc. 412, - U. T. 33-9585, que Margarita Cappé Vda. de Sporoni, vende al señor Pedro Lastra, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, EL CANO 4090, dom. de los cont. — Reclamos de ley en mis ofic.

e.4 ago.-N° 5880-v.9 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y martilleros, oficinas Junín 677, avisa: el señor Bernardo Jarne, vende al señor Odorico Cerne, su negocio, "carnicería y anexos", calle LARREA 1176, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5871-v.9 ago.

Teodoro M. Roldán, avisa: Sabino Nosti Alonso, vende su casa amueblada SARMIENTO 1262 a Mauricio Benzel, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35-3127.

e.4 ago.-N° 5892-v.9 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: José & Nicolás Aliotta venden a Isidoro Barriga, almacén de comestibles vinos y cervezas envasadas, calle CONGRESO 5602 esquina BURELA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.4 ago.-N° 5828-v.9 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Santina M. de Capomasi vende a Antonio Bianche su despacho pan y facturas INDEPENDENCIA 2300, sus domicilios, reclamos ley, en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5849-v.9 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: El señor José Bilanzuoli, vende al señor Sabatino Mancuso la despensa calle BRAGADO 4999, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.5 ago.-N° 5949-v.10 ago.

Aviso al comercio haber vendido al señor Julián Benedicto Díaz, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle VARELA 361. — Reclamo término ley en Zuviría 3215. — Vendedor, Armando Capon. — Domicilio contratantes, Varela 361.

e.5 ago.-N° 5970-v.10 ago.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Benjamín Alonso vende despacho de pan, SARMIENTO 2536, a Jesús Gándara. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5838-v.9 ago.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, oficina Gaona 1384, T. 59-8498 avisa, que Iginco Guerra vende libre de deudas y gravámenes a Máximo Valdés su negocio despacho de pan, facturas y golosinas, MALABIA 2217, dom. de las partes.

e.4 ago.-N.° 5836-v.9 ago.

De acuerdo con la Ley 11867 se hace saber que con la intervención del martillero A. De Bernardis se transferirá el negocio de fiambrería que los señores José Felipe Sardi y Miguel Moroz tenían en esta Ciudad calle RIVADAVIA 4437 a favor de los señores Carlos José y Nelson José Ferrari. — Reclamaciones en el domicilio del martillero calle Neuquén número 2139, que lo es de las partes.

e.4 ago.-N.° 5834-v.9 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Mercedes Santonja de Michalowicz vende a Osvaldo Aletto, despacho de pan y helados CANGALLO 1902, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5869-v.9 ago

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas, Uruguay 241, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Eduardo Puceiro vende a Félix San Vicente y Braulio Fuertes, el negocio de confitería, café y bar, denominado "Richmond", calle ESMERALDA 438 y 444. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 5868-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Ramón Conde vende e Isaac Maciñeiras Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo el almacén de comestibles y líquidos, NAHUEL HUAPI 3245 esq. Avda. del TEJAR 2801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el negocio. Bs. As. 4|8|943.

e.4 ago.-N.° 5867-v.9 ago.

Juan Castro, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Felisa Saldías de Sala y Ramón Fita, venden «Despacho Pan, Facturas», GENERAL URQUIZA 303, a Benjamín Asenjo y Elena Alba. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5846-v.9 ago.

Laura Calegari, viuda de Bermejo, avisa que vende a Avelino Landeras y Félix Carlos Lavecchia, su negocio de tintorería, sito en la calle INDEPENDENCIA 1569, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 ago.-N.° 5843-v.9 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, el señor Enrique Cueto vende al señor José Emilio Míguez, despensa CONSTITUCION 3702, domicilio de ambos. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5851-v.9 ago.

Grisolia Hnos. avisa: que Manuel Rodríguez de Carvallo Maciel vende a Andrés D. Palma, despacho de pan, facturas, sito REMEDIOS 3000, reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634, piso 1.°, 20.

e.4 ago.-N.° 5832-v.9 ago.

Concepción Carnovale, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de artículos de moda sito en la calle G. JOSÉ DE ARTIGAS número 4620, a don León Papasian, reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 ago.-N.° 5895-v.9 ago.

María Teresa Sanzucci de Cosentino, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de heladería y lechería sito en la calle BERMÚDEZ 3231 al señor José Manuel Gutiérrez, reclamos de ley ante el Escribano don Juan Zappia, Mitre 398, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e.4 ago.-N.° 5894-v.9 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Lamanna. vende a Francisco Eduardo Castañón y Rosendo García, su negocio de carnicería, calle GRECIA 4296. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 ago.-N.° 5831-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Travadelo vende a José Domínguez Villar, almacén comestibles, despacho vinos y cervezas, LASCANO 3302, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 5856-v.9 ago.

Se hace saber que con intervención del Escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, los señores Francisco Maccagno y David Cocito transferirán a título de venta al señor José Caso Sánchez, domiciliado en la calle Cabildo 3140, el negocio restaurán y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle CABILDO 3130|40. — Reclamos de ley a Escribano doctor Julio E. Zamit.

e.4 ago.-N° 5855-v.9 ago.

Se hace saber por cinco días, que el fondo de comercio de Compañía Sudamericana Biro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicado a la fabricación y realización de lapiceras fuente, sito en ORO 3040, Capital, se transfiere a Compañía Sudamericana Biro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley en Oro 3040, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5854-v.9 ago.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Neuquén 1970; 66-0556; Domingo López Zorzano vende a Adolfo Rumi su despensa comestibles, CANALEJAS 947 esq. CUCHA-CUCHA 704, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.5 ago.-N° 5946-v.10 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180; Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80; Corrientes 1265; Cabildo 2199; Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2433 y Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda calle Av. Mitre 668 y en Rosario de Sta. Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la "Sociedad Novel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, atingente a la compra y venta de confecciones, de acuerdo a un balance practicado al 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 5906-v.10 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180, Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80, Corrientes 1265, Cabildo 2199, Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438; Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda en calle Avenida Mitre 668 y en Rosario de Santa Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la sociedad de responsabilidad limitada "Alberto Botbol y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, atingente a la compra-venta de tejidos y fábrica de confecciones, de acuerdo a un balance practicado el 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-Nº 5905-v.10 ago.

Se hace saber que la señorita Lucía Leona Petrona Levy, vende su negocio de lencería, ubicado en esta Ciudad calle CARLOS PELLEGRINI 783, a la señora Elsa Perchner de Martín, entendiéndose que la venta comprende las instalaciones y llave del negocio, sin mercaderías. — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano que interviene Angel R. Bello, domiciliado Diagonal R. Sáenz Peña 615, en el local del negocio Carlos Pellegrini 783, o en la calle Cangallo 2324, que constituyen las contratantes.

e.7 ago.-Nº 6083-v.12 ago.

Se comunica al comercio que por escritura que otorgará el suscripto, don Angel Weiman, transfiere a los señores Juan C. Yensen y Faustino P. Cerrudo, las concesiones Plymouth, Chrysler, Fargo, de la firma Fevre y Basset Ltda., Motores Lister, de la firma R. A. Lister y Cía. Ltda., Receptores Supertone y Cargadores aéreos Wincharger, de la firma Hampton, Wastson y Cía.; y heladeras eléctricas marca Kelvinator de firma Carma, Soc. Resp. Ltda.; incluye en esta transferencia las existencias del negocio de repuesto para automóviles instalaciones, máquinas y herramientas del taller, situada en la calle TUCUMAN 200. — Reclamaciones dentro término legal, Güemes 63, donde, constituye domicilio.

e.7 ago.-Nº 6123-v.12 ago.

El doctor Eugenio Mordeglia, hace saber, a los efectos de la Ley 11.867 que con su intervención, el doctor Diego Luis Molinari vende a don Arturo López Pérez, la cuota social que le pertenecía en la Sociedad Metalera Argentina, Sometar que se dedica a la desestañación de la hojalata y venta de estaño y que tiene su domicilio real en la calle LAVALLE 471; hace saber asimismo que don Fernando López Hulci vende y cede a favor de don Arturo López Pérez, veinticinco cuotas de las que le pertenecían en dicha sociedad; y que el mismo Fernando López Hulci vende y cede a don Luis Octavio Benoist Cádiz diez y ocho cuotas de las que le pertenecen en dicha sociedad de responsabilidad limitada. Los vendedores y los compradores se domicilian en Lavalle 471. — Reclamos en mi estudio, Avenida de Mayo 695.

e.7 ago.-Nº 6111-v.12 ago.

(1) Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos Rivadavia 1194, 37-3233 y 4633, que se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, VICTORIA 2000 esq. SARANDI — Vendedor: Celestino Rubio, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Eloy Fernández y Milán Fernández, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. Aires, 28|6|1943.

e.7 ago.-Nº 4124-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Tomás Andrés Carbone, vende a Héctor Fiocchi, su negocio de carnicería calle BONPLAND 2192. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.7 ago.-Nº 6082-v.12 ago.

J. P. Calvo y Cía: Remataré el 16 de agosto, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen la despensa sita en la calle LINIERS 3309, por orden de sus dueños H. y F. Fulle. — Reclamaciones en mi oficina: Lavalle 1362.

e.7 ago.-Nº 6120-v.12 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Scheiner, González y Cía., dom. Avenida Alvear 3250, que la forman los señores Luis Marcelo Scheiner, Alejandro Federico González, Enrique Scheiner y Luis Germán Gabriel Scheiner, domiciliados Av. Alvear 3250, y que se dedica a la representación y venta de automóviles usados, de cualquier marca y afines, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, cada uno de los socios en forma proporcional. — Reclamos: escribanía Rilio y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.5 ago.-Nº 5926-v.10 ago.

Don Manuel Potal y Gregorio López, domiciliado en Talcahuano 177, venden a don Ricardo Escoda, domiciliado en Bmé. Mitre 1370, local 12, su negocio de telares, ubicado en la calle TALCAHUANO 177.

e.5 ago.-Nº 5980-v.10 ago.

Victorio María Pranzeiores, vende a Martín Bernardo Jaillerat, el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle CHARCAS 4299, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli. Florida 440.

e.5 ago.-Nº 5976-v.10 ago.

Nazareno Cintio y Blanca Valeri de Cintio vende su mitad negocio de "Electricidad y radio", calle DONATO ALVAREZ 43, domicilio de las partes, a José Alberto Barberi, siendo los vendedores sucesores universales de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos ley Escribanía De Marco, Lavalle 1252, 2.º piso.

e.5 ago.-Nº 5910-v.10 ago.

Avisa José Vieytes y Cía. balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 461, 3.º piso, Teléfono 35 — 2411, que Néstor Pérez vende a Jesús Testa Quespo, negocio de restaurant y lunch, Avda. SAENZ 1210, domicilio partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-Nº 5977-v.10 ago.

Al comercio: avisa Eligio González, balanceador público, oficinas Corrientes 1667, 4º piso, que por su intermedio se disuelve la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Faraoni & Marzullo, con negocio de confitería y atracciones, denominado "Astro", sito MONTEVIDEO 361 al 363, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Faraoni. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 ago.-Nº 5929-v.10 ago.

Golda Rubinstein vende a Elena Finkelberg de Citrinovitz, su negocio farmacia, sita MENDEZ de ANDES Nro. 1400 denominada "Irlanda", reclamos mismo negocio, domicilio legal de las partes, término ley.

e.5 ago.-Nº 5912-v.10 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Andrés Demeter, Miller 3439, transfiere su negocio en el ramo de fabricación y compra y venta de artículos similares, de la calle MILLER 3439 a la Sociedad que formará con don Teodoro Tausz, 9 de Julio 885, por ante el escribano don César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.6 ago.-Nº 5991-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas, restaurant, cancha de bochas y billar, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA 5984|6000 esq. DORREGO. — Vendedor: Domingo Di Benedetto. — Compradores: Vicente Ceyanes y José Dalmiro Gancedo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-Nº 5917-v.10 ago.

Avísase: José Villar vende libre gravámenes a Benedicto López, la parte que le corresponde negocio lechería y anexos, CORRIENTES 2985, que posee con Jesús Rodríguez. — Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-Nº 5920-v.10 ago.

Josefa B. Vda. de Viciconti vende a Manuel Fraile el negocio de despacho de comestibles y vinos envasados, sito ACASUSO 7101. Reclamos de ley, Avda. SAENZ 952. Interviene José Ciminelli. Domicilio contratantes Acasuso 7101.

e.5 ago.-Nº 5921-v.10 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese despensa de comestibles calle LACAR 3302. — Vendedor José María Riaño, domiciliado Victoria 1907. — Comprador Francisco Salgado domiciliado negocio.

e.5 ago.-Nº 5923-v.10 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1590 esq. ESTOMBA. — Vendedor: Eduardo Blanco. — Comprador: Eduardo Julio Ciego. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-Nº 5916-v.10 ago.

Luis Vicente, informa: María M. de Bertini, Pasaje de las Artes 1272, vende libre gravamen peluquería señoras DIAGONAL NORTE 1137 a Manuel Tapia, San Lorenzo 5300, Remedios de Escalada. — Reclamaciones, Diagonal Norte 1119.

e.5 ago.-Nº 5931-v.10 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19.º Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 5354-v.10 ago.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-Nº 5962-v.23 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 931, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Rosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 931, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-Nº 5379-v.10 ago.

INDUSTRIA
S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio.

4.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.º Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.º Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.º Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-Nº 5723-v.19 ago.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Avisa a sus asociados que el 11 de agosto del corriente, a las 16 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar fusión, tendrá lugar local Yerbal 2656, Capital.

e.3 ago.-N.º 5777-v.5 ago.

SONOLUZ S. A.

Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 451, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º Elección del nuevo Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios del Director y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.º 5761-v.12 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bonrdieu, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5733-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning Nº 3332, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5718-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.º Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.º Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.º 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5775-v.20 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5786-v.20 ago.

C O M E G A

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5703-v.18 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón Nº 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.º Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.º Nombramiento de síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.º 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanas» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5901-v.21 ago.

ALGODONERA PLATENSE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5888-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.

S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-Nº 5879-v.21 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.

Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.

2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5678-v.18 ago.

C U S I A N A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5322-v.11 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.

2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5507-v.14 ago.

CITAS

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5702-v.18 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.° piso, para:

1.° Reforma del estatuto social.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5883-v.21 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5830-v.21 ago.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATÓLICAS DE ENFERMERAS
ASOCIACIÓN "SALUS INFIRMORUM"
Arenales 1407 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en su sede Arenales 1407, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943. — La Secretaría.

e.4 ago.-N.° 5837-v.9 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5865-v.21 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.
2° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5873-v.21 ago.

LA AGRÍCOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Fijar el número de directores.
5.° Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.
6.° Fijar la retribución al Directorio.
7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

e.4 ago.-N.° 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.

e.4 ago.-N.° 5859-v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en Primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Boch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. Por orden: León Durán, Gerente.

e. 7 ago.-N.° 6107-v-19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca N° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.
2° Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5882-v.21 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° 5964-v.26 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 5933-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.° 5934-v.23 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6069-v.25 ago.

ÁNGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943/1944.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6072-v.25 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3.º Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14º de los Estatutos).

e.31 jul.-N.º 5655-v.18 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.º Cambio de nombre de la Sociedad autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2º del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.º 5383-v.10 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Septbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Distribución y capitalización de utilidades.

4.º Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.º Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.º 6113-v-25 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2º Renovación de las autoridades y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.º 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.º 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Remoción del ex Director General.

4º Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6º Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 5367 v.10 ago.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5608-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular y un suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Ratificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5516-v.13 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5119-v.11 ago.

SESCO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.º 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.º Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.º 5485-v.13 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 15 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (Art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6103-v-25 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.º 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 3º y 6º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.º Fijación de remuneración al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.º 5477-v.12 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.º 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.º 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.º Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la sociedad.

3.º Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Directorio y Síndico.

4º Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2585, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.º 5463-v.12 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 960, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2º Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-Nº 5325-v.9 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo asistido el quórum legal de socios en su primera convocatoria, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de agosto a las 21 horas, en el local del Club, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.º Balance General. — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

Esta Asamblea de acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos, se llevará a cabo con cualquier número de socios que concurran. — San Carlos de Bariloche, Agosto 6 de 1943. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.7 ago.-N.º 6063-v.10 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5848-v.21 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.º 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.º Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.º Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-Nº 5410-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 455, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Canje de acciones.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.º 5513-v.13 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.º Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5420-v.11 ago.

S. A. I. T. A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES G U E R E Ñ O, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 18 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Informe sobre lo establecido por el artículo 12º del estatuto.

e.31 jul.-Nº 5705-v.18 ago.

I N D O

Industrias Oleaginosas, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 780, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3º, 5º, 12º, 14º. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1943.

2º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Destino de las "Reservas constituídas".

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

LORD S. A.

Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5701v.18 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6052-v.25 ago.

Sociedad del Hospital Alemán
DEUTSCHER HOSPITAL-VEREIN
Pueyrredón 1650 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto 1943, a las 17 horas en el Club Alemán, Córdoba 731, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el destino que se dará a los bienes que pasaron en poder de la Sociedad del Hospital Alemán por disolución de la Federación de los Círculos Alemanes de Beneficencia y Cultura.
2.° Nombrar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 6076-v.10 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466 - piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.° 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
Secretaría: Victoria 673, Ciudad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de Agosto de 1943, a las 20,30 horas, en el local de la calle Victoria N° 673, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2° Lectura de la Memoria y Balance anual.
3° Votación de su aprobación.
4° Presentación del proyecto para el Ejercicio venidero.
5° Asuntos generales.
6° Elección de Comisión Directiva.
7° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo Ejercicio, de acuerdo con el artículo 3° de nuestro Estatuto, estableciendo su validez hasta el 30 de Septiembre de 1944. — A. F. Tscherning, presidente. — F. M. Weyer, secretario honorario.

e.6 ago.-N° 6031-v.9 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elecciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláran Chans e Inocencio Mendiburu.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5945-v.23 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.° 5730-v.19 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1966, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3° Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

CONFITERIA PARIS S. A.
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el Art. 29 y acorde con el Art. 42 de los Estatutos Sociales se llama, en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de "Confitería París S. A.", para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15, en el local calle Charcas 1201, esquina Libertad, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección, conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, de nueve Directores Titulares por el plazo de tres años de acuerdo con la disposición de los artículos 13 y 24 de los Estatutos;
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales;
3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — Se recuerda la disposición del Art. 31 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.

e.6 ago.-N.° 6008-v.18 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-N° 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de cinco Directores.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA Industrial - Comercial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.

2° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6124-v.25 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2° Elección de tres directores.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5566-v.14 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.° de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5721-v.19 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-N° 5806-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.°).

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.° 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 23° del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N° 4992, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2° Elección de tres Consejeros.

3° Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.

4° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-N° 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6085-v.23 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.25 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3° Elección de Síndico titular y suplente.
4° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5907-v.23 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.
2° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1° Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4. 7, 11, 44 y supresión del artículo N.° 50.
2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.° 6104-v.25 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,
2.° — Lectura del dictamen del síndico.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.
2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.
2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto de 1943, a las 21 horas, en el local social, calle Sarandí 1381, para tratar lo siguiente:

1° Proyecto de reformas de Estatutos.
2° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, . . de Agosto de 1943. — José Mata, Presidente. — Francisco Enríquez, Secretario.

e.5 ago.-N° 5918-v.13 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5°, inciso c) de los estatutos.
2° Capitalización de reservas.
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5563-v.14 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima Hotelera Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5288-v.9 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.° 5645-v.9 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 17 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5722-v.19 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.200 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno 2.° piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de re-

cabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-1533-v.10 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.º L-1519-v.23 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.º L-1435-v.10 ago.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943.
— Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

[illegible] ago.-N.º L-1495-v.20 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas s|vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.º piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que deseen adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Selnir, secretario general.

e.2 ago.-N.º L-1434-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte.: 9.332 DC. |943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Colonia Centenario (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.º L-1447-v.12 ago.

Expte.: 7.419-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Victoria (Dto. 12º) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.º L-1448-v.12 ago.

Expte.: 27.135 DC. |942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Sauce (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.º (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.º L-1445-v.12 ago.

Expte.: 8.618 DC. |942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy (Dto 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17º (Jujuy) o a la Sección de Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-Nº L-1437-v12 ago.

Expte.: 24.242 DC. |942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Maquinchao y El Caín (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.º L-1451-v.12 ago.

Licitación pública Nº 81

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, herrajes, pinturas, soga, plomo, materiales para reparación y construcción de buzones y artículos de ferretería para tapicería y varios, destinados a los servicios de los Talleres Industriales de la Repartición. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local Nº 639 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso. — Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entrada), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los sábados. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.7 ago.-Nº L-1507-v.19 ago.

Expte. 10.839-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Distrito 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca) o la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-Nº L-1385-v.10 ago.

Expte. 11.182 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre sucursal San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y sucursal Canal San Fernando (60), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal San Fernando (59) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.º L-1384-v.10 ago.

Expte. 7421 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y General Lavalle (Distrito 2).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2 (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.º L-1383-v.10 ago.

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.º L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.º 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.º L-1466-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Agosto de 1943, a las 13 y 30 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de alta presión con sus accesorios complementarios, en el lavadero de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.º L-1569-v.12 ago.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 13 y 30 horas, para la instalación de una estación de bombeo de agua potable al depósito elevado de distribución, para ser construída en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria Nº 450 - 3º piso - Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja. — Los antecedentes relacionados con esta licitación, pueden ser consultados desde ya, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar Nº 1128|30, Capital Federal, y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L-15[illegible]-v.11 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en lo Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N.° L-1402-v.12 ago.

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 240; ramo: muebles de madera, archivos de acero, caja de hierro y máq. de escribir. — Apertura de las propuestas: Agosto 13 a las 15 horas. (1ra. 10.397|43).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-1553-v.12 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 238; ramo: enajenación de papel; apertura, Agosto 9, 15 horas, (1ra. 07.876|43).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-N° L-1521-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 239; ramo: Provisión y colocación de extinguidores de incendio; apertura: Agosto 11; hora: 15; (A. 10923|43). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L-1546-v.11 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RIO GALLEGOS
(Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos, (Santa Cruz), 11 de agosto de 1943. — Juan Carlos Ferrari, Director, Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1566-v.12 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual para la provisión de artículos destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 7 de agosto de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1568-v.19 ago.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto corriente, para la provisión a la Cárcel de víveres, destinados al racionamiento de reclusos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1 de setiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 11 de agosto de 1943. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1558-v.12 ago.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres, destidados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1 de setiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 11 de agosto de 1943. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1559-v.12 ago.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 14 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 11 de agosto de 1943. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1560-v.12 ago.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 11 de agosto de 1943. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1561-v.12 ago.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de Agosto corriente, para la provisión a la Cárcel, de víveres destinados al racionamiento de reclusos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 11 de agosto de 1943. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1562-v.12 ago.

Cárcel de General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto corriente para la provisión a la Cárcel, de víveres destinados al racionamiento de reclusos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 11 de agosto de 1943. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1563-v.12 ago.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitasión se llevará a cabo el día 1.º de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 1943. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1564-v.12 ago.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 11 de agosto de 1943. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1565-v.12 ago.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual, para la provisión de artículos destinados al racionamiento de empleados y reclusos, y del combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.º de setiembre próximo a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa, (La Pampa), 7 de agosto de 1943. — Raúl Urtubey, Director, Colonia Penal.

e.7 ago.-N.º ...-v.12 ago.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 11 de agosto de 1943. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º L-1557-v.12 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel, de carne y leche fresca destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de setiembre de 1943 a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de las autoridades correspondientes.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia, (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1943. — Capitán Néstor Luis Golpe, Interventor Cárcel Tierra del Fuego.

e.7 ago.-N.º L-1567-v.19 ago.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel, de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de setiembre próximo a la 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma, (Río Negro), 11 de agosto de 1943. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.º ...-v.12 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 21, para el día 27 de agosto de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión de tachuelas rayadas para borceguíes de montaña y artículos para embalaje.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División - Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.7 ago.-N.º L-1535-v.12 ago.

Llámase a licitación pública N.º 20-943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de artículos de papelería e imprenta, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.7 ago.-N.º L-1536-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 135|43, para el día 1.º de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Hierros y aceros especiales; metales y aleaciones (aluminio, antimonio metálico, latón, plomo, zinc, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1547-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 136-43, para el día 1.º de septiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cola de carpintero, chavetas, goma laca, hojas de papel de lija, resina); herramientas (alisadores, brocas espirales, cilíndricas y con cono morse, cuchillas para máquina de carpintería, hojas de sierra, machos, cojinetes para terrajas, mechas, etc.); varios (corches, municiones de acero, piolín, tela adhesiva industrial). — Destino: Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1548-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 137|43 para el día 1.º de setiembre de 1943, a las 12.30 horas, por la provisión de: Productos químicos (ácido nítrico, bicarbonato de sodio, bióxido de manganeso, carbonato de magnesio, dextrina, glicerina, tetracloruro de carbono, etc.); materiales para soldadura (carburo de calcio, electrodos, oxígeno industrial), material de fundición (chatarra de máquina, crisoles de grafito, lingotes de hierro, plombagina, tierra Junín, etc.); pólvoras y explosivos, lubricantes, artículos de goma (botas y guantes), con destino a la fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1549-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 1002|43, para el día 2 de septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

10.000 kilogramos de pólvora sin humo para caza.

Por pliego de condiciones, muestra y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1550-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 134|43, para el día 24 de agosto de 1943 a las 12,30 horas, para la adquisición de pistones de duraluminio y carburadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-Nº L-1525-v.9 ago.

Llámase a licitación pública número 133|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de tela constituída exclusivamente por hilos de seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-Nº L-1526-v.9 ago.

Llámase a licitación pública N.º 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.º 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250º C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.º L-1457-v.6 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 24|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de un terreno de una superficie de 42 hectáreas, de forma aproximadamente rectangular situado en la zona N. O. de la Provincia de Buenos Aires en las proximidades del Ferrocarril Central Argentino o de los Ferrocarriles del Estado y a una distancia no mayor de 100 kilómetros de la Capital Federal.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Araoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se proveerá gratuitamente a quienes lo solicite en Araoz 2770, Buenos Aires, por carta o personalmente todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.º 1529-v.10 ago.

Licitación pública N.º 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adqui-

rirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras;

b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 68 para el día 25 de agosto de 1943.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,10 — Provisión y colocación de estanterías, escaleras, mesas, mostradores, armarios, mamparas, etc. En los pisos 9.°, 10° y subsuelo del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 13.328.30 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.5 ago.-N.° L-1528-v.10 ago.

Licitación pública número 67, para el día 31 de Agosto de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10. — Provisión e instalación de dos calderas de alta presión y elementos y trabajos conexos, con destino a las obras de completamiento (1ª. etapa) del Hospital Militar Central. Presupuesto oficial pesos 92.126 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.6 ago.-N.° L-1538-v.18 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.° L-1491-v.9 ago.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huñico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y plano pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Contaduría de dicha Fábrica, en la calle Juncal N° 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15,30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.

e.31 jul.-N° L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y por los artículos que a continuación se detallan:

Agosto 27, 1943. — Víveres frescos, (Pliego 3931), a las 15,15 horas; artículos de almacén (Pliego 3932), a las 16 horas; artículos de frigorífico (Pliego 3933), a las 16,15 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.7 ago.-N.° L-1555-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-N° L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.546 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación, (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.° 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Caucharí, pesos 431.440,90.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 38,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 106 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.039,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1541-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cienegillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1542-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1556-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos 1.014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1488-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.601,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agreló — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime-Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre-Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier-Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone-Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín-Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar-Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos-Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico.—La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. — Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22916 - DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a combustión interna, con destino al Distrito Río Gallegos (Santa Cruz). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El secretario general

e.6 ago.-N.° L-1518-v.11 ago.

Expte. 24252 - DC-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco transformadores trifásicos en baño de aceite con destino a las estaciones elevadoras de agua del Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — El secretario general.

e.6 ago.-N.° L-1520-v.11 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a los expedientes números: O. C. 766|43. — O. C. 667|43. — O. C. 683|43. — O. C. 33|43 An. 5. — O. C. 693|43. — O. C. 17|43 An. 2. — O. C. 8|43 An. 10.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

1.° Septiembre, 1943. — Trajes y capas impermeables, O. C. 766|43.
2 Septiembre, 1943. — Elementos para los Laboratorios, O. C. 667|43.
3 Septiembre, 1943. — Accesorios y equipo sala física, O. C. 683|43.
6 Septiembre, 1943. — Cerraduras, llaves, bisagras, pasadores, etc., O. C. 33|43 An. 5.
7 Septiembre, 1943. — Elementos, preparación tren sanitario, O. C. 693|43.
8 Septiembre, 1943. — Aceros especiales, O. C. 17|43 An. 2.
9 Septiembre, 1943. — Material aislante para devanados, O. C. 8|43 An. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4. — Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 ago.-N.° L-1534-v.11 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don REGINO MEDINA, ex mozo cantinero, dependiente de la Administración General de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 512,71 m|n. (quinientos doce pesos con setenta y un centavos m|nacional) por los conceptos que se expresan en las resoluciones números 3250|942 y . . . .dictada en la fecha (causa fiscal N° 34 del año 1942). — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.4 ago.-N° 10-s.p|p.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ GONZÁLEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 170-M-1943, caratulado: Madero Carlos E., —contra— José González'', bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 3 de 1943. — Héctor D. Piola, Jefe de Sumarios.

e7 ago.-v.10 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente edicto, al Sr. LEÓN BLUM, y a todo el que se considere con derecho sobre una valija llegada como equipaje en el vapor argentino ''Ciudad de Colonia'', detenida por expediente 229-C-1943, caratulado: Culaciati Alberto C. —contra— León Blum, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 3 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e7 ago.-v.10 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el a iso.

Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . .-v.20 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. N° 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Lares Harbín, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor HUMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1952-M-1943, que se ha dictado el fallo N.° 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.24 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los quo tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Lobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-N° 3114-s p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 jul-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amucháistegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amucháistegui Keen, secretario.

e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v.13 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARÍAS ROLDÁN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.

e.10 jul.-N° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-N° 2960-s|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.

Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 jul.-N° 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.2 jul.-N.° 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 ago.-N.° 3165-s.p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.27 jul.-N° 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 jul.-N° 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 jul.-N.° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9-sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.31 jul.-N° 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Ma-

Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Dominguez, secertario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGÜE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N.° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.26 jul.-N.° 3111-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LA PIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-N° 2944-s.p|p.-v.9 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3,112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret del a torizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para qué dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 253 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943 — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a

causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMON STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.13 jul.-N.º 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, pa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.º 3080 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se sita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3031 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y empla-

dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INES MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecoh en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüé, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep.

trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, Mª. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.º 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.º 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.º 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.º 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.º 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de ber por el término de quince días, al Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace salos años 1940|1941, bajo apercibimiento propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M.ª U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan Jos Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808, calle Barros Pazos s|n., y Martiniana Leguizamón s|n., lote 14, manz.. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.82[illegible], calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José

Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Olilden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Ólilden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Seguirola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 66807, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.
e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p.p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a. partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a, Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesonta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propitario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Taff y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 58, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.495, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 136. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan 1943. — Carlos Rodríguez, secretario. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v 30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.367, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor **Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.** — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin númerc, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578 Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578 Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0,20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227639, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Arzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 161, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda. 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.20 abr.
e.31 jul.-N.° 672 sp.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F, Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o posedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intevención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. -- Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E. Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Cirrc. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana C, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 691-s|p.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 868, Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 726-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 723-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 700-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.º 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.º 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, qu dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. H., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Pras. s|n., Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 151.825 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, se cretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción [illegible], Partida 241.80[illegible] que dentro de dicho tér[illegible] parecer a tomar la correspondiente invención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.871 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.059, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Juesto s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defen or de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.°3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.° 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — **Expediente N.° 74.789. — Buenos** Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. San Isidro s|n y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Pinto s|n., y Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7000|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|66, Circunscripción 15.ª, Partida N.° 385.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561). que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla. secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Moliére s|n. y Saráchaga s|n, manz. 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5909, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos s|n. número entre Murguiondo y Olinen, lote 16, de la manzana J, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-Nº 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-Nº 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manz. A, (Ptda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Barness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.° 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.29 nov.-N.° 3078-s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO Nº 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.° 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melian Nº 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.21 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal del doctor Emilio L. Gonzalez, Secretaría del autorizante, se hace saber a doña MICAELA ARBIDE Y ZUBELZU de SAINZ de VICUÑA y don ELIAS OLIVARES que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por este Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Julio de 1943. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 34 vta. y lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo esta causa de venta y ordeno se lleve adelante el apremio contra doña Micaela Arbide y Zubelzú de Sainz de Vicuña y don Elías Olivares hasta que hagan íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de once mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y seis ctvs. y sus intereses tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde el tres de Marzo del año en curso (notificación de fs. 31 vta.) con costas. Notifíquese al señor Defensor Oficial y por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Oportunamente, previa devolución de la actuación administrativa, archívese. — P. a. s.: Alfonso E. Poccard. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del termino de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don JOSÉ ANTONIO MEDINILLA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el señor defensor del demandado opuesto excepciones, de acuerdo con los términos del artículo 319 de la Ley 50, llévese este juicio adelante hasta que don José Antonio Medinilla pague al Fisco Nacional la cantidad reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Díez y repuesto el papel, archívese. — Alfonso E. Poccard". — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 ago.-N.° 3190 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 552, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1 doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "C. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312[20] 1312[21] 1312[23] y 1312 [25], bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1. doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 231|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-sp.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "GARCIA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar el capital social en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional más, y modificar el artículo quinto y lo pertinente del décimo en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social será la suma de doscientos veinte mil pesos, representados en Dos mil doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, lo que constituye el actual activo del negocio instalado en la calle Piedras número mil doscientos ochenta y cuatro, cuyo aporte corresponde a los socios en la siguiente proporción: un mil cien cuotas al señor Isidoro García Herrero, quinientas cincuenta cuotas a cada uno de los otros dos socios señores García Rosprate. — Artículo Décimo: De las utilidades habidas se reservará el cinco por ciento para el fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en cuenta especial en el Banco que designe la sociedad y además de las utilidades líquidas se reservará el diez por ciento para distribuir como habilitación o gratificación al personal de la Sociedad, siendo facultativo de los socios efectuar esa distribución en la forma y manera que mejor le crean conveniente en cada ejercicio, de conformidad con la eficiencia de los servicios prestados por el personal y la que se entregará después de los noventa días de haberse aprobado el balance. Y el resto de las utilidades de cada ejercicio se distribuirá: el cincuenta por ciento para el socio Isidoro García Herrero, y el veinte y cinco por ciento para Ruperto Angel García Rosprate y el veinte y cinco por ciento para Manuel Jesús García Rosprate, pudiendo retirarse estas utilidades en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. El socio que optare por dejar sus utilidades en la sociedad percibirá el seis por ciento de interés anual. Los préstamos que los socios hicieren a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la sociedad". — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.° 5809-v.9 ago.

"UNION PESQUERA ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 673 v. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don José Rafael Mauricio Ayerza, que firma "Rafael Ayerza", casado, argentino, ingeniero civil, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Alsina novecientos veinte y nueve; y don Carlos Francisco Manuel Aronna, que firma "C. Aronna", casado, argentino, abogado, de treinta años de edad, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata y de tránsito en ésta: ambos son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "UNION PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno. — Segundo: El objeto de la sociedad será especialmente la explotación de la industria de la pesca en general, extracción, conservación, transformación y venta de sus productos y subproductos, como así también comisiones, exportación y transporte de los mismos y cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de la presente, venciendo en consecuencia dicho plazo el día veinte y dos de junio de mil novecientos cin-

cuenta y tres. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar o constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusu con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, que ambos socios aportarán de inmediato y en efectivo en la proporción de cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores Ayerza y Arouna, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, en el que se efectuarán las quitas y amortizaciones de práctica que los socios estimen necesarias. — De las utilidades que dicho balance arroje se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en partes iguales debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los socios deberán manifestar por escrito su conformidad con el referido balance anual o suscribirlo directamente para que el mismo quede aprobado. — Octavo: Ambos socios por su trabajo personal tendrán un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales de la sociedad, y quedan autorizados para ejercer otras actividades personales que no sean de las que constituyen el objeto social. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada e indistintamente, quienes la efectuarán ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida como árbitro único, por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas los comparecientes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Efrain A. Arangurea y Gerardo H. Mass, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Rafael Ayerza. — C. Arouna. — Efrain A. Aranguren. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. Para la sociedad "Unión Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, el número trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno y el presete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas. 2º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5940-v.10 ago.

PANOS MOROSINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de «PANOS MOROSINI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar, y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que las determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Máspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria al firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto **R. Levy, veinte y dos por ciento**; Alberto Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del balance general, éste deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hara por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida intistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de éste último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación; en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gastón Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad «Panos Morosini», sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5942-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de junio del corriente año pasada ante el Escribano doctor Guillermo Peña, don BENJAMÍN GARCÍA VICTORICA vendió a don Eduardo R. Eggers, las cincuenta cuotas valor un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sedico", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 2|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5835-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "CARBONERA BUENOS AIRES, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha ampliado el poder que tenía otorgado al señor Heriberto Erich, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César Ceriani Cernadas con fecha 23 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 5990-v.11 ago.

FABIJOU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a

15 días del mes de Julio de 1943, entre don Eduardo Lenzberg, de nacionalidad inglés, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 3966 y doña Sofía Bensusan, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Cangallo N° 318, todos de esta ciudad, mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FABIJOU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad está en la calle Paso N° 756 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor de bijutería y anexos. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente proporción: Don Eduardo Lenzberg, cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Sofía Bensusan, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cien cuotas se integran en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan como gerente, quienes tendrán la representación de la sociedad, debiendo suscribir conjuntamente todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza. — De común acuerdo los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales. — Sexta: A ambos socios se les acuerda el derecho, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna responsabilidad ni de daños y perjuicios, ni de indemnización de ninguna especie, de ejercer el comercio o industria por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de la naturaleza a la que se dedica esta sociedad, siendo facultativo de los socios ejercer o no la gerencia en forma permanente o accidental con goce siempre de sueldo. — Quedan igualmente facultados ambos socios a ser representados por terceros en la sociedad, con las mismas facultades que tienen como socios y gerentes en la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan percibirán un sueldo mensual de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Sobre el Activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Di- Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N° 269.837, C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.° 281.333 C, —rección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por unanimidad los socios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los señores socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Una vez aprobado el balance general, las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Si se resolviera no distribuir total o parcialmente las ganancias, éstas gozarán de un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Décima: Si uno de los socios resolviere separarse de la sociedad, deberá hacerlo conocer mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio precedentemente anunciado, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, el que podrá ser cambiado haciéndolo conocer al otro socio. — En este caso el otro socio tendrá preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente, regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber al otro socio en la forma indicada precedentemente su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en veinte cuotas mensuales e iguales, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose y con garantía a satisfección del socio saliente. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir si le conviniera, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios, se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y las demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimocuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones de cualquiera naturaleza que interesen a la sociedad, deberán resolverse por unanimidad de votos de los socios. — Décimoquinta: Lo liquidación deberá practicarse por los señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan, si éstos fueran socios. — Si no lo fueran, la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la socie— Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.° 277.716 C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.° 269.837 C, —dad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — s. r.: 269.837 C. — sucesión. — Vale. — Sofía Bensusan. — Eduardo Lenzberg. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.° 5922-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual, el señor Gustavo Hahan, vende a los señores Pedro Krum y Erich Otto Gutsche, en la proporción de dos cuotas para cada uno, las cuatro cuotas de capital que le corresponden, por un total de dos mil pesos moneda nacional, en la Sociedad "COMPAÑIA RALIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno de esta Ciudad. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.° 5915-v.10 ago.

ELASTINA—HAAS Y BLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Gualterio Germán Haas y José Bley, ambos argentinos, casados, domiciliados en Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la "Elastina — Haas y Bley — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que por documento del diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, fué inscripta la referida sociedad en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos nueve, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad, vienen por el presente a prorrogarlo por tiempo indeterminado, prórroga que se regirá bajo las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se denomina: "ELASTINA-HAAS Y BLEY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales. Se dedica a la fabricación, compra y venta de artículos elásticos, de goma y seda y afines. — Segunda: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios por partes iguales. De este total, ochenta mil pesos moneda nacional se han aportado en la siguiente forma: La fábrica de elásticos de la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, que en partes iguales han comprado los dos socios, las mercaderías y maquinarias introducidas con posterioridad a la compra y la suma de pesos treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. La suma de pesos ciento setenta mil (Ciento setenta mil pesos moneda nacional) se aporta en créditos contra la sociedad que tienen los socios en cuenta corriente. Todos estos aportes se han efectuado por partes iguales. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios como gerentes de la misma. Cada gerente indistintamente representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Marzo. Cada año se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para un fondo de reserva especial. El resto se repartirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Cada socio retirará mensualmente la suma de pesos un mil (Un mil pesos moneda nacional) a cuenta de sus ganancias futuras. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Marzo de cualquier año, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará bajo la gerencia del socio supérstite, quién podrá tomar un empleado para que colabore en las tareas directivas, cuyo sueldo hasta la suma de pesos trescientos (Trescientos pesos moneda nacional) mensuales correrá a cargo de las ganancias del otro socio o de sus herederos respectivamente, quienes deberán unificar su representación. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el requerimiento respectivo, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gualterio Germán Haas y José Bley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.° 5872-v.9 ago.

CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores José Eidelman, rumano, casado, de treinta y tres años, domiciliados en Moisés Ville, Santa Fe, y León Lowin, alemán, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en Corrientes dos mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con dom[illegible], en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Se podrá disolver en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, previo aviso con treinta días de anticipación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de caseína y derivados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: ocho cuotas por el señor Eidelman, y dos cuotas por el señor Lowin. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento de su aporte, y el resto será integrado a los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales tendrán amplias facultades de administración, pudiendo igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de plaza, con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional. Podrán firmar toda clase de escrituras públicas y privadas en representación de la sociedad. Representarán a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo a tal efecto otorgar los poderes especiales que fueren menester. — Pueden aceptar, firmar, endosar toda clase de papeles de comercio; abrir y cerrar cuentas corrientes, firmar cheques, vales y pagarés, endosarlos y realizar cuantas operaciones y diligencias fueren menester para el logro de los fines sociales. — Sexta: Las ganancias, luego de destinarse un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Eidelman y cuarenta y cinco por ciento para el señor Lowin. Las pérdidas serán soportadas en

la misma proporción. — Séptima: A los efectos de la cuota suplementaria de garantía, los socios se comprometen a integrarla con el cinco por ciento de sus aportes. — Octava: Además de los libros corrientes, la sociedad llevará un libro de actas. En el mismo se asentarán las decisiones tomadas en las reuniones, las cuales deberán ser por lo menos una por año y coincidir con la fecha del balance general. Las resoluciones inscriptas en el libro de actas, tendrán el mismo valor que el presente contrato. — Novena: Anualmente, a partir del día diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicarán un balance (viene del sello número sesenta y seis mil setecientos veintinueve, Serie C. de veinte centavos) general de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías serán computadas por su valor de costo, siempre que este precio sea igual o superior al corriente en plaza. — Si dicho precio fuere inferior, éste será la base del valor de las mercaderías a computarse. — Los deudores morosos serán eliminados de las cuentas a cobrar. Los muebles y útiles serán castigados en un veinte por ciento de su costo. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se hará al disolverse la misma, o en los casos de fallecimiento de alguno de los socios, siempre que los causahabientes del fallecido no deseen continuar formando parte de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima primera: El socio señor Lowin deberá dedicarse únicamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo intervenir en otros negocios ajenos a los fines sociales. — En prueba de conformidad, ambos socios se ratifican y firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "Diez y nueve de". Vale. — José Eidelman. — León Lowin. Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5876-v.9 ago.

KASSNER Y SAIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mauricio Kassner, de nacionalidad alemana, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, por una parte y don David Sait, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno por la otra parte, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "KASSNER Y SAIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, pudiendo trasladarle, establecer sucursales o entidades para venta o compra en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de compra, venta y exportación de cueros en crudo, o sea sin curtir o elaborar, con expresa exclusión de cueros de nutrias y cerda. — Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes, inmuebles. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que quedan totalmente integradas en la siguiente forma: El socio señor Mauricio Kassner aporta cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional y el socio señor David Sait aporta las cuarenta cuotas restantes que importan cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes de ambos socios están representados por mercaderías, consistentes en frutos del país, asignándoseles el valor fijado por los precio del balance que en la fecha confeccionan y firman los socios. — Quinta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios manifestada al otro con tres meses de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, señores Mauricio Kassner y David Sait, indistintamente. — Por consiguiente por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos asumen el carácter de gerentes y podrá cualquiera de ellos indistintamente representar y obligar a la Sociedad. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el diez por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor David Sait y cincuenta por ciento para el socio señor Mauricio Kassner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Podrán explotar y trabajar por cuenta y riesgo exclusivo de cada uno de ellos, en la venta de mercaderías curtidas, teñidas y manipuladas en cualquier forma, pudiendo vender en plaza, en el interior o en el extranjero. — La mercadería cruda necesaria para la finalidad antes mencionada, podrán comprarla desde individualmente lo crea más conveniente, sin obligación de rendirse cuenta de ello recíprocamente. Sólo podrán vender en crudo por cuenta propia, los rechazos de la comprada para manipular, la que posteriormente no fuere apta para esa finalidad o que por igual motivo fueren devueltas por el curtidor, también podrán, cada uno de los socios dedicarse por cuenta propia a la importación de pieles y su venta en el país o en el extranjero. — Novena: Sin perjuicio de las operaciones que haga la Sociedad, cada uno de los socios podrá trabajar por cuenta propia y en la misma forma en que ésta lo haga, o en cualquier otra, en el renglón de nutrias y cerda desde que dichos artículos quedan excluídos de los que hacen el objeto de la actividad social. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social por actividades personales, fianzas a terceros o cualquier otra transacción ajena a la misma. — Décimaprimera: Los gerentes tendrán un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y se les hará entrega, también mensual de ciento cincuenta pesos con imputación a gastos de automóviles. — Décimasegunda: Será necesaria la conformidad de los dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes o su remoción. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la Sociedad o continuarla con los herederos o representantes del otro, debiéndose unificar la representación. — Décimacuarta: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios de la Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; abonando al otro la parte que le correspondiere, en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto. — Pero si ninguno optara deberá comenzarse la liquidación inmediatamente de decidida la disolución y si aquélla no quedara totalmente finiquitada en el período de tres meses de preaviso estipulado, se adjudicará a cada socio el cincuenta por ciento de cada tipo y calidad de cada una de las mercaderías que existan, haciéndose cargo en la misma proporción de los otros rubros del activo y pagando en la misma proporción el pasivo. — Desde el momento que un socio comunique al otro su decisión de disolver la Sociedad ambos quedan facultados para operar por su cuenta y riesgo en la misma forma en que lo hacía la sociedad y con respecto a las mismas mercaderías a que se refiere su objeto. — Sólo podrán comprar durante dicho período de tres meses, por cuenta de la Sociedad, cuando medie la conformidad de ambos socios. — Décimaquinta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de ese tercero inapelable y con autoridad de cosa juzgada. — Décimasexta: En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las diez y seis cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Mauricio Kassner. — David Sait.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 ago.-N.º 5903-v.9 ago.

ELKSNE Y COMPAÑIA

Industria Argentina de Metalización

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Martín S. Hasdeu, de treinta y ocho años de edad, rumano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, por una parte, don Eduardo Elksne, de treinta y seis años de edad, letón, divorciado, domiciliado en P. Burgos dos mil cuatrocientos veintiséis, por la segunda parte, y don Francisco Germán Hirsch, casado, de treinta y cinco años, austriaco, domiciliado en Ciudad de La Paz mil ochocientos ochenta y siete, por la tercera parte, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «ELKSNE Y COMPAÑIA, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para la compra, venta, fabricación, metalización y demás que haga a su objeto, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de metalización, de galvanización y de compra y venta en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que quedan totalmente integradas de la siguiente manera: El socio señor Martín S. Hasdeu, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en dinero efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Eduardo Elksne, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Francisco Germán Hirsch, integra cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional y lo hace aportando dos mil quinientos pesos en efectivo y dos mil quinientos pesos en maquinarias. — El valor de las maquinarias aportadas por los tres socios, se toma por su precio de costo. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pero por un plazo mínimo de cinco años, no pudiendo ser disuelta antes de esa fecha sino en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social y en ese supuesto cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. — Transcurrido ese plazo mínimo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento, avisando a los otros con seis meses de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios señores Martín S. Hasdeu y Eduardo Elksne, asumiendo en consecuencia por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conjuntamente el carácter de gerentes y firmarán con sus nombres individuales, precedidos de la razón social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Martín S. Hasdeu, un cuarenta por ciento para Eduardo Elksne y el veinte por ciento restante para Francisco German Hirch. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Novena: El socio señor Eduardo Elksne, asume la obligación de dedicarse también a la atención, dirección y vigilancia técnica de la industria objeto de la Sociedad. — El socio señor Francisco Germán Hirsch, asume la obligación de prestar asesoramiento administrativo y ocuparse de la búsqueda y obtención de clientes así como de su atención. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en actividades personales, fianzas a terceros o cualquier otra transacción ajena a la misma. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevo gerente o su remoción; debiéndose practicar balances semestralmente. — Décima segunda: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros la parte que les correspondiere en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto; pago que se hará en las cuotas y|o plazos que se convengan en esa oportunidad. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes resolverán por unanimidad y para el supuesto de que no cualquiera de ellos resolviere en desacuerdo con los otros, procederá a nombrarse un cuarto por igual procedimiento, cuyo fallo será inapelable y con autoridad de fuerza de cosa juzgada. — En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las trece cláusulas que preceden las partes dan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Martín S. Hasdeu. — Eduardo Elksne. — Francisco Germán Hirsch.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5904-v.9 ago.

FABRICA DE GUANTES MERCEDES.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Albin Curt Rudolph, de cuarenta y cinco años de edad, casado alemán, con domicilio en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete; doña Dora Herold de Rudolph, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con el señor Albin Curt Rudolph, domiciliada en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete y don Juan Trodler, de veinte y cinco años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Superí número dos mil trescientos veinte y cinco; todos los comparecientes son de profesión comerciante, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día quince de agosto del corriente año de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída por el término de cinco años, una Sociedad, que girará bajo la razón social: "FABRICA DE GUANTES: "MERCEDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Capital, fijándose el domicilio actual en la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco, con facultades para establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación y venta, al por mayor y menor, de guantes y demás artículos similares o afines de dicho ramo. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por dinero, mercaderías, materiales, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, y créditos a cobrar según resulta del inventario practicado y suscripto por todos los socios con fecha diez de julio del año en curso, que se agrega al presente instrumento en documento aparte. — Este capital se halla subdividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto por los contratantes en la siguiente proporción: Don Albin Curt Rudolph, ochenta cuotas; doña Dora Herold de Rudolph, quince cuotas; y don Juan Trodler, cinco cuotas. — Las cuotas correspondientes al señor Rudolph, se hallan representadas por las mercaderías, materiales para confección, cueros, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos de su propiedad que se detallan en el precitado inventario; las de la señora Herold de Rudolph, están representadas por quinientos cincuenta y cinco docenas y siete cueros de cabritos curtidos y teñidos en diversos colores, existentes en el local de la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco; y las del señor Juan Trodler están integradas en dinero efectivo, según lo justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en triplicado me presenta, habiendo quedado el original en el Banco de la Nación, el duplicado que deberá ser conservado en el archivo de la Sociedad y el triplicado lo entrega el otorgante para ser agregado a la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Albin Curt Rudolph, quien queda designado en este acto Gerente de la misma. — En caso de ausencia o incapacidad legal del señor Rudolph, se hará cargo de la administración doña Dora Herold de Rudolph. — El Gerente o su reemplazante, gozará de un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de 'Gastos Generales". — Sexta: Son atribuciones de la Gerencia: a) Representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad: b) Firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) Solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; d) Girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la Sociedad tuviere depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma; así como también todos los fondos que se le acordaren en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuantas otras instituciones correspondan; f) hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos; conceder quitas y esperas; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar cauciones juratorias, hacer novaciones y renuncias gratuitas; dar o tomar dinero prestado; g) adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier derecho, razón o título; venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos a enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conviniere; h) recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales, u otras garantías en seguridad de sus créditos y dar en arrendamiento los bienes inmuebles que posea y tomar en locación, en la misma forma, los que a la Sociedad convenga; j) conferir poderes generales y especiales y realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la administración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones; suspenderlo y separarlo de sus puestos cuando lo juzgue necesario. — Las atribuciones de la Gerencia que se expresan en este artículo son meramente enunciativas, de tal modo que el Gerente designado o su reemplazante, según lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, podrá realizar todas negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad. — Se reunirán obligatoriamente una vez por año a efectos de considerar el balance y la marcha de la sociedad; también podrán reunirse cuando fuera necesario a fin de resolver cualquier asunto relacionado con los negocios sociales. — El balance deberá ser aprobado por la mayoría de los socios. — Se llevará un libro de actas, en las que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los socios, pudiendo éstos hacerse representar por otro socio o por una persona ajena con poder debidamente extendido. — Octava: El día quince de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicaren mensualmente. — Para establecer los beneficios se deberá amortizar, por lo menos, el diez por ciento de todas las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás que figuren en el inventario que deberá practicarse. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra hasta quedar reducidos a un peso moneda nacional. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital total y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — Décima: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados deberá ser entregado en su totalidad dentro de los tres meses de aprobado el balance. — Si el balance e inventario general arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios y cargado en sus respectivas cuentas personales. — Décima primera: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su término, si éste no fuera prorrogado; b) por la voluntad de la mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines, por la indisciplina o incomprensión de los socios; d) por renuncia del socio Gerente, señor Albin Curt Rudolph; e) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima segunda: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Gerente, debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento del Gerente, señor Rudolph, los herederos de éste podrán optar entre la disolución de la Sociedad o la continuación de la misma. — Pero, si ocurriere el fallecimiento de cualesquiera de los otros dos socios la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato o como consecuencia del mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, y, el fallo que aquéllos o éste pronunciaren, será inapelable. — Décima quinta: Queda autorizado el Gerente, Don Albin Curt Rudolph, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieran ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o Director del Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción de este contrato. — Bajo las siguientes cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato de la firma: "Fábrica de Guantes: "Mercedes", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, y firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Luis Ponferrada y don Pedro Semino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Albin Curt Rudolph. — Dora Herold de Rudolph. — Juan Trodler. — Luis Ponferrada. — Pedro Semino. — Está mi sello. — Ante mí: F. Antuñano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales números trescientos diez y siete mil doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta y el presente número trescientos diez y siete mil trescientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Antuñano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5887-v.9 ago.

LA SIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre los que suscriben, señores don Mahamud Nehman Isa, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias y don Ismael Nehman, de cincuenta años de edad, turco, casado en primeras nupcias, ambos de este vecindario y domiciliados en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, se realiza un contrato comercial con las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos don Mahamud Nehman Isa y Ismael Nehman, una compañía que girará bajo la razón social y con la denominación: "LA SIRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares, continuación del negocio que por el mismo ramo tienen establecido los contratantes en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase al otro socio su resolución de disolverla. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital ha sido suscripto e integrado totalmente, correspondiéndole cuarenta cuotas de mil pesos a don Mahamud Nehman Isa y veinte cuotas de mil pesos a don Ismael Nehman, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etc., que forma el activo del negocio expresado y que surge del balance practicado en la fecha. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Mahamud Nehman Isa, con el carácter de Gerente, para lo cual podrá efectuar todas las operaciones sociales que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas, ni en garantías. — En tal carácter tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro, o papel, otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo el socio gerente las más amplias facultades. — Quinto: Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la Sociedad y sin que ello importe a terceros, se establece que don Mahamud Nehman Isa, tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro socio don Ismael Nehman, se ocupará de la atención del negocio únicamente, dedicándose exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo realizarlas sino al contado. — Como remuneración por el trabajo que realizarán ambas partes contratantes percibirán mensualmente la suma de Trescientos pesos cada uno que se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán percibir la misma suma y en iguales condiciones. — Sexto: El día quince de junio de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los so-

cios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquéllas que deben ser despreciadas; los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta el diez por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del sesenta y dos y medio por ciento para el socio don Mahamud Nehman Isa y el treinta y dos y medio por ciento para el socio don Ismael Nehman y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad del otro socio. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la Sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieran entre ese último balance y la fecha de su salida de la Sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el otro se obliga a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la Sociedad no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: Treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento, sin intereses a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último será inapelable y será acatada por los socios que desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Undécimo: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Provisorio: En este mismo acto se autoriza al señor Mahamud Nehman Isa, para que practique todas las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la inscripción de este contrato, hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Mahumud Nehman Isa. — Ismael Nehman''.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5938-v.10 ago.

LA OLEARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 851. — Primera copia. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Anselmo Perelli, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Enrique Salvador Moralli, que firma ''E. S. Moralli'', argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Serrano número seiscientos noventa y seis; don Fernando Ferrari, argentino. casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete y don Natalio Ariata, italiano, soltero, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, los cuatro comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad bajo la forma de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de ''LA OLEARIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio de la sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras localidades del país. — Tercero. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio de compra y venta de aceites comestibles, su industrialización y demás negocios derivados o atingentes a los mismos, continuando los negocios que en el ramo similar giraba al solo nombre del socio señor Anselmo Perelli, en esta Ciudad, calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad. — En consecuencia podrá celebrar todos los actos, operaciones accesorias, comerciales, financieras y civiles, conducentes al logro de aquel objeto. — Cuarto. — La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la forma siguiente:— Don Anselmo Perelli, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Enrique Salvador Moralli, quince cuotas por un total de quince mil pesos moneda nacional; Don Fernando Ferrari, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional y Don Natalio Ariata, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del capital del socio señor Anselmo Perelli, se encuentra totalmente integrado y representado por las mercaderías, créditos, muebles, máquinas, instalaciones, marcas de fábrica y demás bienes que resultan del inventario y balance general al día treinta de Junio del corriente año, que firmado por todos los comparecientes, se agrega a esta escritura, todo lo cual constituía el negocio de compra y venta de aceites comestibles que a su solo nombre giraba en esta Ciudad, en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la actual sociedad y entre cuyos bienes se incluye el título de marca de fábrica número doscientos siete mil ciento noventa y seis, expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura, con fecha veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por el que se concedió al señor Perelli, el uso exclusivo de la marca de fábrica ''La Olearia'', con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos. — Los aportes de capital de los otros tres socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto en efectivo, se integra en este acto el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante será integrado por los señores Moralli, Ferrari y Ariata, dentro de los noventa días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto. — El término por el cual se constituye la presente Sociedad es indeterminado y empezó a correr el día primero de Julio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Sexto. — Don Enrique Salvador Moralli, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizado para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con la única prohibición de constituir fianzas o garantías en favor de terceros. — Durante todo el tiempo que el señor Moralli desempeñe las funciones de Gerente, será retribuído con la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que le será pagada mensualmente con imputación a ''Gastos Generales''. — El Gerente señor Moralli, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales, y no podrá ejercer otras actividades ni celebrar otros negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — Séptimo. — El primer ejercicio social concluirá el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y los posteriores, en la misma fecha ya indicada de cada año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, deberá establecerse el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; y la utilidad restante será distribuida entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Octavo. — Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás con tres días de anticipación, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Ciudad, en donde el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representante con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto. — Noveno. — Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se anexan a esta escritura, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José Montes y don Camilo J. Rodríguez, vecinos y hábiles de que doy fe. — A. Perelli. — E. S. Moralli. — F. Ferrari. — Natalio Ariata. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Camilo J. Rodríguez. — Hay una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos al trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco. — Sobrerraspado: — total — suscripto — en — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5941-v.10 ago.

LABORATORIO VIKING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420 vto. — Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Soren Asger Justesen, de nacionalidad dinamarqués, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero domiciliado en la calle España mil trescientos treinta y seis, Don Enrique Knudsen, de nacionalidad dinamarqués, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres, Don Arthur (Arturo) T. o Arturo Tomás Benner, de nacionalidad norteamericano, de treinta y nueve años de edad, de estado casado y doña Luisa Marschall de Benner, de nacionalidad norteamericana, de treinta y ocho años de edad, de estado casada con Don Arturo Tomás Benner, éstos dos últimos domiciliados en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento noventa y cinco, los cuatro comparecientes son hábiles, para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren: todos por sí y el Sr. Benner además en nombre y representación de don Adolpho John (Adolfo Juan) Marschall y de la Compañía ''Marschall Dairy Laboratory Inc.'', personería que acredita con los mandatos otorgados en idioma inglés, que debidamente traducidos al idioma nacional por los traductores Doña Clara Robine y Don Juan Alejandro de Marval . . . y después de asegurar el Señor Benner que los documentos de que ha hecho mérito se hallan en plena vigencia, por no haberle sido revocados ni limitados en manera alguna expuso por sí y en el carácter invocado, en unión con los otros tres comparecientes: Que con fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta, celebraron un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de ''LABORATORIO VIKING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ciento veinte mil pesos m|n.)'' con el objeto de dedicarse a explotar la fabricación de compra-venta de cuajo, colorantes y demás implementos, productos y maquinarias para la industria lechera o importación y exportación de artículos en general, con las cláusulas y condiciones detalladas en ese contrato, que previas las publicaciones de ley, se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos veintiséis, al folio ciento uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, certifico tener a la vista. — Y agregaron los comparecientes: Que han resuelto de común acuer-

do introducir algunas modificaciones al referido contrato, al mismo tiempo que aceptar el retiro del socio Señor Justesen, quien transfiere sus cuarenta cuotas de capital social a los socios Señores Benner, Marschall y Marschall Dairy Laboratory Incorporated, en la proporción de quince cuotas al Señor Benner, doce cuotas al Señor Marschall y trece cuotas a la Marschall Dairy Laboratory Incorporated, circunstancia que también aceptan los socios. — A tal fin los comparecientes otorgan y declaran: Primero: A partir de la fecha queda modificado el artículo segundo del contrato social, en la siguiente forma: "Segundo: La duración de la Sociedad será indefinida. — Segundo: Queda modificado el artículo tercero en la siguiente forma: "Tercero: El capital de la sociedad será de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas se distribuyen en la siguiente forma: Al Señor Enrique J. Knudsen, cuarenta, es decir cuarenta mil pesos, a la Señora de Benner cinco, o sea cinco mil pesos; al Señor Benner veinte o sean veinte mil pesos; al Señor Marschall veintidós o sean veintidós mil pesos y a la Marschall Dairy Laboratory Incorporated, treinta y tres, es decir treinta y tres mil pesos. — Tercero: Quedan firmes y subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato primitivo que por la presente no se modifiquen. — En la forma expuesta los comparecientes dejan modificado el contrato social de "Laboratorio Viking, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ciento veinte mil pesos m|n.", obligándose a su cumplimiento conforme a derecho y solicitando del autorizante testimonio de esta escritura a sus efectos legales. — Presentes a este acto los traductores públicos Señora Clara Robine, de estado casada, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta y don Juan Alejandro de Marval, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad, hábiles, a los que doy fe conocer, quienes manifestaron que se ratificaban en todas sus partes de las traducciones que respectivamente han efectuado. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Jorge Nicolás Parsons y Don Francisco Cilveti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron: todo por ante mí, de que doy fe. — En este estado manifiesta el Señor Justesen, que ha recibido el importe de sus cuotas de capital en la Sociedad de los Señores Benner, Marschall y Marschall Dairy Laboratory Incorporated, con fecha primero de Enero próximo pasado, desde cuya fecha se considera desligado de la Sociedad. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Alberto Torreguitar con fecha 1 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6041-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el doctor Félix de Hoffmann, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 1115, por una parte, y el señor Juan Carlos Oks, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga 1757, por la otra, ambos integrantes de la COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 936, tomo 6, folio 268 de Contratos de Responsabilidad Limitada, y ajustándose en un todo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.687, de común acuerdo resuelven: 1.º: Modificar la cláusula quinta del contrato social en lo que se refiere al monto de cada una de las cuotas que constituyen el capital social, reduciendo las mismas a la suma de cien pesos cada una (100,00 m$n.), en consecuencia, el capital queda dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que de acuerdo a la suscripción del contrato social, corresponden ochocientas cuotas al doctor Félix de Hoffmann y doscientas cuotas al señor Juan Carlos Oks. — 2.º: Modificar la cláusula octava del contrato social, en la parte que se refiere a la distribución de las utilidades del ejercicio comercial, quedando modificada la misma en la siguiente forma, y en la parte pertinente: "Y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción del ochenta por ciento, 80 o|o. para el doctor Félix de Hoffmann, y para el señor Juan Carlos Oks, el veinte por ciento restante". — Queda entendido que cualquier cesión o adquisición de cuotas que en el futuro realizasen cualesquiera de los que fuesen integrantes de la Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá como consecuencia que las utilidades y pérdidas serán siempre en relación directa a los capitales aportados, o sea que cada cuota de cien pesos de capital aportado, representará siempre el 1 por mil de las utilidades o pérdidas, o sea, en la misma proporción. — De conformidad, ambos firmantes del contrato original, suscriben la presente ampliación en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Félix de Hoffmann. — Juan Carlos Oks. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6045-v.11 ago.

MUEBLES LA METROPOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato social de la sociedad "Muebles La Metrópoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del siguiente tenor:

Los que suscriben, Juan H. Zanone y Gabriel Quiterio Boero, vecinos, argentinos, mayores y hábiles, domiciliados en Sarmiento N.º 1138, convienen lo siguiente: Primero: Queda constituído entre los firmantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación y razón social de "MUEBLES LA METRÓPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la compraventa de muebles y afines, con sede en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1114 y 1138. — Segundo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado a partir del día 1º de junio corriente, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye doscientas (200) cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), o sean la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), aportado por los socios en la siguiente forma: Por el socio Zanone 50 (cincuenta) cuotas y por el socio Boero 150 (ciento cincuenta) cuotas. — El aporte se efectúa en mercaderías, muebles, efectos a cobrar y demás valores que figuran en el balance que se practica por separado, habiéndose hecho cargo esta sociedad del activo y pasivo de la razón social "La Metrópoli, S. Pakman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que ambos firmantes fueron socios componentes. — Cuarto: La Gerencia, administración y dirección será ejercida en forma indistinta, separada, conjunta o alternativamente, por los dos socios, siendo suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad. — Quinto: Cada socio percibirá un sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por mes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas proporcionalmente al capital de cada socio, previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de previsión y de otro cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal. — En el caso de pérdidas, si éstas no pudieran ser cubiertas por los fondos aludidos, el remanente será imputado al capital de los socios en forma proporcional. — Séptimo: Los socios deberán obrar en todo de común acuerdo. — Para la aprobación de los balances se requiere la unanimidad de votos. — Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de designar a un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de liquidación, ésta se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Así lo otorgan y firman en un solo ejemplar, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan H. Zanone. — Gabriel Q. Boero". — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6024-v.11 ago.

DICA LTDA.

BALESTRERI & DE TANTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Jorge H. Balestreri, por una parte, argentino, domiciliado en esta Capital calle Victoria N.º 3278, y por la otra: Alfredo J. de Tanti, argentino, con domicilio también en esta Capital calle Valentín Virasoro N.º 1236; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera. — Queda constituída por este acto entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: DICA LTDA., BALESTRERI & DE TANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la razón social DICA, Despachos Internacionales, Compañía Argentina, Balestreri & De Tanti, cuyos negocios continuará. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la explotación del rubro: Exportación por cuenta de terceros, pudiendo asimismo hacerlo de su sola cuenta, abarcar las ramas de despachantes de aduana e importación, todo y cualquier trámite aduanero y anexos y despachos de cargas y encomiendas, al exterior, si así lo entendieran conveniente sus partes por acuerdo común y previamente llenadas las formalidades vigentes al respecto. — Tercera. — El Capital social, lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 21.000), integrado por los contratantes de la siguiente manera: ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Jorge H. Balestreri, compuesta por la parte proporcional de las instalaciones, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, llaves y demás bienes que constituían el Capital Líquido de la firma Balestreri & De Tanti, y que forman la suma de catorce mil pesos moneda legal; y setenta cuotas de cien pesos de igual moneda, por el señor Alfredo J. De Tanti, en la cantidad de siete mil pesos moneda legal, compuestas en igual forma por la parte proporcional de las instalaciones, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, llaves, deudores y demás bienes que completan el Capital Líquido de la razón social deslindada por este acto. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cuarta. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes se desempeñarán conjunta o individualmente con el cargo de Gerentes de la entidad constituída, empleándola para todos los actos inherentes a la Sociedad, con todas y las más altas facultades que les confiere su cargo, estándoles completamente prohibido hacerlo para otorgar fianzas o garantías a terceros, y para actos de favor o com- (continúa en el sello nacional valor de $ 0.10, N.º 240.001): (Es continuación del sello nacional valor de $ 0.10, N.º 02.000): placencia. — Para el caso de las Cuentas Bancarias creadas o a crear para uso de la Sociedad, será necesario la firma conjunta de ambos contratantes en los cheques a emitir. — Quinta: La sociedad constituye su domicilio en el local que funciona y tiene instalado en esta capital, calle Cangallo número dos mil setecientos cuarenta, la firma Balestreri & De Tanti, y cuya locación se considera transferida a favor de la sociedad, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta. — La duración de este contrato es de cinco años, contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, renovable automáticamente por otro período igual, si un socio no expresare al otro con seis meses de anterioridad al vencimiento, su voluntad en contrario. — Séptima: Será necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de Capital, y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero, sin el expreso acuerdo de la otra parte: — Octava. — El señor Balestreri percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda legal, y el señor De Tanti, por igual concepto, la suma de cuatrocientos pesos de igual moneda, imputables, ambos, a la Cuenta de Gastos Generales, los que a su vez podrán ser aumentados o disminuídos al solo arbitrio de las partes, de común acuerdo. — Novena. — Cada uno de los socios queda formalmente obligado a aportar su trabajo y esfuerzo personal para el mejor éxito de los negocios a explotar por la entidad, entendiéndose que todas las operaciones que se realicen dentro o fuera de la misma, individualmente o en común, se considerarán transferidas íntegramente a favor de la sociedad constituída por este acto. — Décima. — El 30 de junio de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un Balance General de la Sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones generales del comercio, el que será aprobado por unanimidad, dentro de los noventa días. — Décima primera: Concordante a lo dispuesto por la Ley 11.645 se reservará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades de cada Ejercicio, suma que quedará depositada en la cuenta Reserva Legal. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance, o las pérdidas si las hubieren, serán repartidas y soportadas por ambos socios proporcionalmente al capital aportado, y para el caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato, será liquidador, con el mismo sueldo fijado en la cláusula octava de este mismo contrato, al expirar el mismo, el señor Alfredo J. De Tanti, con to- (Continúa en el sello nacional valor de $ 0.10 número 240.002): (Es continuación del sello nacional valor de $ 0.10 número 240.001): das y las más amplias facultades que le confiere el presente, y sin perjuicio de las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley 11.645. — Décima segunda. — Si durante la duración de este contrato, falleciese cualquiera de los socios, la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante, quienes se unificarán a los efectos del presente. — Décima tercera. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un tercero en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a

que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura donde deberán recibir y le serán tenidas como válidas, toda notificación, intimación y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se les hiciéren, siendo obligado en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las trece cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en fe y a sus efectos —previa lectura y ratificación de su contenido—, en el lugar y fecha ut-retro, establecidos. — Firmado: Jorge H. Balestreri. — A. J. De Tanti

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6010-v.11 ago.

FERREIRO e HIJOS y VIEYTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores Manuel Vieytes García, que firma "Manuel Vieytes", español, soltero, domiciliado en la calle Rondeau tres mil trescientos sesenta y siete; Alfredo Ferreiro Díaz, que firma "Alfredo Ferreiro", casado, español; Alfredo Ferreiro Gamallo, que firma "A. Ferreiro", soltero, argentino; Sergio Ferreiro Gamallo, que firma "Sergio Ferreiro", soltero, argentino; y Celia Ferreiro Gamallo, que firma "Celia Ferreiro", soltera, argentina, los cuatro últimos domiciliados en la calle Cochabamba novecientos cuarenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la elaboración de conservas de pescados, y demás industrias afines, comercio de importación y exportación; pudiendo, por el voto de la mayoría de las cuotas sociales integradas, ampliar el objeto social a la elaboración de conservas de legumbres, frutas y anexos. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas particulares, o sociedades; aceptar y otorgar toda clase de garantías, incluso hipotecarias y prendarias; celebrar contratos de locación y de servicios por plazos que excedan o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; debiendo considerarse las facultades precedentes como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segundo: Girará bajo la razón social de FERREIRO e HIJOS y VIEYTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercero: La duración de esta sociedad es de cinco años a contar desde el primero de Mayo último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos, cada una, aportando el señor Vieytes García cincuenta mil pesos; y los señores Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, doce mil quinientos pesos, cada uno; correspondiendo al primero quinientas cuotas y a cada uno de los cuatro últimos; ciento veinticinco cuotas. — Dicho capital se aporta en esta forma: el señor Alfredo Ferreiro Díaz y los señores Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, aportan en partes iguales, libres de toda deuda, todas las maquinarias, accesorios, mercaderías, útiles, mobiliario, marca registrada "Anduriña", y demás existencias que forman así la fábrica para elaboración de conservas de pescados de propiedad exclusiva de los mismos situada en el Ejido del Pueblo "Peralta Ramos", jurisdicción del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Luján esquina a la de Dolores, incluso el inmueble donde se encuentra esta fábrica, en el ejido de dicho pueblo, cuartel primero del mencionado partido de General Pueyrredón, edificada en una fracción de terreno que es parte de las quintas cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y uno de la Chacra cincuenta y ocho del plano oficial de dicho ejido y de la fracción letra B., del Barrio de las Avenidas. — Dicha fracción está señalada en el plano especial de subdivisión que expresa la escritura que se citará con el número dos.... Todo de acuerdo al inventario general y tasación, practicada al efecto, de común acuerdo; y que en base a su uso y costo representa un valor, total, libre de deudas, de treinta y tres mil noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que los otorgantes le asignan y aceptan por ser actualmente el valor real, introduciéndolo por esa suma el señor Alfredo Ferreiro Díaz y señores Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, correspondiendo a cada uno, ocho mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos nacionales; aportando además, en efectivo, la suma de veintisiete pesos con quince centavos, con lo cual integran la cantidad de ocho mil trescientos pesos, cada uno. — Y el remanente de cuatro mil doscientos pesos, para completar el importe estipulado, lo integrarán, cada uno, en cuarenta y dos cuotas de cien pesos, cada cuota, al plazo de cuatro años de la fecha... En consecuencia transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, obligándose a las responsabilidades legales .... Declara el señor Alfredo Ferreiro Gamallo, que no obstante figurar el terreno de referencia a su solo nombre, el mismo lo adquirió con dinero de su propiedad y de los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Sergio Ferreiro Gamallo y Celia Ferrreiro Gamallo, por partes iguales, por cuyo motivo el inmueble descripto les pertenece por iguales partes y en esta proporción lo aportan conforme lo expuesto en esta cláusula. — Y el señor Manuel Vieytes García, efectúa su aporte de cincuenta mil pesos moneda nacional, que ya ha integrado, en dinero efectivo, y el cual ya ha sido invertido en la cancelación de dos gravámenes hipotecarios que por diez mil pesos reconocía el inmueble, y en la adquisición de maquinarias y otro inmueble en Mar del Plata, lindero con la fábrica mencionada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, como gerentes, de los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Manuel Vieytes García y Alfredo Ferreiro Gamallo, indistintamente. — El señor Sergio Ferrreiro Gamallo, actuará de auxiliar para todos los trabajos de administración, técnica y comercial. — Sexto: El señor Manuel Vieytes García, conjuntamente con uno de los señores Alfredo Ferreiro Díaz o Alfredo Ferreiro Gamallo, tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pero, en modo y por ninguna causa, podrán firmar conjuntamente los señores Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo Ferreiro Gamallo. — Queda aclarado que únicamente en la citada Ciudad de Mar del Plata, y para el desenvolvimiento de las operaciones sociales en aquélla plaza solamente, cualesquiera de los tres socios Manuel Vieytes García, Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo Ferreiro Gamallo, podrán hacer uso de la firma social indistintamente; para cobrar cuentas y hacer depósitos en los Bancos, endosar cheques, comprar y vender mercaderías y materias primas con firmas de dicha plaza, firmar cheques y retirar los fondos que se requieran para las operaciones en esa Ciudad, pero en ningún caso, podrán contraer obligaciones ni comprometer la firma social en acto alguno; pues, para todos los demás actos, se requerirá la firma conjunta en la forma expuesta al principio de esta cláusula. — La firma social, no podrá emplearse en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Como el señor Manuel Vieytes García, no tiene obligación alguna de dedicar su tiempo y conocimientos a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a cualesquiera otras operaciones comerciales y de cualquier índole, pues, además de las diversas sociedades de las que ya forma parte, podrá también intervenir en cualquier carácter en otras constituídas o que se constituyan, con amplia libertad, queda convenido desde ya, que podrá otorgar poder a favor de la persona que le pareciera, aún ajena a la sociedad, a fin de que lo represente en la misma; pudiendo el apoderado hacer uso de la firma social en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior, como intervenir en la sociedad en el carácter de gerente que tiene su mandante, quedando desde ya aclarado que la intervención personal en los negocios por parte del señor Vieytes García, no implicará la revocación del mandato mencionado, el que sólo se considerará revocado mediante escritura pública y notificación a los otros socios. — Octavo: Los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Alfredo Ferreiro Gamallo y Sergio Ferreiro Gamallo, están obligados a dedicar personalmente a los asuntos y negocios sociales, todo el tiempo, conocimiento y actividades que sean precisos para el mejor éxito de los mismos no así el señor Vieytes García, como ya se ha expresado. — La señorita Celia Ferreiro Gamallo, tampoco tendrá obligación alguna, en tal sentido con la sociedad. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán cuando cualquier socio lo pida, el día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, por los gerentes, castigando con el diez por ciento por depreciación, el valor asignado a los muebles, edificios y útiles de escritorios; y el quince por ciento, el valor asignado a las maquinarias, motores y útiles de la fábrica y valuando los productos para elaborar y elaborados, por su justo valor en plaza. — Dicho balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los quince días de vencido el ejercicio financiero y si transcurridos quince días después de su presentación no fuera observado, se considerará aprobado. — Décimo: De las utilidades líquidas se destinará; el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para el fondo de reserva por despido (Ley once mil setecientos veintinueve), y el remanente se distribuirá así: cincuenta por ciento para el señor Manuel Vieytes García; y el cincuenta por ciento restante por partes iguales, entre los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, o sea el doce y medio por ciento para cada uno. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual y podrán retirarse todo o parte de éllas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la sociedad. — A la terminación de este contrato, el saldo de fondos de reserva, se distribuirá entre los socios en igual proporción al porcentaje asignado en las utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: Si cualesquiera de los balances arrojara una pérdida superior al quince por ciento del capital, el socio señor Manuel Vieytes García podrá pedir la liquidación de la sociedad, sin que los demás socios puedan oponerse a ello. — Duodécimo: El capital de cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Igual interés gozarán los saldos acreedores de las cuentas personales de cada socio, pero a las cuentas que arrojaran saldos deudores, a su vez, se les debitara el mismo interés del seis por ciento anual a favor de la sociedad. — Décimo Tercero: Cada uno de los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Alfredo Ferreiro Gamallo y Sergio Ferreiro Gamallo, tendrán la siguiente asignación mensual, trescientos cincuenta pesos, al primero; doscientos cincuenta pesos, al segundo; y ciento veinte pesos, al tercero; cuyas extracciones se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Décimo Cuarto: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de la sociedad, serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas sociales integradas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad —con excepción del caso previsto en la cláusula undécima—, y para el nombramiento y remoción de los gerentes, excepto el contador y demás personal de contaduría, que será nombrado por el señor Vieytes García, únicamente. — De las reuniones de los socios y de las decisiones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder su parte en la sociedad, sin conformidad expresa de todos los otros socios, dada en forma escrita. — Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará por el tiempo estipulado con los herederos declarados del socio fallecido, quienes serán reconocidos como socios en la proporción de las cuotas que a cada uno se les adjudique y tendrán en carácter de tales los derechos y obligaciones que establece la ley de sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando obligados a unificar previamente su representación dentro de la sociedad. — Décimo Séptimo: Si vencido el término del contrato, los socios no resolvieran seguir con la misma, la sociedad será liquidada por los mismos socios gerentes en la forma más conveniente a los intereses de la misma. Décimo Octavo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por dos árbitros que serán personas de la banca o comercio de plaza del país, nombrados uno por el señor Manuel Vieytes García, y el otro por los señores Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, conjuntamente, cuyos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo. — El fallo que los árbitros dictaren o el tercero en su caso, será inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Justo M. Fernández y don Tomás Collarte, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Vieytes. — Alfredo Ferreiro. — A. Ferreiro. — Sergio Ferreiro. — Celia Ferreiro. — J. M. Fernández. — Tgo.: Tomás Collarte. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número noventa y ocho y al folio trescientos dieciocho, del Registro número ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ferreiro e Hijos y Vieytes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el persente primer testimonio extendido en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, correlativos al trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta, y doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, y doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Arturo Bravo Laguna.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-Nº 6105-v.12 ago.

HORUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, re-

unidos los señores Raúl Clemente Otero Irigoyen, que firma Raúl Otero, argentino, domiciliado en la calle Garay dos mil doscientos cincuenta y cinco, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Josefina Monti; don Pedro Carlos Pedemonte, que firma C. Pedemonte, de cuarenta y dos años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cochabamba novecientos veinte y siete de la Ciudad de Rosario; don Marcelo Siboldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Landó, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y dos; don Enea Oscar Ronchetti, que firma Enea O. Ronchetti, casado en primeras nupcias con doña Joaquina González, de cincuenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y seis de la Ciudad de Rosario y don Luis Ernesto Razzetti, que firma Luis Razzetti, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Siboldi, de cincuenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y seis de la Ciudad de Rosario, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Constituir la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de «HORUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Garay dos mil doscientos cincuenta y cinco por el término de cinco años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) explotación de comercio de transporte adquiriendo o estableciendo líneas automotores o fluviales al efecto; b) Compra venta o distribución de productos del país o extranjeros estableciendo al efecto las industrias o comercios que estimaren convenientes sus socios por unanimidad; c) Realizar cualquier operación comercial, lícita que decidan sus componentes. — Tercero: El capital de la sociedad es de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando cada socio para constituirlo en este acto la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo. — Dicho capital se divide en ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio treinta y cinco cuotas. — Cuarto: La administración y dirección de la empresa está a cargo de los socios gerentes quienes usarán de sus facultades y cumplirán las resoluciones que se tomen por los socios en las reuniones periódicas que al efecto celebrarán. — Se designan gerentes a los socios señores Raúl Clemente Otero Irigoyen, argentino, domiciliado en la calle Garay dos mil doscientos cincuenta y cinco y don Luis Ernesto Razzetti, argentino, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y seis de Rosario. — Los socios por unanimidad podrán fijar el sueldo a los socios gerentes, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Dichos sueldos pueden ser distintos o asignarse a uno solo de los gerentes pero no podrán ser mayores de pesos un mil quinientos moneda nacional de curso legal. — Los socios gerentes representan a la sociedad, bastará y será suficiente la firma de uno solo de ellos para realizar los siguientes actos: a) Hacer los pagos ordinarios de la administración; b) Percibir fondos a nombre de la sociedad; c) Realizar las operaciones constantes corrientes que correspondan al objeto social; d) Abrir cuentas en los Bancos a nombre de la Sociedad, incluso el Banco de la Nación Argentina y librar cheque contra los mismos a los fines de la administración; f) Designar los empleados, suspenderlos y exonerarlos; g) Realizar todos los actos necesarios de administración y dirección de la empresa con excepción de aquellos que expresamente se exige la firma de dos gerentes. — Será necesario y suficiente la firma de dos socios gerentes para los siguientes actos; a) Para hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; b) Para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; c) Para cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; d) Para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeños sumas a los empleados o personas de servicio de la sociedad; e) Para prestar dinero o tomar prestado en Bancos o particulares, firmando al efecto las garantías, fianzas o avales necesarios; f) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; g) Para reconocer o confesar obligaciones anteriores. — Quinto: Anualmente el primero de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y un estado demostrativo de las pérdidas y ganancias que será sometido por los gerentes a la consideración de los socios, teniéndose por aprobados si no es observado dentro de los diez días. — Si fuere observado, los gerentes citarán especialmente a los socios a una reunión especial para considerar el balance general y se lo tendrá por aprobado si así lo resuelve la mayoría absoluta de votos, computando el número de acciones y no las personas. — De las utilidades líquidas se asignará un cinco por ciento como fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales y se constituirán fondos de reserva según lo crean conveniente. — Las utilidades distribuídas se acreditan a los socios que no la retiren en sus respectivas cuentas particulares, lo mismo que cualquier otra suma que cualquiera de ellos ingrese como préstamo. — El saldo de dichas cuentas particulares producirán un interés del seis por ciento anual pagaderos a los socios por semestres vencidos. — Sexto. — Las pérdidas dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: Vencido el término del contrato o cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital. la sociedad se considera disuelta y en liquidación, debiendo los socios gerentes designados conjuntamente, hacer efectiva la misma. — Cualquier desavenencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, designando uno cada socio. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes resolverán por mayoría de votos la continuidad de la sociedad y se admiten hacerlo con los herederos del fallecido que unifiquen su representación. — En caso de que éstos no aceptaren integrar la sociedad o no lo quisieren los socios, el aporte y capital correspondiente al socio fallecido será entregado a los herederos en cuotas trimestrales y en plazo de dos años. — Para conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicado, otorgándose un original para la sociedad y cinco copias una para cada uno de los socios, repuestas con el sellado de ley. — Raúl Otero. — C. Pedemonte. — Marcelo Siboldi. — Enea O. Ronchetti. — Luis Razzetti. — e|l.: de — automotores o, vale.

Buenos Aires, 29 Julio de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-Nº 6118-v.12 ago.

PATMARK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Francisco Manuel Uriburu, que firma "Francisco M. Uriburu", casado, Don José Manuel Berretta Moreno, que firma «J. M. Berretta Moreno», casado, y Don Eduardo Benito Marcial Tiscornia, que firma "Eduardo Tiscornia», soltero, los dos primeros domiciliados en la calle Rincón ciento nueve y el señor Tiscornia en la calle Caseros setecientos cincuenta y uno, todos ellos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Don Luis Alberto Pauty Vic y Don José Manuel Berretta Moreno constituyeron una sociedad comercial denominada «PATMARK», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de octubre del mismo año, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y tres del Libro Seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura pasada ante mí, Escribano autorizante, con fecha veinticuatro de noviembre del mismo año, los componentes de dicha Sociedad, Don Luis Alberto Pauty Vic y Don José Manuel Berretta Moreno, ratificaron la cesión realizada a favor de «Patmark», Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la patente argentina de invención número Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta, y cedieron a la misma Sociedad la marca argentina de comercio «Vic» registrada bajo el número Doscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco y todos los derechos sobre las patentes en trámite en diversos países extranjeros, referente al mismo invento que protege la ya aludida patente número Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta. — Por la misma escritura, el señor Don Luis Alberto Pauty Vic, cedió y transfirió al señor Don Francisco Manuel Uriburu todas las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad, quedando, en consecuencia, los señores Don José Manuel Berretta Moreno y Don Francisco Manuel Uriburu, como únicos socios de «Patmark», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y agregan los comparecientes: Que los socios actuales han resuelto por unanimidad aumentar el capital social que era de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento veinte cuotas de Cien pesos cada una, a la cantidad de Veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en Doscientas setenta cuotas de Cien pesos cada una, e incorporar como socio al señor Eduardo Benito Marcial Tiscornia, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital en la calle Caseros setecientos cincuenta y uno. — Las Ciento cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, correspondientes al aumento de capital, quedan suscriptas en la siguiente forma: El socio Don Francisco Manuel Uriburu suscribe treinta cuotas, que importan Tres mil pesos moneda nacional, cuyo cincuenta por ciento, o sea mil quinientos pesos, integra en este acto; el socio Don José Manuel Berretta Moreno suscribe Treinta cuotas, que importan Tres mil pesos moneda nacional, cuyo cincuenta por ciento, o sea Mil quinientos pesos, integra en este acto; y el nuevo socio, don Eduardo Benito Marcial Tiscornia, suscribe Noventa cuotas, que importan la suma de Nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo cincuenta por ciento, o sea la cantidad de Cuatro mil quinientos pesos integra también en este acto. — Quedan suscriptas en esta forma las Ciento cincuenta cuotas que corresponden al aumento de capital y que importan Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo cincuenta por ciento, o sea Siete mil quinientos pesos, queda integrado en este acto. — Acto seguido, y por unanimidad, los socios resuelven modificar las cláusulas Sexta, Octava, Novena y Duodécima de los Estatutos Sociales, las cuales quedarán redactadas en la siguiente forma: Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Don José Manuel Berretta Moreno en calidad de Gerente con todas las atribuciones inherentes a su cargo y el uso pleno de la firma social. Para extraer fondos de propiedad de la Sociedad, las órdenes, giros o cheques deberán ser firmados por el Gerente y un socio o por los otros dos socios. — Octava: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general, el cual deberá ser aprobado por mayoría de votos. — De las utilidades que resultaren, se destinará el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas, salvo aquellas reservas especiales que, por mayoría de votos, se decidiera hacer. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El Gerente no gozará de remuneración fija, pero al final de cada ejercicio, los socios restantes podrán acordarle una bonificación a su exclusivo criterio, sin perjuicio de que se decida, en cualquier momento, asignarle una retribución fija mensual. — Duodécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad durante su existencia o liquidación, será resuelta inapelablemente por un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. — Al efecto se designa desde ya a los señores Don Carlos Saubéran, Don Amílcar O. Marcón y Don Alberto V. Tedín, para que desempeñen la función de arbitrador, separadamente y en el orden que van nombrados, según quieran o puedan desempeñar el cargo. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Rosario Di Gerónimo y Don Antonio Cruces, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Francisco M. Uriburu. — J. M. Berretta Moreno. — Eduardo Tiscornia. — Testigo: Rosario Di Gerónimo. — Testigo: Antonio Cruces. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que, bajo el número expresado pasó ante mí al folio Ciento setenta y uno de este Registro Doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para «Patmark», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de Diez centavos moneda nacional números Ciento ocho mil sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Rubio Egusquiza. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-Nº 6087-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la señora Mercedes Solá de Bermejo, cede y transfiere con todos sus derechos, a favor del señor Tomás Noceto, las cien cuotas que posee en la Sociedad Carlos Noceto, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Nómbrase Gerentes Administradores de la misma a los señores CARLOS NOCETO Y TOMÁS NOCETO, según resulta del documento privado de fecha 30 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 6068-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores doña Casilda María Saiz de Brass, don Alberto Carlos Larralde y don Edwin Habscher, venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y privilegios y sin reserva alguna a la sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", y al señor Julio Berndt, la totalidad de las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad "ALBERTO J. BRASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano, A. Alberto Calviño, con fecha 23 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago. N.º 6106-v.12 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional